



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2011

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcaldesa:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco I. Delgado Bonilla D. Antonio López Rosique D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno D. Miguel Ángel Molina Ruiz D. Miguel Claros Ruiz D. Antonio Arrieta España D<sup>a</sup> Rocío Ruiz Narváez D. David Boza Ramos D<sup>a</sup> Inmaculada Matamoros Sánchez D<sup>a</sup> Patricia Ester Cid González</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D. Fermín Domínguez Cabello D. José Eduardo Hernández Fernández D<sup>a</sup> Sara Reina Sánchez Rivas D. Antonio López Guerrero D. Juan José Montoya Gallardo D. Juan Herrera González D. Francisco Ruiz Díaz</p>	<p>D. Jesús Aranda Camuña <u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Manuel Jesús Rincón Granados D. Francisco Javier Checa Fajardo <u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u> D. Salvador Marín Fernández D<sup>a</sup> Carmen García Ruiz <u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Claudio A. Morales Badía</p> <p><u>Secretario General:</u> D. Francisco Manuel Moreno Godoy</p> <p><u>Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Graciano Martínez</p> <p><u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D<sup>a</sup> Susana Jiménez Jurado</p>
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil once se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

No asistió a la sesión, ni justificó su ausencia, el Sr. Sánchez Toré, del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

G.I.P.M.T.M.

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES: EXTRAORDINARIA DE 16 DE NOVIEMBRE Y ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE, AMBAS DE 2010.
- 2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN LA UE.VM-35, AVDA. DE SEGOVIA 11, DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. GENARO LOZANO GUARDEÑO Y D<sup>a</sup> RAQUEL PÉREZ CUESTA (EXPTE. 46/10).
- 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE.A-2 EL TRUCHE EN ALMAYATE, PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 3/09).
- 5.- NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR SUNP.B-1 "LA ESPERANZA MOLINO I", PROMOVIDO POR PROMOCIONES ESPERANZA, S.L. (EXPTE. 126/03).
- 6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU EN RELACIÓN AL USO DE DISCOTECAS Y SIMILARES EN SUELOS RESIDENCIALES, PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 1/11).
- 7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO DE CAJIZ MEDIANTE LA RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS DE SNU CRANDO UN NUEVO SECTOR DENOMINADO SUS P-2, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXPTE. 65/10).
- 8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE LOS ESTATUTOS DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.
- 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE EL RECHAZO A LA RETIRADA DE LAS AYUDAS DE 426 EUROS A LAS PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN QUE NO COBREN PRESTACIONES.
- 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA EN DEFENSA DE LAS AYUDAS ESTATALES DIRECTAS A LA ENTRADA PARA LA COMPRA DE UNA VIVIENDA DE VPO Y LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL P.P. RELATIVA A LOS RECORTES SOCIALES EN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DE LOS ANDALUCES.

12.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SALOMÉ ARROYO SÁNCHEZ, RELATIVA AL CAMBIO EN EL DÍA DE CELEBRACIÓN DE SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2011.

13.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, D<sup>a</sup> SARA SÁNCHEZ RIVAS, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL MUSEO MUNICIPAL DE SEMANA SANTA DE VÉLEZ-MÁLAGA.

14.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO RELATIVA A LA PROMOCIÓN Y ACCESO A ACTIVIDADES CULTURALES PARA GRUPOS.

15.- EXPEDIENTE SOBRE LA OCUPACIÓN IRREGULAR DE LA CUARTELADA Nº 15 DEL MERCADO MUNICIPAL DE MAYORISTAS DE VÉLEZ-MÁLAGA.

16.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA DENOMINAR UNA CALLE DE VÉLEZ-MÁLAGA CON EL NOMBRE DE "JUAN FERNÁNDEZ OLMO".

17.-ASUNTOS URGENTES.

18.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

En primer lugar la Sra. Alcaldesa expresó el pésame de la Corporación por el fallecimiento de D. Alfonso López Moreno, quien fuera Alcalde de este municipio en el período 1969-1975, tras lo cual se procedió a guardar un minuto de silencio a petición del Sr. Rincón Granados. Asimismo manifestó la Sra. Alcaldesa que a las 12,00 horas se haría un receso para guardar 5 minutos de silencio en las puertas de la Casa Consistorial al haberse producido una nueva muerte de violencia de género.

**1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES: EXTRAORDINARIA DE 16 DE NOVIEMBRE Y ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE, AMBAS DE 2010.**- La Sra. Alcaldesa preguntó a los Sres. Concejales si tenían alguna objeción que formular a la aprobación de los borradores de actas y, al no formularse ninguna por parte de éstos, por unanimidad, fueron aprobados los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

correspondientes a la sesiones extraordinaria de 16 de noviembre y ordinaria de 29 de noviembre, ambas de 2010.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** El Pleno quedó enterado de:

-Relación de Decretos registrados entre las fechas 17 de diciembre de 2010 y 27 de enero de 2011, número de orden comprendidos entre el 6607 y el 6926 del 2010 y entre el 1 al 255 del 2011.

-Actas de la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con carácter extraordinario y urgente los días 16 de diciembre, 1ª y 2ª, de 2010, y el 4 de enero de 2011.

En relación al presente punto manifestó el **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**: He echado en falta un Decreto, o que se nos dé explicaciones sobre un pago realizado. Según tenemos conocimiento antes del 31 de diciembre de 2010 se abonó a la empresa Althenia por la concesión administrativa la cantidad de 3 millones de euros, ¿cómo se ha abonado sin Decreto, dónde está el Decreto de abono de esa cantidad? Manifestando el Sr. Delegado de Economía y Hacienda, D. Fermín Domínguez Cabello, que ya se le contestaría al respecto.

**3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN LA UE.VM-35, AVDA. DE SEGOVIA 11, DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. GENARO LOZANO GUARDEÑO Y Dª RAQUEL PÉREZ CUESTA (EXPTE. 46/10).**- Conocida la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo de fecha 19 de enero de 2011 que se indica a continuación:

“Asunto : Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en la UE VM-35, Avda. de Segovia nº 11 de Vélez Málaga, promovido por D. Genaro Lozano Guardesño y Dña. Raquel Pérez Cuesta (exp. 46/10).

I.- El presente documento de Estudio de Detalle, que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y determinación de alineaciones y rasantes de la parcela,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 27 de octubre de 2010, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 225 de 25 de noviembre de 2010); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 10 de diciembre de 2010) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 22-11-2010 al 17-12-2010).

II.- Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto por el Jefe del Servicio Jurídico actuando como delegado del Sr. Secretario General, obrante en el expediente y de fecha 18 de enero de 2010.

III.- Visto el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 18 de enero de 2010 proponiendo la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del Jefe del Servicio Jurídico sobre la tramitación del procedimiento para la aprobación del mismo;

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría **SIMPLE** adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la parcela sita en la UE VM-35, Avda. de Segovia nº 11 de Vélez Málaga, promovido por D. Genaro Lozano Guardado y Dña. Raquel Pérez Cuesta (exp. 46/10)

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el proyecto arquitectónico que lo desarrolle.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002).”

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda**:

**1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la parcela sita en la UE VM-35, Avda. de Segovia nº 11 de Vélez Málaga, promovido por D. Genaro Lozano Guardeso y Dña. Raquel Pérez Cuesta (exp. 46/10)**

**2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el proyecto arquitectónico que lo desarrolle.**

**3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).**

**4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002).**

**4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE.A-2 EL TRUCHE EN ALMAYATE, PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 3/09).**- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 20 de enero de 2011 del siguiente contenido:

“Asunto: Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle de la UE A-2 El Truche en Almayate, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo (exp. 3/09)

I.- El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

de la Alcaldesa-Presidente de fecha 10 de diciembre de 2009, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 11 de 19 de enero de 2010); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 29 de enero de 2010) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 23-12-2009 al 13-1-2010).

II.- Transcurrido el plazo de información pública, tienen entrada, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto en fecha 15 de abril de 2010 por la Secretaría General, las siguientes alegaciones:

<u>Nombre</u>	<u>Fecha Presentación</u>	<u>Nº Registro</u> <u>Entrada</u>
Vecinos de la UE.A-2 "El Truche"	3/03/10	1496/10
D. Juan Carlos Gutiérrez Gil	4/03/10	1548/10
D. Antonio Díaz Herrera	8/03/10	1652/10
D. Rafael González Martín	8/03/10	1653/10
D <sup>a</sup> María Rodríguez Cabello	8/03/10	1654/10
D. José Antonio Moreno Gallardo	8/03/10	1655/10
D. Francisco Segura González	8/03/10	1656/10
D <sup>a</sup> Remedios Castro Marfil	8/03/10	1657/10
D <sup>a</sup> Antonia Alés Castro	8/03/10	1658/10
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Concepción Moreno Gallardo	8/03/10	1659/10
D. José Moreno Padilla	8/03/10	1660/10
D. Antonio Marfil Fernández	8/03/10	1661/10
D. Miguel Díaz García	8/03/10	1662/10

<u>Nombre</u>	<u>Fecha Presentación</u>	<u>Nº Registro</u> <u>Entrada</u>
D <sup>a</sup> Antonia Marfil Fernández	8/03/10	1663/10
D <sup>a</sup> Matilde García Herrera	8/03/10	1664/10
D <sup>a</sup> Carmen Marfil Fernández	8/03/10	1665/10
D <sup>a</sup> Natividad Marfil Fernández	8/03/10	1666/10
D <sup>a</sup> Francisca Marfil Fernández	8/03/10	1667/10
D. José Soto Cerezo	9/03/10	1728/10
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Soto Cerezo	9/03/10	1729/10
D. Carlos Moreno Martín	12/03/10	1858/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

D. Federico Díaz Ruiz	6/03/10	2017/10
D <sup>a</sup> María Romero Castillo	25/03/10	2434/10

Las mismas son objeto, desde el punto de vista técnico, de análisis mediante informes de la Arquitecta Municipal de la Gerencia en virtud de las cuales se desestiman todas las alegaciones excepto la presentada por los Sres. Gutiérrez Gil y Moreno Martín en las que se aducían una serie de errores afectantes a sus propiedades que han sido corregidos convenientemente en el documento que ahora se somete a aprobación definitiva.

En relación al resto se han desestimado al tratarse de cuestiones ajenas al documento propiamente dicho en la que los interesados simplemente se negaban a que se desarrollase la unidad (alegación colectiva de Vecinos de la UE. A-2 "El Truche" de fecha 3/03/10 y las de D. Antonio Díaz Herrera, D. Rafael González Martín, D<sup>a</sup> María Rodríguez Cabello, D. José Antonio Moreno Gallardo D. Francisco Segura González, D<sup>a</sup> Remedios Castro Marfil; D<sup>a</sup> Antonia Alés Castro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Moreno Gallardo, D. José Moreno Padilla, D. Antonio Marfil Fernández, D. Miguel Díaz García, D<sup>a</sup> Antonia Marfil Fernández, D<sup>a</sup> Carmen Marfil Fernández, D<sup>a</sup> Natividad Marfil Fernández, D<sup>a</sup> Francisca Marfil Fernández, D. José Soto Cerezo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Soto Cerezo).

Por su parte en relación a las alegaciones de D. Federico Díaz Ruiz y D<sup>a</sup> Matilde García Herrera se desestiman al tratarse de asuntos relativos a la extensión superficial de sus propiedades que deberán ser discutidas en el proyecto de equidistribución sin que afecten a la ordenación planteada por el Estudio de Detalle y la de D<sup>a</sup> María Romero Castillo en base a los mismos argumentos y a no ser adecuado técnicamente el cambio de parcela edificable que propone, según lo determinado por la Arquitecta Municipal.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría SIMPLE adopte los siguientes acuerdos.:

1º.- Desestimar las alegaciones realizadas en este expediente excepto las presentadas por D. Juan Carlos Gutiérrez Gil de fecha 4/03/10 y D. Carlos Moreno Martín de fecha 12/03/10 en base a los Informes Técnicos obrantes en el expediente.

2º.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de la UE A-2 El Truche en Almayate, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo (exp. 3/09) según documentación redactada por el Arquitecto D. J.M<sup>a</sup>. Morente.

3º.- Advertir expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en los proyectos arquitectónicos que lo desarrollen.

4º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

5º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002)”.  
Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.), **acuerda:**

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.), **acuerda:**

**1º.- Desestimar las alegaciones realizadas en este expediente excepto las presentadas por D. Juan Carlos Gutiérrez Gil de fecha 4 de marzo de 2010 y D. Carlos Moreno Martín de fecha 12 de marzo de 2010 en base a los Informes Técnicos obrantes en el expediente.**

**2º.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de la UE A-2 El Truche en Almayate, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo (exp. 3/09) según documentación redactada por el Arquitecto D. J.Mª. Morente.**

**3º.- Advertir expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en los proyectos arquitectónicos que lo desarrollen.**

**4º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**5º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002).**

En relación al presente punto explicó el **Delegado de Urbanismo, Sr. Marín Fernández**, lo siguiente: Se trata de una tramitación normal de planeamiento que viene a poner en funcionamiento este sector. Ha habido unas alegaciones que se estiman y otras que se desestiman en función de los informes que igualmente son favorables para su aprobación.

A continuación se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 13 a favor y 11 abstenciones.

**5.- NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR SUNP.B-1 “LA ESPERANZA MOLINO I”, PROMOVIDO POR PROMOCIONES ESPERANZA, S.L. (EXPTE. 126/03).**- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 21 de enero de 2011 que a continuación se transcribe:

“Asunto: Nueva aprobación provisional del Plan de Sectorización y Ordenación del Sector SUNP B-1 (SUNS) del PGOU de Vélez-Málaga, en Benjarafe, promovido por Promoción La Esperanza S.L. (Exp. 126/03).

I.- Se da cuenta de expediente relativo al Plan de Sectorización y Ordenación del Sector ASUNP B-1@ del PGOU de Vélez-Málaga, en Benjarafe, promovido por Promoción La Esperanza S.L. (Exp. 126/03). Como ya se expuso en la propuesta de aprobación inicial del expediente, la redacción y fundamento del presente instrumento de planeamiento viene motivada por la necesidad de desarrollar, sectorizar y ordenar este ámbito de suelo urbanizable no sectorizado de conformidad con las determinaciones del PGOU. Su contenido se ajusta a las determinaciones previstas en el art. 12 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, según se deriva de los informes técnicos obrantes en el expediente administrativo.

II.- El Plan de Sectorización -con contenido de ordenación del sector único propuesto- fue aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 3 de mayo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

de 2004, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Sur en fecha 31-07-2004 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147 de fecha 29-07-2004, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 22/07/04 al 23/08/04).

Transcurrido el plazo de información pública, tienen entrada, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto en fecha 21 de julio de 2006 por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento las siguientes alegaciones.:

<b>Interesado</b>	<b>Registro</b>	<b>Fecha</b>
D. Jacques y Catherine Fayet	5702/04	30/01/04
D. Claude Georges André Blanchard	5663/04	13/08/04
D. Georges Perales	1617/06	10/03/06

III.- Mediante acuerdo plenario de fecha 6 de noviembre de 2006, en base a los informes técnicos, se desestimaron las expresadas alegaciones y se aprobó provisionalmente el Plan de Sectorización, enviando el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para la aprobación definitiva.

IV.- Tras diversos requerimientos de la Consejería, en fecha 27 de agosto de 2010, se recibe en la GMU informe de dicha administración competente en materia de urbanismo devolviendo el expediente para la subsanación de defectos advertidos y para una nueva aprobación provisional.

V.- Con fecha 10 de diciembre de 2010 se presenta por el promotor del expediente nueva documentación (texto refundido visado en fecha 23-11-2010 y documentación complementaria) con la finalidad de atender los requerimientos de la administración autonómica. En fecha 4 de enero de 2011 se emite nuevo Informe de la Arquitecta Municipal sobre la última documentación presentada y el 21 de enero de 2011 se emite informe jurídico proponiendo la nueva aprobación provisional del documento.

Vistos, por tanto, los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, se propone que, previo dictamen del Consejo de Gobierno, se acuerde por el Pleno de la Corporación por MAYORÍA ABSOLUTA (arts. 22 y 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril e Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo) lo siguiente:

1º.- Acordar la nueva Aprobación Provisional del Plan de Sectorización y Ordenación del ASUNP B-1" (SUNS) del PGOU de Vélez-Málaga, en Benajárfes, promovido por Promoción La Esperanza (Exp. 126/03) conforme a la última



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

documentación técnica visada (Texto Refundido visado en fecha 23-11-2010 y documentación complementaria).

Advertir expresamente que previamente a la aprobación definitiva, deberán presentarse los compromisos y garantías para la urbanización del sector que serán de un 10% del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector según determina el art. 12 de la LOUA.

2º.- Remitir el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su aprobación, si procede.”

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. Y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, **adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aprobar la nueva Aprobación Provisional del Plan de Sectorización y Ordenación del ASUNP B-1" (SUNS) del PGOU de Vélez-Málaga, en Benjarafe, promovido por Promoción La Esperanza (Exp. 126/03) conforme a la última documentación técnica visada (Texto Refundido visado en fecha 23-11-2010 y documentación complementaria).**

**Advertir expresamente que previamente a la aprobación definitiva, deberán presentarse los compromisos y garantías para la urbanización del sector que serán de un 10% del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector según determina el art. 12 de la LOUA.**

**2º.- Remitir el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su aprobación, si procede.**

En relación al presente punto explicó el **Delegado de Urbanismo, Sr. Marín Fernández**, lo siguiente: Es un expediente que viene de 2004 al que finalmente se le ha dado el visto bueno desde la Junta de Andalucía por lo que viene para su aprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

A continuación se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 13 a favor y 11 abstenciones.

**6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU EN RELACIÓN AL USO DE DISCOTECAS Y SIMILARES EN SUELOS RESIDENCIALES, PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 1/11).**- Conocida la propuesta del Sr. Consejero Delegado de fecha 21 de enero de 2011 del siguiente contenido:

“Asunto: Aprobación Inicial de la Modificación puntual de elementos del PGOU en relación al uso de discotecas y similares en suelos residenciales, promovido de oficio por la GMU (Exp. 1/11).

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de elementos del PGOU en relación al uso de discotecas y similares en suelos residenciales promovido de oficio por la GMU (Exp.1/11).

La conveniencia de la redacción de la presente Modificación se basa, como señala la propia Memoria redactada por de la Arquitecta Municipal, en que con esta innovación se pretende regular la ubicación mas propicia y razonable para el uso de discotecas y similares” en el PGOU atendidas las nuevas condiciones de tecnología impuestas por la aplicación del Código Técnico de la Edificación, limitando y prohibiendo estos usos en aquellos suelos con tipologías indicadas en el documento (MC, CTP y OA).

II.- Vista la documentación técnica redactada por la Arquitecta Municipal en enero de 2011, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia en el que consta expresamente V1 B1 del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA adopte los siguientes acuerdos.:

1º.-Aprobar Inicialmente la Modificación puntual de elementos del PGOU en relación al uso de discotecas y similares en suelos residenciales promovido de oficio por la GMU (Exp. 1/11).

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). El área o ámbito afectado por la suspensión es todo el término municipal de Vélez-Málaga. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la ubicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

3º.- Someter el instrumento de planeamiento a Información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002). Las publicaciones deberán incluir el acuerdo de suspensión por el plazo máximo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito referido. Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el TR de la Ley de Suelo (RD Legislativo 2/2008).”

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2011.

Formulada adenda por el Grupo Socialista en el sentido de que el presente acuerdo esté condicionado a la elaboración del mapa de ruido, tras lo cual volverá a ser tratado por este Pleno.

**El Pleno de la Corporación rechaza el contenido de la propuesta y enmienda de referencias**, al no obtener el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido ya que votaron a favor 12 (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.), en contra 11 (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y abstención 1, del Sr. Checa Fajardo.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Marín Fernández, Delegado de Urbanismo**, manifestó: Lo que se pretende con este punto es que desde este Ayuntamiento se pueda establecer orden en la situación de determinados establecimientos. En este sentido ya en su día se presentó una propuesta que no fue aprobada y simplemente lo que se hizo fue una ampliación a polígonos industriales y en estos momentos la propuesta que viene es para que el Ayuntamiento inicie una modificación puntual de elementos para limitar determinados



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

establecimientos aunque en principio se aprobó en el Consejo de Gerencia sólo para discotecas habría finalmente que aprobar todos los establecimientos que puedan cerrar a las 6 de la mañana y días de fiesta hasta las 7 de la mañana, hasta tanto en cuanto no tengamos un mapa de ruido que determine dónde y cómo se pueden instalar este tipo de establecimientos incluido también en el residencial. En principio la modificación lo que plantea es que no se autoricen en el residencial hasta que no tengamos el mapa de ruido. Por lo tanto, creo que es la que debería votar esta Corporación para no vernos nuevamente en otro conflicto y para garantizar el derecho al disfrute pero también al descanso.

**El Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular,** intervino manifestando: Nos ha sorprendido que un punto que viene dictaminado desfavorablemente venga al Pleno, aunque me parece acertado puesto que hace falta. En primer lugar, desde el P.P. queremos indicar que no se puede demonizar ni criminalizar ningún tipo de actividad. Cuando hace referencia a un conflicto se está refiriendo al caso Ipanema que va a costar a todos los vecinos del municipio 4 millones de euros en indemnización, que tuvo su causa porque alguien miró hacia otro lado, no se cumplió la ley, y el incumplimiento de unos políticos en aquel momento, irresponsables, trae esta consecuencia a las arcas municipales. Pero una cosa es este tema y otra es lo que vd. pretende. Torre del Mar, como buque insignia del turismo, no podemos convertirla en la ciudad del silencio ni tampoco en una ciudad exclusiva para los viajes del Inerser. El problema del ocio y su compatibilización con el descanso no debe de hacerse bajo un régimen como el que se quiere imponer de prohibición absoluta en suelo residencial de actividades como discotecas, salas de fiesta o similares. Creo que la situación de este tipo de actividad no está dentro del local porque el local, si reúne las condiciones de la Ley de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y su reglamento de desarrollo, hay que darle la licencia, el problema lo tenemos en la calle problema que se va a agudizar con la época estival y con la ley antitabaco, por lo que pediría al Equipo de Gobierno que vayamos tomando medidas.

Me ha extrañado que teniendo nosotros una posibilidad legal de acometer este tema vayamos por la restricción más absoluta y me extraña también de los servicios técnico-jurídicos de este Ayuntamiento que no hayan dado una vía de solución a este tema teniendo nosotros ese soporte jurídico para ello. Y me estoy refiriendo, que parece que se desconoce por los servicios jurídicos, que gracias al P.P. el día 27 de febrero de 2008 aprobamos





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica que desarrolla un Decreto del año 2003 de la Junta de Andalucía. Esta Ordenanza entró en vigor el 10 de septiembre de 2008, días antes de la moción de censura, y no se ha hecho absolutamente nada por parte de este Equipo de Gobierno. Tenemos aquí el instrumento para poner orden sin necesidad de modificaciones de elementos como la que pretende el Delegado de Urbanismo. El artº 17 del Decreto 2003, que es la norma de aplicación, dice “el acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de zona acústicamente saturada, el órgano competente del Ayuntamiento acordará asimismo la suspensión del otorgamiento de nuevas licencias de apertura o modificación de las existentes, mientras se sustancia el procedimiento del régimen especial de zona acústicamente saturada”. En atención a este precepto proponemos que se inicie de acuerdo con el artº 17 el procedimiento de declaración de zona acústica saturada la zona de C/ Levante y el Copo. Creo que aprobando hoy ésto se quedaría paralizado cualquier otorgamiento de licencia o modificación de las existentes, mientras hacemos el mapa de ruido, con lo cual no vamos contra los derechos de nadie porque cualquier empresario de hostelería que quiera realizar este tipo de actividad está en su derecho y el problema de la calle es de la Corporación no del empresario. Creo que tenemos la norma que nos la hemos dado nosotros mismos para poder dar solución y compatibilidad al descanso y al ocio pero nunca prevaleciendo uno sobre el otro.

**La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas**, manifestó: En Consejo de Gerencia nos abstuvimos con la intención de explicar nuestra postura en el Pleno y oír las explicaciones de los técnicos. En primer lugar, tenemos que decir que es misión de esta Corporación conciliar los diferentes intereses de los distintos grupos de ciudadanos que, por un lado, quieren descansar y, por otro lado, reconociendo que siendo un producto turístico de sol y playa como es el caso de Torre del Mar, el ocio va unido a ese producto turístico y es imprescindible y necesario compaginar ambas cuestiones. Por tanto, tenemos que apoyar a los ciudadanos que tienen como prioridad el descanso pero también tenemos que apoyar al sector turístico del que el 90% de nuestra población vive. Por otra parte, también tenemos que apoyar los intereses de padres, madres y jóvenes que participan en el diseño de ciudad que estamos haciendo y que pretenden disfrutar íntegramente de esa ciudad, de ese núcleo urbano para todos los menesteres que se proponen como colectivos y no podemos pensar que debemos desterrar a un sector de la población a un territorio específico como serían los polígonos industriales donde sólo se pudiera disfrutar del ocio y la diversión. Por lo tanto, con todos esos intereses que son tan importantes y que son vitales en la economía de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

nuestro municipio y concretamente de la primera línea de playa, tenemos con esos criterios que pensar en el modelo de ciudad que estamos haciendo. Creemos que la ciudad es para todos y que esa convivencia puede ser posible.

¿Qué ha sucedido hasta ahora concretamente en la zona de Torre del Mar?, pensamos que ha habido una saturación en determinadas zonas que ha traído como consecuencia un nivel de ruido que hace imposible la convivencia de esos dos intereses: el de descanso y el de sector turístico. Ese mapa de ruido del que hablamos necesariamente tiene que hacerse a partir de esa ordenanza que tenemos aprobada pero ya nos informaron los técnicos que hay que hacer el mapa de ruido que no vale sólo con la ordenanza, hay que hacer el mapa de ruido y volcarlo en el PGOU que es lo que nos va a condicionar en el desarrollo de nuestra ciudad. Por lo tanto, debemos tener en cuenta que dentro de los argumentos promocionales que usamos para el desarrollo turístico son uno de los argumentos más importantes el buen clima y la vida y la convivencia al aire libre, por tanto, sería estar en contra incluso de nuestra forma de ser, el que se nos diga que no es posible reunirnos, reírnos en la calle que puede dar lugar a una saturación de ruidos que supera la que pueden producir los establecimientos de ocio y diversión. También tendremos que decidir si queremos establecimientos cerrados o terrazas al aire libre, sería una barbaridad si pensamos en nuestro clima y nuestra idiosincracia el que no se pueda convivir en la calle. Pensamos que es imprescindible hacer ese mapa de ruido como instrumento para decirnos en qué zona de saturación no se podrían establecer ese tipo de establecimiento y en qué zona sí. No podemos condenar a los núcleos urbanos a que no tengan ningún tipo de ocio, me parece una exageración que puede tener consecuencias muy graves. Pero también es cierto que en este momento hay que tomar una decisión contundente para que no se sigan produciendo esas saturaciones de ruidos y aglomeración de establecimientos que producen ese ruido dentro y fuera. Por lo tanto, desde el Partido Socialista pensamos que debemos votar a favor de esta modificación de elementos con el condicionante de iniciar ese mapa de ruido y cuando esté elaborado volver a revisar esta situación y tomar una decisión que tenga establecidas zonas de saturación en las que no es posible llevar adelante ese tipo de actividad. Por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor con el condicionante de que hagamos inmediatamente ese mapa de ruido, lo volquemos en el PGOU y ése sea el instrumento que nos condicione en el diseño de ciudad que pretendemos. Lógicamente debemos contar con el parecer de todos los sectores de la población cuando tratamos este tipo de cuestiones y debemos tomar en consideración no sólo a las personas que tienen que descansar, que es cierto, sino también a todo el sector turístico que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

es el motor de la economía de nuestro municipio.

El Sr. **Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestó: Me gustaría pedir en este punto coherencia. Desde el P.P. se dice que nos va a costar 4 millones de euros lo de Ipanema y, en cambio, intenta hacernos reflexionar que es una barbaridad la propuesta que se trae. Voy a leer una carta de vecinos de Torre del Mar: “los abajo firmantes vecinos de la c/ Levante de Torre del Mar manifiestan que se está haciendo una obra en el bajo del bloque Ipanema II”, o sea en el mismo sitio donde nos condenan, “y que referido a ésta se nos ha puesto en conocimiento que se va a hacer una ampliación de local contiguo para hacer una discoteca o similar”. Una discoteca significa más horas abierta, bien es verdad y comparto con el Sr. Delgado sobre el problema que se nos avecina en el futuro con la prohibición de poder fumar en lugares públicos. “Que los vecinos en la zona pensamos que con la famosa sentencia de Ipanema la zona estaría protegida contra la concesión de licencias para este tipo de locales”. Aquí hay más de 60 firmas y a partir de ahí nuestro Grupo hace una propuesta a la Junta de Gobierno Local para que se realicen los trámites para realizar los pasos oportunos para que en suelo residencial, y concretamente en los bajos de un edificio de viviendas, no se pueda realizar actividades nocturnas tipo de discotecas que produzcan ruidos en la vía pública. Creo que tenemos la experiencia todos de que se concedió licencia para una discoteca alrededor de hace 1 año en la zona de poniente y nos está dando muchos problemas. Creo que la discoteca es una actividad que perfectamente se podía llevar a cabo en el extrarradio y poner una discoteca en zona residencial, por muchas medidas que haya de tipo acústico, al final trae problemas. Nadie quiere demonizar ésto, Sr. Delgado, es vd. el que constantemente echa en cara lo del Copo. Me alegra que diga ahora que Torre del Mar es el buque insignia del turismo, cuando estaba de alcalde hablaba de las 11 sensaciones, me alegra que se dé cuenta de la importancia de la marca de Torre del Mar para Vélez-Málaga. Planteo coherencia porque el derecho al descanso es coherente y también que una discoteca no esté en un centro urbano. Con tantos técnicos que tiene este Ayuntamiento cómo no está hecho ya el mapa de ruido. Vamos a ponernos a trabajar, decirle a los funcionarios que empiecen a funcionar porque quien puede dinamizar toda la actividad es el propio Ayuntamiento. Voy a apoyar este punto para que no se puedan instalar discotecas en el centro de la ciudad porque entendemos que es una medida razonable y que hay un magnífico extrarradio, con aparcamientos, donde se puede hablar y donde la lógica y la sensatez nos evite cometer nuevos errores instalando discotecas en el centro de las ciudades. Le invito, Sr. Delgado, que vote a favor porque es una medida coherente y lo contrario



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

sería meter más ruido en la zona del Ipanema.

El **Sr. Morales Badía, Portavoz del G.A.**, manifestó: En el fondo estamos todos de acuerdo en que es coherente el que compaginemos el ocio con el descanso y el que hagamos una ciudad habitable para todos los ciudadanos. Pero dentro de ésto hay procedimientos y pasos que debemos dar. Mi grupo no entiende que en ningún momento haya que ir a la modificación y nos parece acertada la propuesta del P.P., y la vamos a apoyar, porque antes de dar cualquier tipo de licencia, hay que ver lo que ya dijimos, y es hacer el mapa de ruidos, que además el propio reglamento de la Junta de Andalucía lo dice muy claro en su artº 17, que una vez que se inicie el estudio para la zona acústica se paralizarán todas las licencias. Con lo cual el problema que ahora mismo surge de esa obra en los bajos del Ipanema queda resuelto de momento. No estoy de acuerdo en que en zonas residenciales haya establecimientos de ocio pero además la tendencia y todas las normas que se están poniendo hacen casi inviable que se pueda montar este tipo de establecimientos en el extrarradio. Entonces si la tendencia es que no se conduzca cuando se bebe vamos a hacer ese mapa de ruido, vamos a ver dentro de Torre del Mar cuáles son las calles que están realmente saturadas y evitar en la medida de lo posible que éso vaya a más. Me parece como portavoz de mi Grupo que el procedimiento correcto es el que ha manifestado el Sr. Delgado, vamos a hacer el mapa de ruido, con éso vamos a paralizar el procedimiento de autorización de cualquier tipo de licencias y a partir de ahí haremos las modificaciones que veamos oportunas. Por lógica, Sr. Marín, reflexione sobre ésto porque al final vamos todos a lo mismo, únicamente que sin hacer esta modificación, iniciemos el estudio del mapa de ruido y que se paralice cualquier tipo de licencia. Atendiendo a ésto y para evitar que en un futuro tengamos que ir a otra modificación de elementos una vez que se haga el mapa de ruidos, que iniciemos este mapa de ruidos, paralicemos el otorgamiento de cualquier tipo de licencias y ya se volverá a traer.

Intervino nuevamente el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Agradezco la buena voluntad de todos los grupos políticos respecto a este tema. Decir que la propuesta que se trae por parte del Equipo de Gobierno esperamos que sea apoyada por toda la Corporación, en modo alguno viene a entorpecer ni a crear problemas a ningún sector empresarial. Este Equipo de Gobierno en todos los pasos que ha dado ha sido para favorecer la actividad empresarial, lo que ocurre es que en estos momentos hay un problema y hay que tomar decisiones. Lo que se trae a Pleno es una modificación puntual de elementos para establecer una moratoria mientras que se tramita puesto que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

estaríamos en la aprobación inicial y quedaría la provisional y la definitiva, por tanto, con un periodo de un año donde se suspenderían las licencias a partir de hoy, lo cual nos permite hacer ese mapa de ruido para establecer en qué zonas es posible y en cuáles no. Creo que la propuesta del P.P. es una nueva trampa como la que nos tiene acostumbrados y no sé el alcance que pueda tener, por lo que creo que este Equipo de Gobierno debe aprobar ésto y después con los diferentes responsables desde turismo, medio ambiente, urbanismo y el resto de la Corporación si quiere participar, se ponga en marcha ese mapa de ruido garantizando el derecho a tener una actividad empresarial, el derecho a disfrutar y el derecho a descansar, creo que todo se tiene que garantizar. Me alegro que nos demos cuenta de este tema pero también me alegro que a cada uno se les vea su discurso porque aquí continuamente se pide responsabilidad patrimonial a quienes incurrieron en no actuar adecuadamente con el tema de Ipanema y, sin embargo, a la hora de traer una propuesta donde se ponga los puntos sobre las íes para intentar que ésto no suceda siempre se busca un subterfugio para intentar pillar despistado al Equipo de Gobierno, y este Equipo de Gobierno tiene que garantizar que las cosas funcionen, y funcionen bien, y que los temas salgan adelante para no perjudicar a la ciudadanía en general.

Aclaró a continuación el **Sr. Aranda Camuña, Viceportavoz del Grupo Socialista**, lo siguiente: Según dice la propuesta esta suspensión tendría un plazo máximo de un año en tanto en cuanto se reordena de forma definitiva. Aclarar también que dicen los técnicos que no se puede aplicar ahora dando la licencia si no está el mapa de ruido.

El **Sr. Delgado Bonilla** aclaró igualmente su propuesta: No tiene nada que ver lo que se está hablando del mapa de ruido porque tenemos una norma que nos la hemos dado nosotros mismos y que no se ha aplicado. Y sólo dice zonas acústicamente saturadas, es para una zona determinada. La propuesta sería: De conformidad con el artº 17 del Reglamento del 2003 de la Junta de Andalucía que desarrolla la Ley de Protección Medioambiental se inicie el procedimiento de declaración de zona saturada para la zona de C/ Levante y C/ Copo.

Sometida a votación dicha propuesta obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista), 11 en contra (9 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 2 abstenciones del G.I.P.M.T.M. Repetida la votación, al haberse producido empate, obtuvo idéntico resultado, siendo finalmente rechazada con el voto de calidad de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Sra. Alcaldesa-Presidenta.

El **Sr. Marín Fernández** explicó lo siguiente: La propuesta que se hace es para discotecas, salas de fiestas y similares con idea que en estos meses podamos poner en marcha el tema.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** aclaró que se iba a proceder a la votación de la propuesta con la adenda del Grupo Socialista en el sentido de que esté condicionada a la elaboración del mapa de ruido y que luego se vuelva a traer al Pleno y se vuelva a revisar cuáles son las zonas que sí y cuáles las que no.

Aclaró igualmente la **Sra. Sánchez Rivas**: Lo que se pretende votar es una modificación puntual de elementos inicial, significa que en este momento se paralizan las licencias de los nuevos establecimientos que se pidan, con el condicionante de que se inicie inmediatamente la elaboración del mapa de ruido que luego nos dirá cuáles son las zonas saturadas y cuáles no, se vuelque en el PGOU y se vuelva a traer aquí la modificación puntual de elementos que corresponda a esa saturación en todo el municipio. Por supuesto, que en este momento el instrumento es sólo el PGOU y lo dijeron los técnicos en la Gerencia, que hasta que el PGOU no tenga dentro ese mapa de ruido no nos condiciona las zonas saturadas, por tanto, sólo con la ordenanza no es suficiente. Es muy clara la postura, votamos la modificación puntual de elementos, iniciamos el mapa de ruido y cuando conozcamos las zonas saturadas y zonas no saturadas tendremos que volver a hacer otra modificación puntual de elementos para decir en qué zonas sí y en qué zonas no.

Intervino nuevamente el **Sr. Rincón Granados** manifestando: El Sr. Delgado constantemente está denunciando los ruidos del Ipanema, hay una propuesta para una discoteca en los bajos de ese edificio, con un grupo de vecinos cercano a esa zona, y razonamos que no es lógico. Lo que nosotros planteamos es que las nuevas discotecas se lleven al extrarradio porque por muy bien que se acondicionen esas discotecas o esas salas de fiesta en bajos de edificios con viviendas al final es un trastorno y un problema para la Corporación. No quiero discotecas en el centro de Torre del Mar porque hay otros espacios para éso, no se puede estar con los empresarios y con los vecinos, Sr. Delgado. La propuesta del Equipo de Gobierno es que en los centros urbanos en las zonas residenciales no se pongan discotecas ni salas de fiesta, que se lleven al extrarradio.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

El Sr. **Morales Badía** tomó nuevamente la palabra manifestando: Está clara la postura del Sr. Rincón, muy respetable. Que quede claro que con el inicio de la modificación puntual de elementos se paraliza durante más de un año el otorgamiento de cualquier tipo de licencia, no sólo en las zonas residenciales, sino también en el extrarradio y en todo el municipio, sino que lo aclaren técnicamente antes de votar.

La Sra. **Alcaldesa** manifestó: Vamos a proceder a votar el punto con las aclaraciones que se han hecho, tal y como nos han dicho los técnicos de la Gerencia que hay que hacerlo.

Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta de referencia y la enmienda del Grupo Socialista expresadas anteriormente, siendo ambas rechazadas con 12 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, al no obtener el quórum de la mayoría absoluta necesaria para su aprobación.

**7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO DE CAJIZ MEDIANTE LA RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS DE SNU CRANDO UN NUEVO SECTOR DENOMINADO SUS P-2, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXPTE. 65/10).**- Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día acordada por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.).

Conocida la propuesta del Consejero Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 27 de enero de 2011, del siguiente contenido:

“I.- Se da cuenta de expediente relativo a la modificación de elementos del PGOU para ampliación del Polígono de Cajiz mediante la reclasificación de terrenos de SNU creando un nuevo sector denominado SUS P-2, promovida por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar a instancias de Emvipsa y los Sres. López Gámez y Jiménez Llamas en virtud del convenio urbanístico aprobado por el Pleno en fecha 29 de marzo de 2010. El presente expediente tiene por objeto innovar el PGOU vigente





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

para reclasificar una zona de Suelo No Urbanizable de Protección Especial a suelo urbanizable ordenado con uso industrial con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio Urbanístico citado.

II.- Con fecha 27 de enero de 2011 se ha presentado por el Técnico redactor nuevo texto de la modificación de elementos referida que, desde el punto de vista de su contenido, es exactamente igual que la ya sometida a informes técnico y jurídico de fecha 18 de noviembre de 2010 con solo tres modificaciones:

- La introducción del uso de discotecas, salas de fiestas o similares que exigía el informe del Arquitecto Municipal de fecha 18 de noviembre de 2010.
- La inclusión en la memoria y normativa de la ejecución del sector a través del sistema de compensación con Agente Urbanizador.
- Y el informe de Sevillana Endesa y Aqualia de los suministros de electricidad y agua correspondientes al sector.

III.- Según el informe técnico y jurídico de fecha 27 de enero de 2011 referido al nuevo documento, las modificaciones planteadas no afectan a lo ya informado en los informes del Arquitecto Municipal y Vicegerente de 18 de noviembre de 2010 y al informe jurídico, que cuenta con el Vº Bº del Secretario General de fecha 18 de noviembre de 2010 en relación a la tramitación procedimental, por lo que deben tenerse por reproducidos.

IV.- La modificación introducida pretende aclarar que la ejecución del planeamiento y la urbanización se realizará a través de la figura admitida en la legislación vigente del Agente Urbanizador e introducir lo requerido en los informes iniciales (en relación a la normativa y ordenanzas).

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría absoluta, adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de Elementos del PGOU de Vélez-Málaga y Estudio de Impacto Ambiental para ampliación del Polígono de Cajiz mediante la reclasificación de terrenos de SNU creando un nuevo sector denominado SUS P-2, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 65/10).

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 45 días (al estar sujeto a evaluación ambiental), mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts. 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002; 36 y ss. de la Ley 7/2007 GICA) previa aportación de la documentación exigida por informe del Arquitecto Municipal de fecha 18-10-2010. Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo. Además deberá constar en el expediente los titulares del dominio o de derechos reales sobre los terrenos afectados por la innovación durante los cinco años anteriores a la iniciación del expediente según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados con la legislación en la materia (art. 70 ter Ley 7/1985)”.

Conocido el informe técnico y jurídico emitido por el Vicegerente y por el Jefe de Servicio Jurídico de la Gerencia de Urbanismo, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Secretario General, de fecha 27 de enero de 2011.

**El Pleno de la Corporación acuerda desestimar la propuesta** de referencia ya que no obtuvo el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, atendiendo al siguiente resultado de votación: 12 votos a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Sr. Rincón Granados), 11 en contra (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 1 abstención del Sr. Checa Fajardo, debiendo dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Ratificada la inclusión del punto en el orden del día, por mayoría de votos, en relación al mismo se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Marín Fernandez, Delegado de Urbanismo**, manifestó: Esta modificación ya ha venido en un Pleno anterior, es una ampliación del polígono industrial que está ubicado en la carretera de Cajiz y que pertenece a Almayate aunque hasta ahora siempre hemos dicho que era una ampliación del polígono industrial de Cajiz. Con ésto pretendemos varias cosas: una es generar actividad económica, crear empleo, por otro lado, también tenemos la posibilidad, que están esperando por parte de la Junta de Andalucía, de la ubicación de la ITV. Vienen dos temas importantes aquí, uno a requerimiento de un compañero de Corporación, y otro porque en la norma ya se aprobó definitivamente y había que incluirlo y era el tema de discotecas. Ya se hizo hace un año una modificación para que en los suelos industriales se pudiera poner discotecas y viene incluido en el apartado éste. El segundo punto es el compromiso de que el desarrollo de este sector sea a través de una empresa como agente urbanizador, quiere decir que la empresa municipal a la hora de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

contratar las obras de urbanización no pagará las obras con financiación económica sino con parcela neta. Ya se aprobó en el Consejo de Administración de Envipsa una propuesta del Consejero Delegado donde se compromete a desarrollar este sector a través de un agente urbanizador. Las obras se sacarán a concurso público y en lugar de pagar esas obras de urbanización con cantidad económica se hará a través de parcela neta.

Los requisitos exigidos se cumplen y tengo que poner de manifiesto también que este tema, aunque pueda parecer que es algo nuevo, ya se ha visto aquí a principio de esta legislatura y también en la anterior, donde esta Corporación a moción de I.U., por unanimidad de los asistentes, aprobó desarrollar suelos industriales en nuestro municipio y concretamente hay una propuesta en el Pleno de 29 de noviembre de 2007 estando de Alcalde el que es hoy Portavoz del P.P., donde se aprobó una moción de I.U. con 23 votos a favor y 2 abstenciones por ausencia, que venía a plantear lo siguiente: 1) exigir el cumplimiento de una moción aprobada en octubre de 2005 que hacía referencia al desarrollo de suelos industriales y 2) que el Ayuntamiento gestione la obtención de un millón de metros cuadrados como mínimo de suelo en la zona del nudo de Cajiz. Ahora estamos hablando sólo de 65.000 m<sup>2</sup> y lo que viene es a desarrollar lo que en una ocasión anterior ya se ha aprobado, y creo que en estos momentos con el nivel de paro que hay es muy importante que se desarrolle suelo industrial para la creación de empleo. Esta propuesta viene como consecuencia de un convenio urbanístico que se firma con la propiedad, ha estado expuesto al público, todo el mundo ha tenido conocimiento y, por tanto, lo que hoy viene aquí no es algo nuevo.

**El Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Checa Fajardo**, manifestó: Este punto viene ya por tercera vez, la primera se dejó sobre la mesa, yo voté a favor de que se quedara sobre la mesa porque no me sentía lo suficientemente informado como para votar ni a favor ni en contra. La segunda, aunque algunos dicen que llegué tarde para no votarlo no es cierto, pero me da igual porque yo no me voy a esconder. Desde primera hora he mantenido una postura y la voy a seguir manteniendo porque ni con los informes últimos que se han añadido se cumple la condición que puse en un principio. Es una pena que, sin avisarme a mí en este caso que soy el que puse la condición, ésto venga a Pleno. En este punto hay una forma y un fondo y no estoy de acuerdo ni en la forma ni en el fondo y voy a intentar explicarlo para que entiendan mi postura.

Se pretende recalificar 72.000 m<sup>2</sup> aproximadamente y estoy



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

convencido que ésto no es ningún pelotazo urbanístico, he apoyado el 100% de todo lo que ha venido, cuando era mi compañero Sánchez Toré Delegado de Urbanismo y hasta hoy las que han venido siendo Delegado el Sr. Marín, aquí no hay pelotazo ni nada escondido, pero es una temeridad aprobar exclusivamente con 13 votos hoy un proyecto de esta magnitud. Ésto va a tardar en llegar a aprobarse entre un año y medio y dos años porque al final quien lo va a aprobar será la Junta de Andalucía, pero es que ésto tiene una aprobación inicial, una provisional y una definitiva y tienen que venir informes técnicos que lo avalen y la Junta al final decide, es decir, no vamos a crear empleo de aquí a un mes o a dos. Pero es que el 22 de mayo hay elecciones que van a conformar una nueva Corporación, ahora mismo este proyecto podría contar como máximo con 13 votos y ¿aprobar ésto inicialmente para que en junio cuando se constituya la nueva Corporación no podemos pensar que se puede quedar sin votos este proyecto y creemos unas expectativas a todo el mundo falsas? Si ésto viniera con el voto de todos los grupos políticos yo era el primero que levantaba la mano porque la voluntad política quedaría reflejada, pero de esta forma queda cogido con alfileres. Y podemos hacer una aprobación inicial que lo único que haga es crear expectativas que el 23 de mayo no sirvan para nada. Ésto en cuanto a la forma.

En cuanto al fondo, decir que he tenido reuniones con los miembros de I.U., con el Delegado de Urbanismo, con 3 técnicos de la Casa, o sea, que yo no voy a votar lo primero que se me ocurra, sino que me voy a abstener porque entiendo que a lo mejor en junio este proyecto avalado por toda la Corporación puede llegar a buen término. Además está el tema de Envipsa, hay un convenio mediante el cual Envipsa se compromete con los propietarios a hacer la urbanización y yo dije en su momento que por qué no se vinculaba para que Envipsa no tenga por qué soportar la urbanización, con un costo aproximadamente de 4 millones de euros, por qué no se vincula la recalificación a que sea un agente urbanizador. No se vincula porque no se puede, porque la recalificación va por un lado y lo que posteriormente se haga va por otro. Intenté articular una enmienda que me vincule las dos cosas, es legalmente imposible, es más el técnico dice que no cambia para nada los informes anteriores y dice “matizar que el sistema de compensación se pretende”, es que no puede decir otra cosa “se pretende realizar a través de la figura del agente urbanizador”, porque no se puede imponer, se puede tener la voluntad pero suponiendo que ésto salga adelante, el suelo queda recalificado con lo cual los propietarios tienen la recalificación del suelo y después no hay agente urbanizador que se presente, ¿Envipsa va a cargar con 4 millones y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

medio para urbanizar ésto? Me parece que es cuanto menos un poco osado.

Resumiendo en la forma me parece que a dos meses vista no se pueden hacer este tipo de recalificaciones y menos con 13 votos y en el fondo porque en ningún momento se puede garantizar, dicho por todos los técnicos de esta Casa, que se pueda vincular la recalificación a la posterior intervención de un agente urbanizador. Como ésa fue mi condición y no se cumple, me voy a abstener, ya que no estoy en contra puesto que no hay pelotazo pero entiendo que vale la pena esperar unos meses y que se haga con un consenso suficientemente importante para este tipo de proyecto.

El **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, intervino manifestando: Este punto ha venido ya tres veces lo que refleja los problemas que hay en el Equipo de Gobierno. Entiendo la justificación dada por el Sr. Checa comparto mucho de las cosas que acaba de indicar, pero hay temas que creo que es importante que lo sepan los vecinos. El Sr. Marín dice que el P.P. apoyó en su momento el desarrollo de polígonos industriales, y lo seguimos apoyando, pero no como a vd. le dé la gana, sin contar con nadie. Ya hemos visto cómo desarrolla vd. el urbanismo, con oscurantismo y con falta de transparencia llámese centro de transportes en el Trapiche o llámese el Parque de Mediana, del que tenemos que tener conocimiento los miembros de esta Corporación a través de los medios de comunicación. Quiere cheques en blanco y actos de fe, pues no. Este tema podía haber salido con todos los votos a favor pero lo que nadie entiende es por qué tiene que estar Envipsa metida ahí, con la situación económica que tiene Envipsa, insostenible, qué entidad financiera va a dar un crédito para desarrollar un polígono. ¿Sabe la demanda existente que hay ahora mismo de naves, hay demanda real? No lo justifique ahora diciendo que es para la ITV porque nos sobra suelo, y por cierto que la ITV debe ir donde esta Corporación decida no donde diga la Junta de Andalucía. Queremos polígonos industriales, pero hay un propietario que estaría dispuesto a tirar para adelante y tal vez no haría falta agente urbanizador sino Junta de Compensación, se avala la operación y para adelante. Ese convenio me quiere decir ¿cómo se ha contratado el Arquitecto que desarrolla ese proyecto? Pues a dedo por vd., porque desde Envipsa ha montado otro ayuntamiento y lo que quiere es controlarlo todo, pero el Ayuntamiento es éste no Envipsa, y lo importante está aquí y se toman las decisiones aquí. En su programa electoral tanto en 2007 y en 2003 llevaba como primer tema en urbanismo la revisión del Plan General, y ahora no la trae. Urbanismo a la carta, no. Lleva una gran cantidad de modificaciones de elementos y se va a encontrar siempre con la oposición del P.P. y adelanto que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

al Parque de Mediana diremos no rotundamente. También diremos no a este punto y si quiere sacarlo adelante tiene la vía a través de la Junta de Compensación, póngase de acuerdo con los promotores que van a ser los propios propietarios si realmente tiene el interés de hacerlo, pero no metiendo a Emvipsa.

La **Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas**, intervino manifestando: Por supuesto que lo que más sorprende es que en unos momentos se apruebe la necesidad y la importancia de que haya suelo industrial en el municipio, incluida esta zona de Cajiz, y que ahora cuando se trae el desarrollo de un proyecto en el que los propietarios están interesados e implicados se vote en contra. Sobre todo, porque pensamos desde la administración y desde la propiedad de esos terrenos, que hay poner en producción sostenible los suelos y no solamente la producción sostenible tiene que ser con la agricultura, sino también con industrias que no contaminen, etc., por tanto, es un proyecto sostenible porque la administración se implica responsablemente y los propietarios también. Parte de esa necesidad que aprobamos todos en un Pleno en el 2007, todos aprobamos que era imprescindible poner en funcionamiento suelo industrial en nuestro municipio. Y seguimos insistiendo en ello porque pensamos que diversificar la economía de nuestro municipio es una clave importantísima. No sólo agricultura, sino también pesca, turismo, industria, transporte, logística, comercio, todos los sectores que pueden generar riqueza y empleo.

Que este sector se pone en marcha como suelo industrial y para que genere empleo falta un tiempo, es evidente, pero si no lo ponemos en marcha falta todo, debemos ponerlo en marcha y no sólo pensando en la ITV sino pensando fundamentalmente que los propietarios de pequeñas parcelas agrícolas de esa zona no pueden vivir de ese suelo y como suelo industrial sí puede ser una forma de generar empleo, empresas para ellos y para sus hijos y nietos. Ésa es la sostenibilidad que se pretende cuando se pone en funcionamiento un proyecto como éste. Ese es el objetivo que tiene este Equipo de Gobierno y el que tiene que tener la administración, generar un escenario de oportunidades económicas donde se pueda montar una empresa, dar empleo, crear riqueza para nuestro municipio. Lo que no es lógico es que aprobemos la importancia de tener suelo industrial en el 2007 y hoy cuando traemos el desarrollo de 70.000 m<sup>2</sup> en el polígono de Cajiz entonces no. Nosotros pensamos que no es un pelletazo urbanístico, pero así empezó a definirlo el P.P., no es un pelletazo urbanístico y lo tienen que saber los vecinos, es la puesta en marcha de un proyecto en el que será posible montar





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

empresas, industrias, que sean capaces de generar riqueza en la economía y empleo. Por lo tanto, ese común acuerdo entre la Administración y el sector privado creo que es el ideal a la hora de funcionar, y necesita tener los votos suficientes para hacerlo posible e iniciar el procedimiento, el procedimiento de una modificación puntual de elementos que luego nos dicen los técnicos, y lo matiza el informe jurídico, se podrá hacer por una junta de compensación o un agente urbanizador, o el sistema que se estime oportuno. Lo cierto es que en este momento debemos poner en marcha ese polígono industrial y el Partido Socialista votó en cada una de las oportunidades a favor de poner en marcha el polígono industrial de Cajiz y seguiremos votando a favor.

El **Sr. Morales Badía, Portavoz del G.A.**, manifestó: Lo que más sorprende es que venga otra vez este tema al Pleno sin consensuar dentro del Equipo de Gobierno. Estoy de acuerdo totalmente con las palabras de Javier Checa. Cuando se trata de un tema de tanta importancia también podían haberlo consensuado con la oposición y si no tienen la mayoría suficiente al menos no haberlo traído otra vez al Pleno. El voto de mi Grupo va a ser en contra.

El **Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Rincón Granados**, intervino manifestando: Creo que es un buen proyecto y creo que el Sr. Marín ha dedicado mucho esfuerzo reuniéndose con los vecinos y la oposición habla de pelotazo, agradezco a Javier Checa que haya dicho que no es un pelotazo. Me consta que hay políticos honrados entre los 25 que estamos aquí, pero también hay unos demagogos. Las cosas hay que empezárselas y si adelantamos la aprobación inicial vamos adelantando, también es verdad que el Sr. Checa planteó unas condiciones para no meter a Envipsa. Lo que es cierto es que ésto es un drama y a lo mejor habría otro sitio mejor, y es un pequeño drama la demagogia política que tienen la mayoría de los partidos políticos. Hay que actuar de forma positiva y este proyecto entiendo que es positivo y si hoy sale adelante lo habremos aprobado inicialmente, ya estaríamos en posición. Tampoco pasaría nada porque saliera con 13 votos y no tener que esperar hasta la nueva Corporación. Yo voy a votar a favor del punto por el compromiso de gobierno que tengo.

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Este punto viene al Pleno porque aquí tenemos que retratarnos todos, lo mismo que en el anterior. Aquí mucho hablar de que se quiere practicar una política que genere empleo pero a la hora de la verdad se está en contra de todo. Decir que yo no tengo Parque de Mediana sino que lo han





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

presentado unos empresarios de Vélez y si dice que no, se lo estará diciendo a los empresarios veleños. Ésto tampoco es mío, aquí se trae un acuerdo con los propietarios y vamos a ver las plus-valías, porque aquí hay un problema de quién se queda con las plus-valías y depende de cómo se desarrolle las plus-valías estarán en un sitio o en otro. También hay unos derechos adquiridos y es bueno que venga aquí y se vea y si mañana se piden responsabilidades patrimoniales contra los concejales algunos tendrán más responsabilidad que otros, porque yo es verdad que voté el convenio urbanístico pero también voy a votar a favor de que se desarrolle el convenio urbanístico, y aquellos que apoyaron el convenio y ahora no votan ésto, tendrán que explicar por qué crearon unos derechos a terceros y ahora no lo ejecutan.

Se han dado informaciones que no son correctas. La propuesta que viene dicen que no contempla el tema del agente urbanizador, tiene 3 apartados, y leo: “1. La introducción del uso de discotecas, salas de fiestas o similares que exigía el informe del Arquitecto Municipal de fecha 18 de noviembre de 2010. 2. La inclusión en la memoria y normativa de la ejecución del sector a través del sistema de compensación con agente urbanizador”, no es como posible como se ha dicho, es tal cual he dado lectura y “3.Y el informe de Sevillana Endesa y Aqualia de los suministros de electricidad y agua correspondientes al sector”. Éso es lo que dice la propuesta y lo que viene aquí, además la propuesta que se aprobó en el Consejo de Administración de Emvipsa también lo explica claramente y dice “que se realice mediante agente urbanizador, que perciba su retribución en solares”.

Y me voy a referir a Emvipsa a la que continuamente intentan desacreditar porque tienen un fin común y es que todo se privatice para que vuestros amigos sigan teniendo buenas cuentas corrientes y al Ayuntamiento le cueste los servicios todavía más. Si Emvipsa en estos momentos tiene un problema es porque vd. tuvo la osadía de gastar dinero que no le correspondía gastar como fue las partidas del dinero que cogió del edificio Cruz Roja, el dinero que gastó de ahorro de la empresa, la decisión que tomó de, sin consignación presupuestaria, aumentar la plantilla en más de 70 personas procedentes de Limpiezas Crespo y un sinfín de decisiones como amortizar las plazas de personal de edificios municipales y de electricidad que vd. decidió sin que nadie lo supiese y ahora viene el problema que no tienen su plaza garantizada después de llevar trabajando 20 o 30 años.

Por lo tanto, el tema del convenio urbanístico ya se aprobó y tuvo su tramitación, ahora estamos cumpliendo lo que se aprobó en su día. Ahora



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

dicen que no y antes lo apoyaron, es respetable, pero que no digan que lo blanco es negro.

A continuación se procedió a la votación del punto siendo rechazado por 12 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, al no obtener el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido.

Finalizado el punto anterior se incorporó a la sesión la Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior.

**8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE LOS ESTATUTOS DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.**- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 12 de enero de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En la Exposición de Motivos del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana se señala que “La participación permite identificar en la elaboración de las políticas municipales a los distintos grupos de interés, sectoriales y territoriales, llegando a acuerdos entre las partes y estableciendo equilibrios y controles mutuos. La participación, se convierte así, en un instrumento para la resolución de los problemas que plantea el ejercicio del gobierno, facilita la toma de decisiones, favorece el consenso y evita los conflictos”.*

Por otra parte, a la hora de regular los Órganos de Participación Ciudadana, el citado Reglamento establece en su Título IV, los distintos órganos, entre los que se encuentra el Defensor del Ciudadano, al que le reserva el Capítulo V y los artículos 65 y 66.

El primero de ellos contempla la definición del Defensor del Ciudadano al determinar que *“... es una institución cuya misión es velar por los derechos de los ciudadanos en relación con la actuación de la Administración Municipal, de los organismos administrativos que dependen de la misma, de las empresas de servicios públicos con capital municipal y de los concesionarios de los servicios públicos. Para que esto sea posible, podrá supervisar la actividad de la Administración Municipal y de las personas que dependan o estén adscritas a un servicio público.”*

El artículo 66 apunta la forma de desarrollar el régimen jurídico de la Institución, estableciendo que *“El estatuto del Defensor del Ciudadano, que deberá ser aprobado por el Pleno municipal, concretará su nombramiento, cese, competencias, incompatibilidades y prerrogativas.”*

Se configura pues el Defensor del Ciudadano como una Institución jurídica municipal



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

que tiene por finalidad la de garantizar y proteger el ejercicio de los derechos que asisten a los ciudadanos, posibilitando su participación en los asuntos públicos, favoreciendo el consenso y evitando los conflictos que puedan surgir en las relaciones entre la Administración y la ciudadanía; consiguiendo, de esta forma, potenciar la eficacia en la gestión municipal e incrementar el bienestar social y la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Dentro del marco normativo que supone el Reglamento de Participación Ciudadana, se hace necesario desarrollar la reglamentación específica de cada una de las Instituciones que en él se contemplan y así se ha procedido en los casos de varios Consejos Sectoriales, cuyos Estatutos o Reglamentos se han redactado o modificado adaptándose a aquél.

El presente Reglamento, nace con esa finalidad, esto es, la de desarrollar reglamentariamente la Institución del Defensor del Ciudadano, su nombramiento, cese, competencias, incompatibilidades y prerrogativas, para hacer del mismo un referente y complemento del sistema representativo y participativo municipal.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación, previo los informes y dictámenes pertinentes, se formula la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos del Defensor del Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
2. Que se proceda a su publicación en legal forma para que los interesados puedan realizar sugerencias o reclamaciones”.

Conocido el informe jurídico que sobre el particular emite el Director del Área de Participación Ciudadana en fecha 17 de enero de 2011, en el que consta:

**“Primero.** El presente Informe Jurídico, se emite en virtud de la obligación legal, prevista en el art. 172.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el cual se establece que: *“ En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.”*

**Segundo:** La propuesta sobre aprobación del Estatuto del Defensor del Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga viene amparada por la potestad de autoreglamentación que tienen reconocidas las Entidades Locales, en el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, en base al principio de autonomía local previsto en el art.140 de la C.E.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**Tercero.** La legislación aplicable a la presente materia, se concreta, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

- La Constitución Española en su Título I, Sección II, Capítulo IV "De las garantías de la Libertades y derechos fundamentales", artículo 54.

- La Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.

- La legislación autonómica Andaluza sobre esta materia contenida en la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz.

- Y, por último, el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, cuyos artículos 65 y 66 definen la Institución municipal del Defensor del Ciudadano y remiten a un desarrollo reglamentario posterior la determinación de los aspectos relativos a su nombramiento, cese, competencias, incompatibilidades y prerrogativas.

Una vez analizado el contenido del Estatuto del defensor del Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga que se nos remite para su estudio, debemos informar favorablemente su contenido, en cuanto que se ajusta a lo previsto en la normativa citada, viniendo a desarrollar las competencias que el Reglamento de Participación Ciudadana atribuye de forma expresa al Pleno de la Corporación.

**Cuarto.** El procedimiento a seguir para la aprobación del Estatuto del Defensor del Ciudadano del Excmo. Vélez-Málaga, conforme a lo previsto en el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, es el siguiente:

1. Propuesta de la Alcaldía o del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana sobre aprobación del Estatuto del Defensor del Ciudadano, la cual irá acompañada del texto íntegro de dicho documento.

2. Informe del Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitar el expediente, en el que se expondrá la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación.

3. Remisión del expediente completo, a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa que emitirá dictamen sobre la propuesta y documentación presentada.

4. Una vez dictaminada por la Comisión Informativa, se elevará al órgano competente para su aprobación, que en este caso será el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

5. Una vez aprobado por el Pleno de forma inicial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expondrá a información pública y se dará audiencia a los interesados para que en el plazo de 30 días presenten sugerencias o reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o alegación a dicho acuerdo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

6. Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto del Estatuto del Defensor del Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cuyo momento entrará en vigor.

Visto todo lo expuesto podemos **CONCLUIR** :

Que el referido proyecto de Estatuto del Defensor del Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, reúne las condiciones legal y reglamentariamente establecidas para su aprobación, por lo que se informa Favorablemente.

Examinado el Proyecto de Estatutos que se adjunta, el cual consta de una Exposición de Motivos, 17 artículos, una Disposición Adicional y una Disposición Final.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2011, favorable a la propuesta de referencia y en la que fueron aceptadas adenda y enmienda formuladas por el Grupo Popular en el sentido que en aquél se indica.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 21 a favor (8 del Grupo Socialista, 8 del Grupo Popular, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 3 abstenciones por ausencia de los Sres. López Guerrero, Delgado Bonilla y Molina Ruiz, **acuerda**:

**1º.- APROBAR INICIALMENTE los Estatutos del Defensor del Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga**, cuyo texto se transcribe a continuación:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

de Vélez-Málaga aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, contempla tanto los derechos de los ciudadanos a la participación en la toma de decisiones públicas, como diversas instituciones jurídicas que, de un lado, favorecen y ordenan esa participación —Juntas de Distrito, los Consejos Consultivos...etc— y, de otro, garantizan la protección y defensa de tales derechos, como es la del Defensor del Ciudadano.

Procede, en consecuencia, continuar con el proceso de desarrollo del Reglamento de Participación Ciudadana, iniciado ya con la redacción del Reglamento Municipal de Voluntariado, regulando la institución del Defensor del Ciudadano de Vélez-Málaga, como garante de los derechos y libertades de los ciudadanos y, en particular, de los regulados en el Reglamento de Participación Ciudadana, mediando en las relaciones jurídico-administrativas, entre la Administración Local y los ciudadanos, para su buen fin.

En resumen, se erige el Defensor del Ciudadano, como alto comisionado municipal, que orientará su actuación tanto a la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos, como a la activa colaboración con la Administración para la mejora de su funcionamiento.

En la redacción de este Reglamento se ha tenido como base normativa, la Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo y la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz .

## **ESTATUTOS DEFENSOR DEL CIUDADANO/A**

### **Capítulo I: Carácter y Competencias.**

#### **Artículo 1.**

1. La Oficina del Defensor/a del Ciudadano/a, configurada como una Oficina de carácter Público, con funciones de enlace y colaboración entre la Administración Municipal y la ciudadanía, tendrá al frente de la misma a una persona que recibirá la denominación de "Defensor/a del Ciudadano/a", que ejercerá sus funciones, dentro de las competencias que se le atribuyen en el presente Estatuto.

2. El Defensor/a del Ciudadano/a no estará sujeto a mandato imperativo alguno. No recibirá instrucciones de ninguna autoridad y desempeñará sus funciones con total autonomía e independencia y con libertad de criterio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3. La oficina del Defensor/a del Ciudadano/a tendrá como misión el asesoramiento, información, atención y enlace o mediación ante los conflictos que surjan entre los Ciudadanos/as y la Administración Municipal, incluidos sus organismos y entidades, en las actuaciones de carácter administrativo de ella dependientes.

4. A tales efectos, el Defensor del Ciudadano/a podrá requerir información sobre cualquier actividad administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Organismos Autónomos, Entidades y Empresas Municipales dependientes de aquél, salvo las que estén siendo objeto de procedimiento judicial, quedando fuera de su competencia las funciones de control político.

## **Capítulo II: Elección y Nombramiento.**

### **Artículo 2.**

Podrá ser elegido Defensor/a del Ciudadano/a cualquier español/a, vecino/a de Vélez-Málaga, mayor de edad, que esté en el pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos.

### **Artículo 3.**

1. El Defensor/a del Ciudadano/a será elegido por el Pleno de la Corporación Municipal para un periodo de cinco años, sin perjuicio de la posibilidad de reelección, por una sola vez.

2. El/la candidato/a será propuesto al Pleno por el Presidente de la Corporación.

3. Para su designación se requerirá una votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que conforman la Corporación Municipal.

4. El Alcalde acreditará con su firma, el nombramiento del Defensor/a del Ciudadano/a y ordenará su publicación en el B.O.P. Málaga.

5. El/la Defensor/a del Ciudadano/a que haya sido nombrado/a tomará posesión de su cargo, prestando juramento o promesa de desempeñar, fielmente, su función.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

6. El cargo de Defensor/a del Ciudadano/a, será honorífico y no retribuido, pudiendo percibir indemnizaciones, por la asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas municipales, Consejos municipales, Junta de Gobierno Local y demás órganos colegiados de los Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento, así como los gastos que se le produzcan en el ejercicio de su cargo. La cuantía máxima que podrá percibir en concepto de indemnización por asistencia, serán las reguladas en la Base 26 de los Presupuestos, para los Concejales con delegación.

7. El ejercicio del cargo de Defensor/a del Ciudadano/a estará sujeto al régimen de incompatibilidades legalmente previsto.

### **Capítulo III: Cese y Destitución.**

#### **Artículo 4.**

1. El Defensor/a del Ciudadano/a cesará por alguna de las siguientes causas:

a) Por renuncia.

b) Por expiración del plazo de su nombramiento.

c) Por muerte o incapacidad sobrevenida.

d) Por destitución, acordada por el Pleno de la Corporación, basada en notoria negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

e) Por haber sido condenado, mediante sentencia firme, a pena de inhabilitación absoluta o especial para cargo público o por delito doloso.

f) Por incompatibilidad sobrevenida.

g) Por la pérdida del pleno disfrute de los derechos civiles o políticos.

2. En el supuesto de la letra a), será declarada por Resolución del Alcalde, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3. En el caso de la letra b) se producirá de manera automática al producirse el evento.

4. En los supuestos c) e), f) y g) la destitución se producirá desde que se tenga conocimiento de tales circunstancias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

5. La destitución, letra d), exigirá el voto favorable, en el Pleno, de al menos la mayoría absoluta de sus miembros.
  
6. Una vez producida la vacante, se iniciará el procedimiento para un nuevo nombramiento, en un plazo no superior a dos meses.
  
7. En los caso de renuncia, muerte, cese o incapacidad temporal o definitiva del Defensor /a del Ciudadano/a, y en tanto el Pleno de la Corporación no proceda a una nueva designación, desempeñará sus funciones, interinamente, el Adjunto del Defensor del Ciudadano.

## **Capítulo IV: Incompatibilidades.**

### **Artículo 5.**

1. La condición de Defensor/a del Ciudadano/a es incompatible con:
  - a) Todo mandato representativo de elección popular.
  - b) Cualquier cargo político de libre designación.
  - c) Con la permanencia en el servicio activo en cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos o Entidades de ellas dependientes.
  - d) La afiliación a cualquier partido político o sindicato, así, como cargo directivo de una asociación empresarial o vecinal, o con un empleo al servicio de los mismos.
  - e) El ejercicio activo de la carrera judicial.
  - f) Y con cualquier otra actividad profesional liberal, mercantil o laboral, durante el mandato.
  
2. En el caso que existiera causa de incompatibilidad, el Defensor/a del Ciudadano/a cesará dentro de los diez días siguientes a su nombramiento y en todo caso, antes de la toma de posesión, entendiéndose que no acepta el cargo.
  
3. Si la incompatibilidad fuese sobrevenida, tras la toma de posesión, se entenderá que renuncia al mismo, en la fecha en que aquella se hubiera producido.
  
4. En caso de duda o controversia, se solicitará informe jurídico al Secretario de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Corporación el cual deberá emitirlo en el plazo máximo de diez días, siendo elevado al Pleno de la Corporación para su pronunciamiento.

## **Capítulo V: Procedimiento.**

### **Artículo 6.**

1. El Defensor/a del Ciudadano/a podrá iniciar sus actuaciones de oficio o a instancia de parte.
2. Las competencias del Defensor del Ciudadano/a se extienden a la actividad administrativa de los Concejales, personal de confianza, funcionarios y cualquier persona que actúe al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sus Organismos Autónomos, Entidades y Empresas Municipales dependientes de este.
3. Ninguna autoridad administrativa podrá presentar quejas ante el Defensor/a del Ciudadano/a en asuntos de su competencia.
4. Podrán dirigirse al Defensor/a del Ciudadano/a toda persona natural o jurídica, que invoque un interés legítimo.
5. Las quejas se presentarán por escrito u oralmente. En todo caso, deberá quedar constancia del nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del promotor/a, así como su firma, tras la transcripción en el caso de las orales. A las mismas deberán acompañarse cuantos documentos y medios de prueba las fundamenten.
6. Los reclamantes que deseen presentar sus quejas verbalmente al Defensor/a del Ciudadano/a, deberán solicitar por escrito una entrevista personal.
7. No podrán presentarse quejas después de transcurridos seis meses desde que la persona afectada tuvo conocimiento de la conducta o de los hechos susceptibles de motivar una queja.
8. La oficina del Defensor/a del Ciudadano/a registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

9. Todas las actuaciones del Defensor/a del Ciudadano/a son gratuitas para el interesado y no será preceptiva la asistencia de Letrado ni Procurador.

#### **Artículo 7.**

1. Las quejas serán objeto de una valoración preliminar, encaminadas a resolver sobre su admisibilidad.

2. Las quejas serán rechazadas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No se aprecie interés legítimo.
- b) Sean anónimas.
- c) Se manifiesten mala fe o uso abusivo del procedimiento del interés del perturbar o paralizar la administración.
- d) Aquellas otras cuya tramitación irroque un perjuicio al legítimo derecho de una tercera persona.
- e) Estén desprovistas de fundamentación o no se aporten los datos que se le requieran.
- f) No se relacionen con su ámbito de competencias. Cuando se relacionen con el ámbito de competencias del Defensor del Pueblo Andaluz serán remitidas a este.
- g) Que versen sobre cuestiones que estén siendo conocidas por los Juzgados y Tribunales de Justicia. Si la intervención de los Juzgados o Tribunales se produjese una vez iniciadas actuaciones por el Defensor/a del Ciudadano/a, este suspenderá inmediatamente los trámites que haya podido comenzar.

#### **Artículo 8.**

1. En el caso de que las quejas formuladas fueran rechazadas el Defensor/a de Ciudadano/a lo notificará al interesado mediante escrito motivado informándole sobre las vías a su juicio, más oportunas para ejercitar, su acción, en el caso de que hubiere alguna, sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.

2. Contra las decisiones del Defensor/a de Ciudadano/a, no cabrá la interposición de recurso alguno.

#### **Artículo 9.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

1. Una vez recibida y admitida a trámite la queja la oficina del Defensor/a de Ciudadano/a, promoverá la oportuna investigación sumaria para el esclarecimiento de los hechos, dando cuenta de forma sucinta de forma al Alcalde así como al Concejal Delegado de la dependencia objeto de la queja, con la finalidad de que por el Jefe de la misma se remita informe escrito, en el plazo máximo de diez días así como todos los documentos necesarios para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Dicho plazo podrá se ampliado en cinco (5) días más, cuando por razón de las circunstancias el Defensor/a de Ciudadano/a , lo considere necesario.

2. En la fase de instrucción de una queja el Defensor/a de Ciudadano/a , o persona en quien delegue, podrá personarse en cualquier dependencia del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sus Organismos Autónomos, Entidades y Empresas Municipales dependientes de este, con el objeto de comprobar cuantos datos fueren necesarios, proceder al estudio de los expedientes y documentación necesaria. A estos efectos no podrá negarsele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa relacionada con el objeto de la investigación.

En el caso de que fuese necesario, realizar entrevistas a funcionarios o autoridades para el esclarecimiento de los hechos se notificará por escrito, con indicación de la fecha, lugar y hora de la realización. A esta entrevista no podrá negarse ningún funcionario, personal de confianza o autoridad administrativa. La información resultante de la práctica de esta prueba testifical tendrá carácter reservado sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3. La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables del envío del referido informe, de la documentación solicitada, de la comparecencia a las entrevistas acordadas...etc, podrá ser considerada por Defensor/a de Ciudadano/a, como una actuación entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato a fin de que se adopten las medidas disciplinarias que en Derecho procedan.

4. Los documentos aportados por autoridades o funcionarios tendrán carácter reservado. Igualmente tendrán carácter reservado las actuaciones de la Oficina del Defensor/a de Ciudadano/a, salvo las indicaciones que se formulen en su Informe Anual.

5. Si como conclusión de las actuaciones desarrolladas en algunos casos aparecieran indicios racionales de criminalidad el Defensor/a de Ciudadano/a, lo pondrán en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

conocimiento del Ministerios Fiscal.

6. La Oficina del Defensor/a de Ciudadano/a, mantendrá una estrecha colaboración con la del Defensor/a de Ciudadano/a Andaluz, para todos aquellos asuntos que sean de interés común.

#### **Artículo 10.**

El Defensor/a de Ciudadano/a, notificará el resultado de las investigaciones a quienes hubieran formulado la queja, a la autoridad y personal funcionario o de empleo afectado.

#### **Artículo 11.**

1. El Defensor/a de Ciudadano/a, no está facultado para anular ninguna clase de actos o resoluciones de la Administración pero podrá sugerir criterios alternativos para su modificación.

2. Igualmente, podrá formular advertencias, sugerencias y recomendaciones en los casos que estime procedentes.

3. Contra las decisiones del Defensor/a de Ciudadano/a no cabrá la interposición de recurso alguno.

### **Capítulo VI: Informes.**

#### **Artículo 12.**

1. El Defensor/a del Ciudadano/a dará cuenta anualmente al Pleno de la Corporación, de la gestión realizada en un Informe que, presentará en sesión ordinaria.

2. Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen, el Defensor/a del Ciudadano/a podrá presentar, en cualquier momento, a iniciativa propia un Informe Extraordinario, ante el Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3. En su Informe Anual dará cuenta del número de quejas presentadas; de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de las mismas, especificando las sugerencias o recomendaciones realizadas y de las admitidas por la Corporación Municipal

4. También podrá elevar informes correspondientes a periodos menores, especialmente con ocasión de su cese.

## **Capítulo VII: Personal.**

### **Artículo 13**

1. El personal de la oficina, podrá ser contratado específicamente o asignado de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Defensor del Ciudadano.

2. La Oficina del Defensor/a del Ciudadano/a podrá contar con un Adjunto, el cual será nombrado por resolución del Alcalde, a propuesta de aquel.

El Adjunto, desempeñará un puesto de personal eventual, siendo el régimen jurídico aplicable, salvo en lo relativo al cese, el previsto en el art. 12 del referido Estatuto.

El Adjunto cesará automáticamente, por resolución de la Alcaldía, en el momento que cese el Defensor/a del Ciudadano/a que lo propuso, o cuando éste lo considere oportuno, siempre de forma motivada.

El cargo de Adjunto del Defensor/a del Ciudadano/a, será en todo caso retribuido, siendo su cuantía la equivalente, al personal eventual de confianza y asesoramiento.

El Adjunto del Defensor/a del Ciudadano/a, sustituirá a éste, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

### **Artículo 14.**

El Defensor/a del Ciudadano/a podrá solicitar, de los órganos competentes de la Corporación para la resolución de cuestiones puntuales que se le planteen, la realización de asesorías específicas, que se harán por el personal técnico del Ayuntamiento, o bien serán





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

contratadas externamente.

#### **Artículo 15.**

1. El Defensor/a del Ciudadano/a estará asistido por una Comisión Técnica, formada por el personal asesor de su propia Oficina y por el personal técnico del Área de Participación Ciudadana.

2. Las funciones de dicha Comisión Técnica, serán fundamentalmente las de asistencia, asesoramiento y coordinación de las líneas generales de las actuaciones de la Oficina del Defensor/a del Ciudadano/a.

#### **Capítulo VIII: Presupuesto.**

##### **Artículo 16.**

1. La dotación económica necesaria para el funcionamiento del Defensor/a del Ciudadano/a y de su Oficina, se consignará en una partida dentro de los Presupuestos de la Corporación Municipal.

2. La dotación económica para los gastos del personal integrado en dicha Oficina se consignará en una partida dentro del Capítulo I de los citados Presupuestos.

#### **CAPÍTULO IX : RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES.**

##### **Artículo 17.**

El/a Defensor/a del/a Ciudadano/a asistirá a las sesiones de las distintas comisiones informativas, consejos consultivos y demás reuniones de los órganos colegiados de la Corporación, como miembro invitado/a con voz y sin voto.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

En lo no previsto en el presente Reglamento, se estará en lo previsto en la Ley Orgánica 3/1981, de 6 abril, del Defensor del Pueblo y en Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

## **DISPOSICIÓN FINAL.**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y publicado íntegramente en el BOP. de Málaga, conforme al procedimiento previsto en la Legislación Local.

**2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados los citados Estatutos por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, en caso de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. Elevándose el presente acuerdo a definitivo en ausencia de reclamaciones, en cuyo caso se remitirá copia de los Estatutos y del acuerdo de aprobación a la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma, y se publicará el texto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor pasados 15 días desde la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Checa Fajardo**, explicó: En Comisión Informativa se plantearon unas enmiendas que se han incorporado al texto y lo único que se hace con esto es terminar de desarrollar definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana con estos Estatutos, va a propiciar el seguir adelante con más descentralización y a garantizar que legislativamente no tengamos ningún tipo de problema.

El **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestó: En Comisión se aceptaron las dos enmiendas de mi Grupo y, por tanto, se completa el texto incluso de acuerdo con el que pusimos en marcha nosotros en su momento. Viene en un momento difícil pero hay que tenerlo previsto para un futuro. En mi intervención quiero hacer hincapié que el 25 de enero de 2010 aprobamos el Código de Buen Gobierno y no se está poniendo en práctica. Se trata de participación, por lo que vela el Defensor del Ciudadano es por los derechos de los ciudadanos y el Código de Buen Gobierno vela por los derechos de los concejales. Le indico, Sr. Checa, que va a contar con nuestro apoyo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Intervino seguidamente la **Sra. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista**, manifestando: En este punto todos los grupos hemos estado de acuerdo, pensamos que es muy importante la participación ciudadana y que la representación de los ciudadanos pueda ser efectiva de forma que las reivindicaciones sean atendidas y defendidas, en este caso, por el Defensor del Ciudadano. Sr. Delgado, el Código de Buen Gobierno no es papel mojado, hemos ido desarrollando incluso todos los temas de participación y en este caso se culmina esa reglamentación en temas de participación. Hemos estado de acuerdo porque desde el principio hemos manifestado que hay que poner los medios desde la administración para hacer efectiva la participación ciudadana, no basta con hacer un discurso en el que se hable de la participación ciudadana y hay que hacerla efectiva desde todos los sentidos con la creación también de los consejos escolares y hemos ido dando pasos para que esa participación sea efectiva y la representación de asociaciones de todo tipo en nuestro municipio tengan sentido a la hora de participar, de dar sus opiniones y que luego las vean recogidas en el quehacer del Equipo de Gobierno. Por lo tanto, hemos votado a favor y seguiremos votando a favor.

El **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestó: Felicitar al Sr. Checa, entiendo que todos vamos a apoyar este punto de los Estatutos del Defensor del Ciudadano. Decirle al Sr. Delgado que en Torre del Mar hacemos algo muy participativo que son los plenos abiertos entre los concejales y los vecinos. Con ésto quiero plantear que hay otra forma de hacer política y de estar cercano a los ciudadanos.

El **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, intervino manifestando: En Comisión Informativa nos abstuvimos porque hay cosas que no están claras como el doble discurso diciendo, por un lado, que como queda poco tiempo no hay que endeudar al Ayuntamiento y, por otro, con este Reglamento se adquieren compromisos de gastos. Por lo tanto, me gustaría saber a cuánto asciende este gasto porque tanto la persona que sea Defensor del Ciudadano cobrará unas cantidades, aunque sea sólo por asistencia a sesiones, así como el personal auxiliar que necesite. Estamos de acuerdo con esta figura pero me gustaría saberlo.

Cerró el turno de intervenciones el **Delegado de Participación Ciudadana** manifestando: Gracias por este apoyo, ante la duda de I.U. decir que está todo escrito, el personal que esté en esta oficina sería del área de Participación Ciudadana, no habría que contratar a nadie nuevo, sino



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

redistribuir. Entiendo que como el Defensor va a ser una figura honorífica aunque perciba alguna indemnización, va a ser la misma que un concejal que no esté liberado, y respecto al adjunto incluso se tuvo en cuenta la propuesta del P.P. en la que decía “que podrá haber”, dependiendo de la disponibilidad económica, este adjunto tendría una retribución de un grupo C, de un personal de confianza, pero que podrá haber, no que habrá. Por tanto, prácticamente no estamos hablando de nada que pueda distorsionar el presupuesto del Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría: 21 votos a favor y 3 abstenciones por ausencia.

**9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE EL RECHAZO A LA RETIRADA DE LAS AYUDAS DE 426 EUROS A LAS PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN QUE NO COBREN PRESTACIONES.-** Conocida la moción de referencia, de fecha 20 de enero de 2001, del siguiente contenido:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año 2009, el Gobierno de España puso en marcha el llamado Plan Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, entre cuyas medidas se contempló el abono de 426 euros a los parados de larga duración que no estuvieran percibiendo ninguna ayuda. Aun admitiendo que se trata de una medida absolutamente insuficiente para garantizar las necesidades básicas de los desempleados, supuso la posibilidad de obtener un abono mensual para paliar la situación dramática en la que se puede encontrar una persona desempleada sin prestación alguna.

Desde que comenzó la crisis del sistema financiero se está provocando en la sociedad española una situación de emergencia social, con más de 4 millones de personas en paro y miles de pequeñas y medianas empresas cerradas.

Según datos facilitados por organizaciones sindicales como CC.OO. continúa el aumento de personas desempleadas inscritas en los servicios públicos de empleo, con 24.318 personas más, en el mes de noviembre, situándose el total en 4.110.249, según las cifras de estos servicios, pasando a más de 4.500.000 según la Encuesta de Población Activa.

En la mayoría de las CCAA crece el número de desempleados, a excepción de Canarias, Extremadura, Madrid, C. Valenciana y Cataluña. Las Comunidades autónomas en las que más ha crecido el paro son Andalucía y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Galicia.

En noviembre de 2010 se han registrado 88.608 contratos menos que en el mes anterior. Respecto a noviembre de 2009 crecen los contratos temporales 4,81%.

Tras cinco meses de vigencia de la reforma laboral crecen el desempleo y la temporalidad, y no se crea empleo.

Entendemos, al igual que hacen algunas organizaciones sindicales, que es el modelo económico, y no el mercado laboral, el causante de los graves problemas de la economía española.

El Gobierno del PSOE, desde que comenzó la crisis económica, ha aprobado multitud de medidas antisociales.

El pasado 3 de diciembre, el Consejo de Ministros adoptó, entre otros acuerdos, la supresión de la mencionada ayuda a partir del 15 de febrero de 2011. Esta desafortunada decisión coloca en la exclusión social absoluta a más de 300.000 desempleados en este país, según fuentes sindicales, situación que puede agravarse en este año, pudiendo alcanzar la cifra de 700.000.

Las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno van en la misma línea que las adoptadas por los gobiernos conservadores en Europa que no sirven para poner coto al descontrol del poder financiero, sino que se ha alineado con ellos, con los causantes de la crisis económica. Y con estas medidas se contribuye a que la crisis la paguen sólo los trabajadores y las trabajadoras, ya que retirar la ayuda de los 426 € significa dejar a más 600.000 personas sin ningún tipo de ingreso, es decir, "abandonarles a su suerte" en medio de una crisis, que todos los gobiernos, incluido el español del PSOE, obedeciendo al poder económico y financiero, está usando para recortar derechos de los/as trabajadores/as, para dismantelar el sistema de bienestar y atacar directamente a la democracia, donde ya no deciden sobre asuntos económicos los gobiernos democráticamente elegidos, sino los grupos de presión económicos y financieros, en definitiva el poder económico.

Izquierda Unida comparte con las organizaciones sindicales como CC.OO. que hay que seguir reforzando la Protección Social de las personas en desempleo como eje central de las actuaciones del Gobierno. Por ello, pensamos es preciso mantener y aumentar los niveles de cobertura, mantener y reforzar el PRODI (ayuda de los 426 €) que ha dado cobertura a 688.894 personas desde el inicio del mismo, y ampliarlo a otros colectivos como los perceptores de rentas y subsidios agrarios.

Es por lo que proponemos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga rechaza el paquete de últimas medidas adoptadas por el gobierno, y en especial la retirada de la ayuda de 426 € para personas desempleadas sin ninguna prestación y exige al Gobierno



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Central la retirada de la medida por considerarlas injusta, innecesaria y antisocial.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al Gobierno Central a que amplíe esta ayuda al 100% del IPREM, y que la extienda a otros colectivos como los perceptores de rentas y subsidios agrarios.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga solicita al Gobierno Central que suprima el requisito de responsabilidades familiares para que los menores de 45 años puedan acceder a esta ayuda.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga solicita al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía que actúen de forma intensiva con políticas activas de empleo en los desempleados más desfavorecidos, de forma más ágil y con más recursos públicos de los que existen, ya que con la nueva reforma laboral serán las agencias privadas de colocación, con ánimo de lucro, las que intermediarán laboralmente, convirtiendo las oficinas del SAE en meras tramitadoras de ayudas, y dando a éstas un carácter asistencial.

5.- Dar traslado al Presidente del Gobierno, al Consejo de Ministros, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2011.

**El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 14 a favor (10 del P.P., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del G.A.), 9 en contra (del Grupo Socialista) y 1 abstención por ausencia del Sr. Checa Fajardo, acuerda prestar su aprobación a la moción de referencia y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga rechaza el paquete de últimas medidas adoptadas por el gobierno, y en especial la retirada de la ayuda de 426 € para personas desempleadas sin ninguna prestación y exige al Gobierno Central la retirada de la medida por considerarlas injusta, innecesaria y antisocial.**

**2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al Gobierno Central a que amplíe esta ayuda al 100% del IPREM, y que la extienda a otros colectivos como los perceptores de rentas y subsidios agrarios.**

**3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga solicita al**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**Gobierno Central que suprima el requisito de responsabilidades familiares para que los menores de 45 años puedan acceder a esta ayuda.**

**4º.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga solicita al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía que actúen de forma intensiva con políticas activas de empleo en los desempleados más desfavorecidos, de forma más ágil y con más recursos públicos de los que existen, ya que con la nueva reforma laboral serán las agencias privadas de colocación, con ánimo de lucro, las que intermediarán laboralmente, convirtiendo las oficinas del SAE en meras tramitadoras de ayudas, y dando a éstas un carácter asistencial.**

**5º.- Dar traslado al Presidente del Gobierno, al Consejo de Ministros, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., explicó lo siguiente: La propuesta que presenta mi Grupo es una más de las que se vienen presentando, tanto en este Ayuntamiento como en otros, en defensa de los trabajadores y las trabajadoras que en estos momentos están en una peor situación. Recientemente se han tomado nuevas medidas de recortes, por un lado, esas medidas han favorecido a empresas que tienen unos beneficios superiores a los 300.000 euros, sólo a éstas, y, por otro lado, se ha eliminado esos 400 euros de ayuda para aquellas personas que no tenían ningún tipo de ingreso, que eran unas ayudas excepcionales. Lo que planteamos es que esas ayudas se sigan dando puesto que la situación ahora mismo que puede tener mucha gente en este país es prácticamente de exclusión social puesto que hay muchas familias que no tienen ningún tipo de ingresos. Es en síntesis lo que venimos a proponer para que desde los ayuntamientos se reivindique al Gobierno de la Nación para que esas ayudas mínimas no desaparezcan y sigan financiando a estas familias más necesitadas.

El Sr. Aranda Camuña, Viceportavoz del Grupo Socialista, intervino: Estas ayudas mínimas no van a desaparecer simplemente se cambia un poco el carit de las mismas y resaltar que son ayudas excepcionales a las





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

que el Gobierno no ha estado obligado por ley pero sí lo ha estado por sus propios planteamientos de dar prioridad en estos momentos de crisis a los más necesitados. No es justo decir que el Partido Socialista se ha dedicado en los últimos tiempos a aprobar medidas antisociales, entre otras cosas, porque no es verdad, cuando una familia tiene problemas tenemos que ajustarnos, tenemos que reducir el gasto y eso no nos gusta, pero los tiempos son los que son. Estas medidas no corresponden al Ayuntamiento, viene aquí para que hagamos esa petición al Gobierno, pero también hay que decir que desde el propio Ayuntamiento, donde tenemos competencias, se está haciendo un esfuerzo muy grande para atender a los más necesitados y reduciendo también el gasto corriente de esta institución, y otras medidas como la renta básica, medidas de ajuste, la reducción de gasto en las distintas concejalías, etc.

Lo que ocurre ahora es que desde el Partido Socialista se piensa, y creo que con mucho acierto, que no se trata ya de dar un dinero mínimo a las personas que desgraciadamente han cumplido el periodo de prestación por desempleo, sino de cambiarle el matiz. Ahora se trata de una medida activa, estas ayudas van a estar sujetas a la formación. Y esto se hace primero porque en tiempos de crisis la gente aspira a cualificarse para tener derecho a un mejor trabajo y uno de los datos que es objetivo y se ha comprobado es que la mayoría de las personas que han estado accediendo a estas ayudas, que por cierto aún no han terminado y hasta el 15 de febrero se pueden aún solicitar, se está comprobando que proceden de sectores vinculados al comercio, a la hostelería, a la construcción, un personal mínimamente cualificado y que tenía muy difícil poder acceder a nuevos empleos. Por lo tanto, había que vincular estas ayudas a la formación, y las que se han dado hasta ahora ha supuesto un total de 1.400 millones de euros y se ha ayudado a 900.000 personas, si eso no es compromiso con el gasto social, que venga alguien y me lo explique. Pero es prioritario, insisto, que estas ayudas se vinculen a formación porque los retos para acceder al mundo laboral cada vez son máximos y es importante que las personas se cualifiquen y esto se hace apostando también para que se les garantice a estas personas, mediante un grupo de orientadores laborales que se han duplicado en su número y serán de 3000, la guía y el estímulo a estas personas para ir en la dirección correcta para poder acceder o mantener el puesto de trabajo. Además esta ayuda no quita que puedan acceder a otras, por ejemplo, por parte de las distintas comunidades autónomas, siempre con la condición que los ingresos no superen el 75% del salario mínimo interprofesional. Tenemos que ir cambiando la mentalidad de no apurar hasta última hora mientras se tenga ese subsidio por desempleo sino que lo importante es prepararse justamente para que cuando termine ese período se



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

pueda estar en las mejoras condiciones para volver al mundo laboral.

Este programa se va a financiar no con cargo al presupuesto que si se acababa el presupuesto se acababan las ayudas, sino que se va a financiar a través de 3 vías: 1) reorientando las bonificaciones a las contrataciones indefinidas que permitirán un ahorro porque se van a dirigir a los colectivos más desfavorecidos: jóvenes, parados de larga duración y mayores de 45 años, 2) reorientando los 2.400 millones de euros a otros programas para el 2011 de ayuda y empleo, y 3) un adelanto sobre las inversiones del fondo social europeo. En cualquier caso, y se está negociando este apartado con los sindicatos y empresarios en ese marco del reciente acuerdo de pensiones, para que sea un pacto global y que dé calidad y mejores perspectivas a las personas que no tienen empleo. Para terminar decir que en este tipo de situaciones, lamentar cuando alguien llama “barrigas agradecidas” a los desempleados de nuestra comarca que acceden a estas ayudas como hizo el candidato a la Alcaldía en Torrox por el P.P.

**El Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular,** manifestó: Estoy de acuerdo con que han sido unas palabras desafortunadas las de mi compañero de Torrox, las cuales no compartimos. Los datos son escalofriantes, 4.695.000 parados en España, un 20,3% de paro en España, en Andalucía 1.100.000 parados, en Málaga más de 200.000, en Vélez más de 12.000. El gobierno ha fracasado en su política puesta en marcha con motivo de la reforma del mercado de trabajo, basta ver con los datos estadísticos del INEM para saber perfectamente que esa lucha contra la precariedad laboral, sobre todo la temporalidad, no ha dado su fruto, los contratos indefinidos son sólo de un 8%. Apoyaremos esta propuesta, aunque no sé si habrá que buscar otro tipo de iniciativas, puesto que, Sr. Marín, no está en nuestras manos pero sí podemos intentar a través de los grupos parlamentarios que esta situación cambie. Nosotros entendemos que quitar la ayuda de los 426 euros a partir del día 15 de febrero de este año puede provocar un gran drama nacional, continuamente vemos familias que no tienen recursos, ahora mismo los abuelos mantienen otra vez a sus hijos e incluso a sus nietos, soportando la deuda de la hipoteca, etc. Creo que es un momento en que tenemos que ser más solidarios que nunca y si hay que recortar recortemos de los gastos superfluos, de protocolo, de aquello que no tenga un destino que luche contra lo realmente necesario. Desde el P.P. siempre hemos dicho que no se toque educación, servicios sociales, y no toquemos las prestaciones que garantizan el estado de bienestar. Creo que el momento es difícil, hay que adoptar medidas pero nunca con aquellas personas que lo están pasando mal. Todavía



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

no tenemos plasmado el documento de esa nueva ayuda unida a la formación, no sabemos si será acertado o no pero lo que es evidente es que estamos de acuerdo en que las personas que carezcan de renta tienen que tener un amparo económico por parte del Estado, y si hay que reducir de otras partidas pues que se haga. También tengo que referirme a esa bolsa de colocación que vds. llaman la renta básica, que define perfectamente el Estatuto de Autonomía de Andalucía y necesita una ley que no se ha puesto en marcha todavía, ley que ha sido demandada en el Parlamento Andaluz tanto por I.U. como por el P.P., ahí podría estar parte de la solución a los problemas, renta que no significa prestación de trabajo sino que le permita una mínima subsistencia y a la vez entrar en un circuito de inserción laboral para la obtención de una mayor capacitación para poder encontrar un empleo. Por tanto, creo que desde aquí podemos hacer poco, pero al menos será una ayuda solicitando al Gobierno que busque soluciones, estamos sufriendo un recorte importante de las políticas sociales en nuestro país y viene provocado por no reconocer la situación en que estaba España y adoptar las medidas a destiempo, provocando que ahora nuestros hijos tengan también que emigrar a Alemania para buscar un empleo. Las políticas sociales deben basarse en las políticas de empleo y para éso debe haber seguridad y confianza porque los empleos los crean los empresarios.

**El Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Rincón Granados,** intervino manifestando: Sigue la demagogia. En este punto voy a hacer una propuesta, porque el problema es que hay que administrar mejor, en el sentido de que cada concejal de los que estamos aquí no cobre el segundo sueldo de la administración, por ejemplo, el Sr. Delgado cobra como Parlamentario y como Concejal, pues que deje el que menos le interese. O yo, por ejemplo, que cobro como Teniente de Alcalde de Torre del Mar y también por Mancomunidad pues cobrar sólo de una administración. Vamos a dejarnos de palabrería y vamos a ser efectivos porque es un drama lo que hay. Y haría una propuesta más arriesgada: aquel que tenga un sueldo de una empresa, aunque sea privada, o el jubilado por encima de una cantidad, como el Sr. Arrieta, que cobre sólo un sueldo. A ver si somos capaces todos de no hacer demagogia y construir entre todos algo. Vd. ha dado un magnífico discurso pero creo que hay que dar ejemplo y a partir de ahora, Sra. Alcaldesa, me voy a quitar el sueldo de Teniente de Alcalde de Torre del Mar para que vayan a las arcas municipales, que conste en acta, y que vayan empezando así el resto de los concejales. Concretando le hago una enmienda a la propuesta de I.U. y es que todo aquel concejal del Ayuntamiento de Vélez que cobre dos sueldos se quede sólo en uno. Es el momento de tomar decisiones, no es el momento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

la palabrería.

Manifestó la **Sra. Alcaldesa**: Sr. Rincón, debemos proceder a la votación puesto que a las 12,00 horas hay 5 minutos de silencio, si lo desea presente su propuesta por escrito y se tratará.

A continuación se procedió a la votación de la propuesta de referencia siendo aprobada por mayoría de votos: 14 a favor, 9 en contra y 1 abstención por ausencia.

Una vez iniciada la votación anterior el Sr. Rincón Granados solicitó que su enmienda fuera sometida a votación con anterioridad al fondo del punto.

Durante el transcurso del punto se reincorporaron a la sesión los Sres. López Guerrero, Delgado Bonilla y Molina Ruiz.

Seguidamente se produjo un receso siendo las 12,00 horas al objeto de guardar cinco minutos de silencio en la puerta de la Casa Consistorial al haberse producido una nueva muerte de violencia de género.

Se reanuda la sesión siendo las 12,15 horas y actuando de Secretaria General acctal. hasta el final de la sesión la Sra. Graciano Martínez, Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior, y con la asistencia de los 24 concejales expresados al inicio.

**10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA EN DEFENSA DE LAS AYUDAS ESTATALES DIRECTAS A LA ENTRADA PARA LA COMPRA DE UNA VIVIENDA DE VPO Y LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN.**- Conocida la moción de referencia, de fecha 20 de enero del actual, del siguiente contenido:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Nación, a través de su Ministerio de Fomento, acaba de aprobar el Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, por el que modifica el anterior RD 2066/2008, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, que viene a asestar un duro golpe a la promoción pública de vivienda protegida, tanto en régimen de venta como en alquiler, en un momento de recesión económica que requería contrariamente un mayor apoyo al sector, a fin de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

reactivarlo, manteniendo así parte del empleo y haciendo posible el derecho a una vivienda digna y accesible a las familias españolas con rentas más bajas, tal como expresamente recoge el artículo 47 de la Constitución, el artículo 25 del Estatuto de Autonomía y la Ley reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía.

Entre las medidas aprobadas se destaca la supresión de las ayudas estatales directas a la entrada para la compra de una VPO con cuantías que ascienden hasta 10.000 euros por comprador, la eliminación de las ayudas a las Agencias de Fomento del Alquiler, el aumento del tipo de interés para los préstamos a promotores de VPO del euribor + 1,25 al euribor +2,50, la reducción de las subvenciones a los promotores en más de un 40% para las VPO en alquiler con opción a compra o en alquiler de renta básica, la reducción de las subvenciones para las viviendas de promoción pública para la integración social o la supresión de las ayudas estatales al promotor para la urbanización del suelo en promociones de VPO. Todo esto va a suponer una exclusión de gran parte de las actuales familias compradores, hará inviables financieramente las promociones de los promotores públicos y encarecerá significativamente los gastos financieros de las promociones en venta y alquiler, y los costes financieros de las familias compradoras en caso de promociones en venta, tras la subrogación.

Este Real Decreto es parte de la deriva neoliberal del actual Gobierno, entregado a las directrices marcadas por especuladores, banqueros y prestamistas internacionales y nacionales, que lejos de afrontar la crisis desde los intereses de la mayoría de los ciudadanos/as, claudica ante los poderes fácticos nacionales y mundiales, provocando una mayor crisis económica y social, un aumento del desempleo y un sufrimiento irreparable a millones de familias españolas.

Todas estas medidas darán al traste con toda la política de promoción de VPO de la Junta de Andalucía, de la provincia de Málaga y de los planes municipales de viviendas públicas. Es importante recordar que en la provincia de Málaga, gracias a la imparable especulación sobre la vivienda en los últimos años, ésta dejó de ser un derecho básico para los ciudadanos/as y pasó a ser un artículo de lujo y un negocio. En nuestra provincia el número de viviendas iniciadas y el ritmo de licencias de obras ha disminuido más de un 50% en el último año, un joven malagueño tiene que dedicar 12,6 años de salario bruto a la compra de una vivienda libre y ante esto el porcentaje de viviendas protegidas en nuestra provincia con respecto al total es del sólo el 10,1 %. Y si tenemos en cuenta que el precio unitario medio provincial de una vivienda libre ( 2301 €/m<sup>2</sup>) es un 90% más caro que el precio unitario de una VPO en régimen general en venta ( 1.212 €/m<sup>2</sup>), pues le estamos haciendo un flaco favor a los jóvenes y a las familias que necesiten acceder a una vivienda digna y a un precio asequible. Estas medidas afectan gravemente a los compradores de VPO con rentas bajas y que no tengan capacidad de ahorro para dar la entrada a la vivienda, afecta a los promotores de VPO que tendrán mucho menos margen y ayuda para hacer las promociones y curiosamente quien sale beneficiado de nuevo, con estas medidas, es la Banca a la que se le tendrá que devolver los préstamos a un mayor interés y a la que le interesa seguir cerrando el grifo a las hipotecas de compradores de VPO y por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

contrario dándole las máximas facilidades a los compradores de viviendas libres para salir de la gran cantidad de viviendas sin vender que tienen los bancos en stock. Se vuelve a retroceder en derechos sociales y, en este caso, el derecho Constitucional recogido en el artículo 47 y el derecho Estatutario recogido en el artículo 25 para poder acceder a una vivienda digna se queda, con estas políticas, en papel mojado.

Es importante llamar la atención sobre el hecho de que la política de vivienda es una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, por lo que debe exigirse el traspaso real y efectivo de los fondos presupuestarios que sigue gestionando la Administración Central, para permitir una política de vivienda propia desde nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es por lo que proponemos:

1.- El rechazo del Pleno de la Corporación Municipal de Vélez-Málaga al Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, por el que modifica el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, por lesionar gravemente el derecho a la vivienda de las familias malagueñas de más baja renta, y añadir más crisis y paro al sector público inmobiliario.

2.- La exigencia al Gobierno de Andalucía que requiera a la Administración Central la transferencia real y efectiva de la totalidad de los fondos presupuestarios que en la actualidad ha venido administrando, y ello en la cuantía que en el ejercicio de 2010 se haya destinado a Andalucía.

3.- La exigencia al Gobierno de Andalucía a modificar los actuales Presupuestos Generales de la Comunidad a fin de compensar las reducciones recogidas en el Real Decreto y restablecer las ayudas, subvenciones y subsidios anteriores al mismo”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 15 a favor (10 del Grupo Popular, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 2 del G.I.P.M.T.M. y 1 del G.A.) y 9 en contra del Grupo Socialista, **acuerda prestar su aprobación a la moción de referencia y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.- Manifestar el rechazo del Pleno esta Corporación Municipal de Vélez-Málaga al Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, por el que modifica el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, por lesionar gravemente el derecho a la vivienda de las familias malagueñas de**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**más baja renta, y añadir más crisis y paro al sector público inmobiliario.**

**2º.- Exigir al Gobierno de Andalucía que requiera a la Administración Central la transferencia real y efectiva de la totalidad de los fondos presupuestarios que en la actualidad ha venido administrando, y ello en la cuantía que en el ejercicio de 2010 se haya destinado a Andalucía.**

**3.- Exigir al Gobierno de Andalucía a modificar los actuales Presupuestos Generales de la Comunidad a fin de compensar las reducciones recogidas en el Real Decreto y restablecer las ayudas, subvenciones y subsidios anteriores al mismo.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, explicó: Esta moción viene a poner de manifiesto las propuestas del gobierno respecto al tema de la vivienda con el nuevo Decreto 1713/10 de 17 de diciembre por el que se modifica el Plan Estatal de la Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Entendemos que ese Decreto lesiona muy gravemente la política de vivienda y, por lo tanto, lo que planteamos es que se exija al Gobierno de la Nación la retirada de este Decreto y se sigan dando las ayudas y subvenciones que se venían dando hasta la fecha.

Intervino el **Portavoz del Grupo Popular, Sr. Delgado Bonilla**, manifestando: El siguiente punto trae una propuesta nuestra en el mismo sentido. Todo esto viene nuevamente a intentar desde esta Corporación paralizar las medidas que el Gobierno de la Nación ha puesto en marcha. Medidas que han supuesto algo muy importante para la política de vivienda de promoción pública en su sentido genérico, aquí se incluyen todas las que de alguna manera se incentivan por parte de las administraciones, pero no se ha tenido en cuenta en esta política lo que en Andalucía ha sido el Plan Concertado Andaluz de la Vivienda, que es del 2008 al 2012, que se marcó como objetivo la construcción de 132.809 viviendas protegidas tanto en régimen de alquiler como en venta. Además la problemática que surge ahora es con relación a la nueva Ley aprobada por el Parlamento de Andalucía, la Ley 1/2010 de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, que es una certificación del fracaso de las políticas de vivienda de la Junta de Andalucía que estableció las garantías de este derecho a través de los ayuntamientos y ha quedado reducida esta política a papel mojado, a fotos,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

a marketing, y nada más. Creo que no puede desaparecer y no solamente esta ayuda como era la ayuda directa a la entrada para la compra de vivienda, sino también la rebaja en torno a un 40% para la promoción de vivienda de protección oficial que desaparece, igual que a los promotores para la urbanización y adquisición para suelo de vivienda de VPO. Por tanto, nosotros vamos a apoyar esta moción puesto que si ya por sí misma los efectos de la crisis económica en el sector inmobiliario ha sido brutal ahora con esta medida nueva de supresión de ayuda creo que estamos haciendo un gran daño, no ya al derecho que está claro y recogido en el artº 47 de la Constitución, sino al empleo, puesto que si no hay ayuda y apoyo al sector inmobiliario ni tan siquiera para este tipo de vivienda, estamos dañando gravemente las posibilidades de empleo.

Tomó la palabra la **Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas**, manifestando: Hay contradicciones en el planteamiento que hace el Sr. Delgado cuando no aceptamos que hay crisis malo, pero cuando la aceptamos y nos ponemos a trabajar para que las consecuencias de esa crisis sean las menores en los sectores menos favorecidos, pues malo también. La necesidad de recortar en el presupuesto no sólo las ayudas sino las inversiones y todo lo necesario para que el presupuesto del país sea acorde con los ingresos y los gastos y lo mismo en las comunidades autónomas como en los ayuntamientos, que es imprescindible hacer en todas las administraciones, malo también. Cuando se inicia la necesidad de hacer algunos ajustes y recortes en distintas partidas del presupuesto pues hay que elegir y hay que elegir en el sentido de que se vean lo menos posible afectados los sectores menos favorecidos, como es en este caso de la vivienda, el sector de población que tiene que adquirir una vivienda de VPO, y ése es el sector que desde el Gobierno Socialista se intenta proteger.

La Junta de Andalucía con el Plan y con el presupuesto que se ponía sobre la mesa del Gobierno Central, no estaba de acuerdo y ha tenido un periodo de negociación hasta que han llegado a ponerse de acuerdo y estamos convencidos de que siempre desde la perspectiva de que sea el sector del comprador de la vivienda de VPO quien no se vea afectado por los recortes. Por éso se ha multiplicado por dos la ayuda, por ejemplo a los alquileres, para que a partir de este año las personas que estaban solicitando ayuda para alquiler pudiera ser mayor esa ayuda y se pasa de los 3.142 euros a 6.067, por éso pensamos que es importante que se tenga en cuenta este sector. También la financiación junto con los ayuntamientos para el tema de rehabilitación y de construcción de vivienda de promoción pública. También la ayuda a



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

quienes tienen que adquirir una vivienda de promoción pública se ha ampliado el subsidio que tienen esas viviendas de 10 a 15 años, más de 4000 euros en subvención se aumenta a los que tienen que hacer esa adquisición de vivienda de promoción pública. En esa política es en la que ha estado el Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía frente al Gobierno Central para que se reconociera la inversión tan importante que teníamos que tener en vivienda de VPO.

Por lo tanto, se ha firmado un acuerdo para que se reconozcan todas estas cuestiones pero también hay muchas otras ayudas que van directamente a los particulares, a los promotores y al pago de hipotecas. Insisto en que si era importante mantener el sector inmobiliario pensamos que es mucho más importante mantener, ayudar y colaborar con aquel que tiene que comprar la vivienda porque si seguíamos apoyando al sector inmobiliario pero no se apoya al que tiene que comprar una vivienda de promoción pública pues se harán las viviendas y no se venderán. Pensamos que la política que se ha puesto en marcha desde la Junta de Andalucía y el Gobierno Central es más conveniente para la población que tiene que adquirir una vivienda de promoción pública. También se ha puesto en funcionamiento desde la Junta de Andalucía un plan para reconvertir la vivienda de renta libre en vivienda de promoción pública, pensando sobre todo en la necesidad que había de adecuar los precios al mercado de promoción pública. En este momento la venta de viviendas de construcción libre ha caído mucho, sin embargo, había posibilidades de que subiera la venta de vivienda de promoción pública para eso hay que 1º) ajustar los precios y 2º) dar la posibilidad al comprador de esta vivienda que tuviera subsidiada la compra de la vivienda en vez de en 10 años en 15 y que más de 4000 sea el aumento de esa subvención. Por lo tanto, no estamos de acuerdo con el planteamiento que se está haciendo en esta moción y no lo vamos a votar a favor.

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Creemos que es muy importante que la vivienda protegida se siga apoyando desde las administraciones públicas y a pesar del recital de iniciativas que parece ser que tanto la Junta como el Gobierno Central están llevando a cabo, creo que no debemos de olvidar que el Decreto no favorece esto y que los recortes se están dando, por lo tanto, se está afectando a muchas familias que son precisamente las familias que más lo necesitan y que son las que no pueden acceder a una vivienda de renta libre. Aunque el precio de la vivienda de renta libre esté en estos momentos más bajo nada tiene que ver con lo que es la vivienda protegida porque a la hora de pagar la hipoteca ésta



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

es muy superior en la vivienda de renta libre. En estos momentos el gran stock de vivienda lo tienen los bancos y da la sensación que con este tipo de políticas lo que hace es favorecer que los bancos vayan soltando viviendas cuando realmente lo que se tenía que haber hecho en este país, puesto que se destinaron fondos públicos importantes a las entidades bancarias para que tuviesen una situación de normalidad, también por parte de las administraciones públicas tenían que haberle pedido a los bancos que dejaran de estar embargando viviendas precisamente a las familias más necesitadas. Lo que hay es que darle un toque a las entidades bancarias que están especulando doblemente y favorecer que se pongan en marcha viviendas protegidas, y también favorecer la política de rehabilitación de viviendas.

Finalmente se procedió a la votación de la moción de referencia siendo aprobada por mayoría de votos: 15 a favor y 9 en contra.

**11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL P.P. RELATIVA A LOS RECORTES SOCIALES EN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DE LOS ANDALUCES.**- Conocida la moción de referencia, de fecha 15 de septiembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“Motivación**

El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada se recoge en el art. 47 de la Constitución Española, así como el mandato a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En ese sentido los Andaluces nos dotamos en el Estatuto de Autonomía como norma marco de todas las leyes andaluzas, del necesario impulso para que la vivienda sea un derecho social, y así el artículo 25 responsabiliza a los poderes públicos de la “promoción pública de la vivienda”, dando con ello satisfacción a la demanda de ciudadanos que necesitan de apoyo para acceder a una vivienda.

De un día para otro el Gobierno del Sr. Zapatero ha infligido un brutal recorte a la política social de vivienda con el anuncio de la eliminación de la Ayuda Directa a la Entrada (AEDE) para la compra de vivienda de protección oficial (VPO), de la rebaja -en torno a 40%- de las subvenciones para la promoción de vivienda de protección oficial nueva en alquiler, de la supresión de las subvenciones a los promotores para la urbanización o adquisición de suelo para la construcción de VPO, de la eliminación del presupuesto estatal adicional para las Comunidades Autónomas que superasen sus objetivos de promoción de vivienda



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

protegida y con la eliminación de las subvenciones estatales para las ventanillas destinadas a facilitar información relativa a las ayudas destinadas a estas viviendas sociales.

Este drástico recorte social supone acabar con la esperanza de muchos ciudadanos de poder acceder a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades y derechos. Asimismo, hay que destacar que los recortes en la política social de vivienda suponen, de forma general, reducir a la mitad las ayudas a los ciudadanos para la adquisición de una VPO, y una agresión a los ciudadanos con menos recursos económicos, que son los que más necesitan de la Ayuda Directa a la Entrada para poder acceder a una vivienda protegida. Ésta es fundamental tanto para que éstos decidan adquirir una vivienda de protección oficial, como para que las entidades financieras aprueben las hipotecas que los mismos solicitan, y que ahora se verán incrementadas, por lo que la posibilidades de denegaciones de las mismas también se incrementarán.

Pero también hay que señalar la pérdida de puestos de trabajo y de actividad económica que se van a producir por la eliminación de las subvenciones a los promotores, ya que debido al escaso margen económico de la vivienda protegida, puede suponer la retracción de la promoción de estas viviendas sociales, lo que unido a la destrucción de empleo que se va a producir por los recortes de las inversiones en infraestructuras del transporte del Gobierno de la nación y del Gobierno andaluz puede dar lugar a una situación de hundimiento total del sector de la construcción.

Se estima que en Andalucía más de trescientas mil familias necesitan una vivienda protegida. Esta fue la cifra que se marcó el **Pacto por la Vivienda** en diciembre de 2007, para construir 300.000 viviendas protegidas en 10 años, siendo el 80% de las mismas para los sectores más desfavorecidos, aquellos cuyos ingresos no alcanzan 2,5 el IPREM.

Todos estos recortes, apuntan en la dirección contraria de los objetivos marcados en el **Plan Concertado Andaluz de Vivienda (2008-2012)** que se marcó como objetivo la construcción de 132.800 nuevas Viviendas Protegidas en venta ó alquiler, y de la recién aprobada **Ley 1/2010 de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía**, lo que va a certificar el fracaso de la política de vivienda de la Junta de Andalucía, que estableció las garantías de este derecho a través de los Ayuntamientos, quedando reducida definitivamente a papel mojado, propaganda y fotos.

Por tanto la situación es doblemente difícil, porque la Junta de Andalucía ha delegado en los Ayuntamientos las competencias para garantizar este derecho, pero sin transferir los recursos económicos para ello, y ahora el Gobierno de la Nación, anuncia recortes que harán inviable el que muchos andaluces puedan acceder a una vivienda digna y adecuada. Una vez más los Ayuntamientos quedan ante los ciudadanos con las obligaciones legales pero sin los recursos económicos que les permitan promover el acceso a la vivienda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

El Partido Popular defiende tanto la necesidad del mantenimiento de la política social de vivienda ante el brutal ataque a la misma que supone el “decretazo” que ha anunciado el Gobierno del Sr. Zapatero, como la de seguir impulsando la VPO para garantizar el derecho de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada con hechos, con recursos económicos y no sólo con palabras dispuestas en normativas que no lo garantizan por sí mismas.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para su adopción el siguiente

### **ACUERDO**

**1. Rechazar la supresión y recorte de las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO)** que ha anunciado la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la nación que dé **marcha atrás** en su plan de suprimir y recortar las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) anunciado por la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a **iniciar las acciones legales y jurisdiccionales** oportunas en el caso de incumplimiento por parte del Gobierno de la Nación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, firmado el 18 de mayo de 2009 por la Ministra de Vivienda y el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

4. Reclamar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a transferir la financiación necesaria para la programación y ejecución de los Planes Municipales de Vivienda, así como para el funcionamiento de los Registros Municipales de Vivienda y la necesaria tramitación de las calificaciones de Viviendas Protegidas”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 15 a favor (10 del Grupo Popular, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 9 en contra del Grupo Socialista, **acuerda prestar su aprobación a la moción de referencia y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**1º.- Rechazar la supresión y recorte de las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) que ha anunciado la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.**

**2º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la nación que dé marcha atrás en su plan de suprimir y recortar las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) anunciado por la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.**

**3º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar las acciones legales y jurisdiccionales oportunas en el caso de incumplimiento por parte del Gobierno de la Nación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, firmado el 18 de mayo de 2009 por la Ministra de Vivienda y el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.**

**4º.- Reclamar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a transferir la financiación necesaria para la programación y ejecución de los Planes Municipales de Vivienda, así como para el funcionamiento de los Registros Municipales de Vivienda y la necesaria tramitación de las calificaciones de Viviendas Protegidas.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular,** manifestó: Esta moción la presentamos el 15 de septiembre de 2010, como siempre tengo que decir que espero que en base a ese Código de Buen Gobierno antes de incluir una moción de mi Grupo se nos consulte cuál es la que queremos traer al Pleno, se nos está conculcando continuamente los derechos que tenemos como oposición a elegir la moción que queremos que venga a Pleno.

En esta moción quiero hablar de dos aspectos fundamentales: En





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

cuanto a los recortes y supresión de ayudas y subvenciones a la vivienda de promoción pública lo acabo de explicar, pero queremos incluir, si es posible, un punto más que sería un apartado b) en el punto 3 en el sentido de que ha habido una sentencia en un Juzgado de Navarra donde ante una ejecución hipotecaria por falta de pago de la hipoteca el juez ha estimado que con la entrega de la vivienda queda saldada la deuda. Las entidades bancarias ahora mismo no sólo están pidiendo las garantías a la unidad familiar sino también a otras unidades familiares, llámese padres o cualquier persona que pueda garantizar la operación financiera. Creo que ese paso importante de modificación de la Ley Hipotecaria y del Reglamento Hipotecario sería bueno, así tendríamos una legislación parecida a los países anglosajones donde con la entrega de la vivienda queda saldada la deuda. Porque ahora mismo la deuda en una vivienda no es el valor del principal sino son las costas, incluso la propia aportación que se hace al Banco de España en la ejecución hipotecaria que se realiza. Creo que está bien incluir ese punto para decir al Gobierno que inicie la reforma de la Ley Hipotecaria para que con la entrega de la vivienda sea saldada la hipoteca porque una cosa es que se pierda la vivienda, que ya es gravísimo, y otra es que encima tengas una deuda de por vida con la entidad financiera. Otro aspecto que quiero resaltar, y si así lo tiene a bien la Corporación, se trataría de incluir un punto 4º, y el anterior 4º pasaría al 5º, relativo a poner en marcha de forma urgente la rehabilitación de los edificios del Barrio de la Legión situados en la Avda. Vivar Téllez 56 y 58 en las mismas condiciones que se hicieron con el resto de edificios de este barrio ya ejecutados.

Para terminar decir que es importante una buena política de vivienda, que no sólo se hace con planes como acostumbra la Junta de Andalucía, que han sido totalmente ineficaces, sino también con las ayudas directas como las que teníamos anteriormente en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, que han desaparecido y a las que he hecho referencia en mi anterior exposición. Por tanto, que la voz de los ayuntamientos llegue a donde tiene que llegar y más en un tema tan importante como es la modificación de la Ley Hipotecaria en el sentido que he explicado.

Aclaró la **Sra. Alcaldesa** lo siguiente: Quiere buscar un momento de lucimiento con los vecinos del Barrio de la Legión que se encuentran ahora mismo aquí, pero si vd. se hubiera reunido con los vecinos sabría que este tema se debe tratar aparte puesto que hay una problemática determinada con uno de los bloques ya que una de las condiciones que se pone para que se pueda rehabilitar es que los propietarios tengan escritura y no las tienen. De





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

hecho me comentaba el Delegado de Urbanismo que mañana tienen una reunión, por tanto, creo que eso no se debería incluir ya que al no tener escritura no tienen con qué acreditar para hacer esa rehabilitación y el problema es más profundo.

El **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestó: Son dos propuestas prácticamente iguales, una que plantea I.U. y otra el P.P., magníficas las dos, aquí hay una guerra de propuestas. Como nosotros no estamos en el Gobierno de la Nación ni en la Junta de Andalucía creo que el Sr. Delgado ha tocado un tema interesante que nosotros no tenemos ningún inconveniente de incluir en asuntos urgentes para darle más fuerza, y me refiero a la sentencia del juez de Navarra, puesto que hay millones de familias en España en estos momentos que el hecho de perder la vivienda no le exime de que el banco le quite otras propiedades. Quiero felicitar públicamente a este juez por la valentía de enfrentarse al poder económico que representan los bancos. Sr. Delgado, sin quererle quitar su propuesta, podríamos incluirla en asuntos urgentes para que desde este Ayuntamiento se inste al poder judicial o quien corresponda para que cuando un banco haga un alzamiento de la vivienda no arrastre también más drama, incluso pediría que fuera como algo institucional. Tenemos que reinventarnos todos porque está muy bien hablar de la crisis pero qué hacemos nosotros, seguimos cobrando dos sueldos de la administración. Vamos a ver si somos capaces desde esta plataforma de ponernos de acuerdo todos para que los concejales sólo cobremos un sueldo de la administración, a ver de qué forma somos capaces de sacarlo. Mi Grupo, igual que hemos apoyado la propuesta de I.U., apoyaremos la del P.P., y si entiende que el tema de la sentencia judicial debe ir como punto único y aparte le apoyaremos la urgencia y el fondo si la incluye en asuntos urgentes.

Intervino la **Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas**, señalando: Ya hemos manifestado nuestra postura en la moción anterior, son muy parecidas. Sí creo que el tema de las hipotecas merece la pena que se haga como moción institucional para que tenga la fuerza suficiente de mandarse no sólo al poder judicial sino también al Gobierno Central y Autonómico para que tomen medidas en este tema. Sobre todo porque estamos comprobando que las circunstancias ya son dolorosas cuando se está con mucho esfuerzo pagando una hipoteca y se ven en la necesidad de dejar de pagarla y de perder la vivienda como para que eso arrastre a más familiares y a más problemas. Por lo tanto, creo que esa sentencia no sólo es valiente sino que creo que es justa y al ser justa nos da pie también como precedente a



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

que desde otras administraciones tomemos cartas en el asunto cada uno con nuestras competencias y en la medida que se pueda para de esa manera insistir en quienes tienen esas competencias como es el Gobierno Central y la Junta de Andalucía y los jueces para que en adelante no se repita las circunstancias de que el banco se quede con la casa y además tengan que seguir pagando la hipoteca, ésa que no podían pagar y por la que han perdido la casa, que nos parece un contrasentido. Por lo tanto, yo le propongo también, Sr. Delgado, que se haga una moción institucional en asuntos urgentes directamente con ese tema de apoyo a esa sentencia y exigiendo al Gobierno Central y al Autonómico que se legisle en ese sentido.

La **Sra. García Ruiz** intervino manifestando: Se han presentado dos mociones iguales que se podían haber consensuado. No recordamos que llevamos diez años donde una vivienda de 70 m<sup>2</sup> que valía 40 millones de pesetas nos parecía una ganga, sabiendo los bancos lo que estaban dando, sabían que estaba sobrevalorada. Por desgracia son miles y miles de familias que en los últimos 3 o 4 años les han ido quitando la vivienda, y no sólo la vivienda sino también los negocios, absolutamente todo, precisamente por ese afán de especulación que ha funcionado siempre con los bancos. Cada uno de los jueces funcionan como funcionan y esperamos que si hacemos esta moción llegue a donde tenga que llegar para que todos y cada uno de los jueces que tengan en su mano problemas como éste tengan un poco de sensibilidad con las familias a las que tienen que echar de sus viviendas. Aparte de todas las medidas que están haciendo contra los trabajadores, me hubiera gustado que los trabajadores, las familias normales y corrientes que tenemos envidia al que está al lado pero no nos da por levantar la vista y mirar a los que están por encima, como ejemplo los jugadores de fútbol o los directores de bancos que les dan unas primas al año de millones de euros y nadie se escandaliza, no nos acordamos de las SICAP a las que no les han tocado absolutamente nada. Esos dineros son los que especulan y claro que tendríamos que apoyar el que si tienen que entregar la vivienda sea éso sólo.

Durante la intervención anterior se ausentaron de la sesión los miembros del Grupo Popular, a excepción del Sr. Delgado Bonilla, reincorporándose una vez finalizada dicha intervención.

Volvió a tomar la palabra el **Sr. Delgado Bonilla** manifestando: Sra. García, espero que nos pida disculpas públicamente y no nos levantaremos. Decir que no hay consenso en la moción porque no quieren porque nuestra moción está presentada el 15 de septiembre, las sacan cuando quieren por



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

razones estratégicas. En primer lugar, quiero decir también que sólo percibo una retribución del Parlamento de Andalucía con el kilometraje que está establecido en el Estatuto del Diputado y aquí recibimos todos lo que son las indemnizaciones por razón de asistencia a Pleno y a Comisiones que en el caso del P.P. se destina fundamentalmente a financiar las actividades del partido. La Sra. Arroyo recibe una retribución y yo otra, ella hace con su dinero lo que crea conveniente y yo igual. Aquí es muy fácil hablar de sueldos yo también podría decir que el Sr. Rincón destine el 40% de los beneficios de su empresa a beneficios sociales, creo que sería por mi parte una demagogia y una perogrullada, por otra parte también podría decir que cuando estaba el Sr. López Rosique como Teniente de Alcalde de Torre del Mar cobraba 20.000 euros menos de lo que cobra actualmente el Sr. Rincón. Yo no tengo que renunciar a nada y aquí parecen que a todos nos meten en el mismo saco, y yo cuando me vaya de concejal tengo mi retribución como funcionario del cuerpo superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, cargo que me costó tres años de mi vida encerrado para aprobar unas oposiciones, retribución por cierto que sería mayor que la que tengo ahora mismo como Parlamentario Andaluz pero estoy orgulloso de estar aquí al servicio de mi partido y de mi pueblo.

Respecto a este punto acepto la petición que me han formulado tanto el Sr. Rincón como la Sra. Sánchez de que esta adenda a mi propuesta la presentemos en asuntos urgentes en el sentido de que se estudie esa modificación de la Ley Hipotecaria porque tiene un efecto pernicioso en el tipo del crédito. Es una sentencia aislada pero creo que puede ser el detonante para que se puedan modificar y paliar los efectos pero sin que tenga una incidencia en el crédito en cuanto del tipo de interés. Y con respecto al tema de la rehabilitación de los bloques 56 y 58 de la Legión decirle, Sra. Arroyo, que cuando hicimos la consulta para rehabilitar los demás dijeron que no iba a ser un problema el hecho de que tuvieran o no escritura. Tendrán nuestro apoyo puesto que hay que sacar ese tema adelante ya que afea la imagen de entrada a nuestro pueblo, mantenemos el que sea iniciar la solución al problema, no quiero entrar en confrontación.

Le contestó la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Sr. Delgado, dos matizaciones: Por un lado, el tema de los sueldos, si aquí alguien ha hablado de sueldos han sido vds. precisamente, si no lo han hecho hoy, lo llevan haciendo desde hace dos años y pico. No tengo nada de ocultar, sabe perfectamente como yo, que yo cobro de Diputación y aparte tengo mi asignación por asistencia a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, incluso hay



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

muchas veces que no puedo asistir a la Junta de Gobierno y se me hace efectivo solamente el cobro de la sesión plenaria, que, entre otras cosas, lo dono a una ONG o a la persona que entiendo que está necesitada, es cuestión mía y creo que no tengo por qué airearlo. Están muy claras las cuentas y en internet están puestas. Decirle que aquí precisamente en esta etapa los sueldos se han reducido bastante más que cuando estaba gobernando, los sueldos de los gerentes y los cargos de confianza están más bajos que cuando vd. estaba gobernando, también ha habido que hacer en dos ocasiones una reducción del 5%. Si los comparamos por ejemplo con el Ayuntamiento de Marbella, gobernado por el P.P., éso ronda un abismo, así que dígalo también en los ayuntamientos en los que gobierna el P.P.

Respecto al tema de los bloques del Barrio de la Legión sabe perfectamente que llevan ya mucho tiempo tratándose de rehabilitar, en un principio eran solamente unos pocos los que se sumaron a esa rehabilitación, posteriormente conforme han ido viendo que se han ido rehabilitando se han ido sumando otros, han tenido problemas de todo tipo hasta con la empresa que estaba haciendo la obra que fue la que ellos mismos eligieron. Podemos reunirnos para ver qué fórmula se puede utilizar para arreglar ese bloque que no tienen escritura porque además los vecinos saben que uno de los requisitos era que tenían que tener las escrituras. Le pediría que lo sacara del punto y se tratara aparte como creo que se debe tratar.

Entonces la propuesta se vota tal como venía y se hará una moción institucional en asuntos urgentes, retirando también el tema del barrio de la Legión. Con lo que estuvo de acuerdo el Sr. Delgado manifestando: La información que tenemos es que está a la espera solamente de la transferencia. Manifestó la Sra. Alcaldesa: Lo de la escritura no es ninguna transferencia, éso será lo que esté pendiente del otro bloque. Se tratará aparte.

A continuación el **Sr. Marín Fernández** explicó la problemática de los bloques: Tres o cuatro personas del barrio de la Legión vinieron a hablar conmigo en Envipsa y estuvimos viendo la posibilidad, puesto que la Junta de Andalucía no había financiado todavía la obra porque decía que no tenía fondos, concretamente de uno porque el otro al no estar escritura estaba en punto muerto, entonces vimos la posibilidad de preguntar al Delegado de Hacienda si era posible poder con la partida municipal iniciar las obras en una primera fase y cuando la Junta de Andalucía pagase la segunda fase poder acometer el resto de las obras y se les citó para este viernes pasado, dijeron que no y quedamos para el próximo martes para explicarles este tema. En la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

situación en que está este asunto es que el bloque 56, puesto que tiene su documentación tramitada, vamos a ver si es posible que se puedan hacer las obras en dos fases, una primera con la aportación municipal y una segunda con la aportación de la Junta que se hará cuando la Junta ponga el dinero. Y el bloque 58 si la Junta dice que sí tendremos que buscar nuestra parte y que se espere a la financiación de la Junta para una segunda fase, pero si la Junta no dice que sí el Ayuntamiento no puede acometer unas obras que no están autorizadas por la Junta. Las obras no las contrata el Ayuntamiento sino que lo hacen los vecinos, nosotros aportamos una subvención.

Seguidamente se procedió a la votación de la moción de referencia siendo aprobada por mayoría de votos: 15 a favor y 9 en contra.

**12.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SALOMÉ ARROYO SÁNCHEZ, RELATIVA AL CAMBIO EN EL DÍA DE CELEBRACIÓN DE SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2011.-** Conocida la propuesta de referencia, de fecha 10 de enero del actual, que dice lo siguiente:

“Dada cuenta del vigente acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 27-5-2008 por el que se establece que “(...) *el Pleno del Ayuntamiento celebre sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, “**todos los últimos lunes de cada mes**”, salvo que fuere festivo, en cuyo caso se trasladará o adelantará al día que la Alcaldía considere pertinente (...)*”.

Al igual que en años anteriores, teniendo en consideración las circunstancias que previsiblemente van a suponer una modificación de algunas sesiones plenarias ordinarias previstas para el presente año 2.011; con objeto de coordinar las mismas, especialmente por motivos de la coincidencia con el Día de Andalucía (28 de febrero), Feria de Torre del Mar y período navideño, mediante la presente, se propone el siguiente cambio para la celebración de las siguientes sesiones plenarias de carácter ordinario:

MES	FECHA CELEBRACIÓN DEL PLENO
FEBRERO	LUNES 21
JULIO	LUNES 18



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

DICIEMBRE	LUNES 19
-----------	----------

Lo que se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 22 a favor (9 del Grupo Socialista, 8 del Grupo Popular, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 2 abstenciones por ausencia de los Sres. Boza Ramos y Molina Ruiz, acuerda prestar su aprobación a la propuesta de referencia y, en consecuencia, aprueba **el cambio de celebración de las siguientes sesiones plenarias de carácter ordinario para el año 2011, en la forma que a continuación se indica:**

MES	FECHA CELEBRACIÓN DEL PLENO
FEBRERO	LUNES 21
JULIO	LUNES 18
DICIEMBRE	LUNES 19

**13.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, D<sup>a</sup> SARA SÁNCHEZ RIVAS, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL MUSEO MUNICIPAL DE SEMANA SANTA DE VÉLEZ-MÁLAGA.**- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 17 de enero de 2011, del siguiente tenor literal:

“Desde febrero de 2007 contamos en este nuestro Municipio con el primer Museo, en este caso dedicado a las Cofradías de Semana Santa de Vélez-Málaga, donde se pueden contemplar el ajuar, enseres, tronos y todos aquellos elementos que forman parte del Cortejo Procesional de las Cofradías veleñas, así como disfrutar de los audiovisuales que nos enseñan las procesiones en las calles y nos explican la historia de éstas hasta llegar a nuestros tiempos. Como finalidad principal diremos que se trata de dar a conocer a todos nuestros visitantes la tradición más antigua de nuestro Municipio, “La Semana Santa Veleña”, pero también a nuestros vecinos favoreciendo la promoción de actividades con las distintas exposiciones





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

permanentes y temporales que satisfagan las necesidades culturales de los mimos.

El Museo Municipal de Semana Santa tiene una peculiaridad y es que el mismo depende de tres instituciones para lo que a su buen gobierno y funcionamiento se refiere, siendo éstas las siguientes: Ayuntamiento, Agrupación de Cofradías de Semana Santa y Obispado de Málaga.

Para que el punto anterior sea de debido cumplimiento y el Museo Municipal de la Semana Santa cumpla con la función para la cual fue creado, se hace necesario la aprobación del Reglamento que se presenta y donde están representadas las partes antes mencionadas en sus distintos órganos de gobierno, de esta manera se favorecerá la creación de un calendario de exposiciones tanto temporales como permanentes adecuado a la calidad de un Museo de sus Características”.

Conocido el informe jurídico del Sr. Secretario General emitido en la misma fecha y dejando constancia de lo siguiente:

*“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3, apartado a) del real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente*

#### *INFORME*

*PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 4.1, apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a los municipios “Las potestades reglamentarias y de autoorganización”.*

*El borrador de Reglamento objeto de este informe establece las reglas para establecer el régimen de organización y funcionamiento del Museo Municipal de Semana Santa de Vélez-Málaga.*

*Se establecen con claridad cuáles serán sus órganos de gobierno y sus funciones, así como determinadas reglas para el funcionamiento del museo.*

*SEGUNDO.- El Reglamento como producto de la Administración está ordenado inicialmente al campo propio de funciones que la Administración tiene atribuidas, funciones que, en unos casos, pertenecen al ámbito interno y doméstico y, en otros, afectan a los derechos y deberes de los ciudadanos como tales, siendo pacífico en nuestra doctrina denominar Reglamentos a los primeros y Ordenanzas a las segundas. Por tanto, en la esfera de sus competencias, los Ayuntamientos podrán aprobar Reglamentos de Aplicación Interna u Ordenanzas de aplicación*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*general en el término municipal. Ahora bien, no podrán contener preceptos opuestos a las leyes o a las disposiciones generales.*

*TERCERO.- En cuanto al procedimiento para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se sintetiza en:*

- 1.- Inicio de oficio (art. 165.1,a) del ROF).*
- 2.- Propuesta del Alcalde o Concejal Delegado adjuntando el Proyecto de Reglamento (artículo 4.a) de la LRBRL).*
- 3.- Informe del Jefe de la Dependencia (artículo 172 del ROF) sobre la legalidad del texto propuesto y procedimiento a seguir.*
- 4.- Dictamen de la Comisión Informativa (artículo 123 ROF).*
- 5.- Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple (artículo 49,a) LRBRL).*
- 6.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (artículo 49,b) LRBRL), mediante anuncio que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el BOP.*
- 7.-Certificado del resultado de la exposición pública (artículo 204 del ROF).*
- 8.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno por mayoría simple. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (artículo 49,c) de la LRBRL).*
- 9.- Remisión de una copia del Reglamento y del acuerdo de aprobación a la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma (artículo 56 de la LERBRL).*
- 10.-Publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia entranto en vigor a los quince días de su publicación (artículo 70 de la LRBRL).*

*CUARTO.- Los distintos artículos del presente Reglamento se ajustan al ordenamiento jurídico vigente.*

*QUINTO.- En base a lo anterior, para la aprobación del Reglamento del Museo Municipal de Semana Santa de Vélez-Málaga, deberá seguirse el procedimiento anteriormente expuesto, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa”.*

Conocido el texto del Borrador del Reglamento del Museo Municipal de Semana Santa de Vélez-Málaga, que consta de 31 artículos.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 26 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

enero de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 21 a favor (9 del Grupo Socialista, 8 del Grupo Popular, 2 del G.I.P.M.T.M., 1 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 1 por ausencia del Sr. Marín Fernández, **acuerda**:

**1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Museo Municipal de Semana Santa conforme al siguiente texto articulado:**

## **REGLAMENTO DEL MUSEO MUNICIPAL DE SEMANA SANTA DE VÉLEZ MÁLAGA**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Denominación y Naturaleza**

En el marco genérico del art. 25.1 de la Ley/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en orden a la promoción por parte del Municipio Vélez-Málaga de las actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales, de ocio y recreo de la comunidad vecinal; y en virtud de las competencias específicas atribuidas al Municipio en materia de Patrimonio Histórico Artístico, y para el desarrollo y puesta en funcionamiento de las instalaciones culturales previstas en el art. 4.1 de la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga crea el Museo Municipal de Semana Santa de Vélez-Málaga, que radicará en esta localidad.

#### **Artículo 2. Régimen Jurídico**

Dicho Museo Municipal de Semana Santa se regirá por el presente Reglamento y supletoriamente por los acuerdos municipales con la Agrupación de Cofradías y el representante de la Diócesis Provincial. Subsidiariamente, le serán de aplicación las de carácter general en esta materia, en especial la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

#### **Artículo 3. Ámbito**

El Museo de Semana Santa de Vélez-Málaga es una institución de carácter permanente, abierta al público, orientada al interés general de la comunidad, que recoge, adquiere, ordena, conserva, estudia y exhibe de forma científica, didáctica y atendiendo a criterios estéticos y museísticos aquellos elementos históricos artísticos de la Semana Santa de Vélez-Málaga y del Patrimonio de las cofradías del municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

#### **Artículo 4. Domicilio**

El Museo de Semana Santa estará ubicado en la Iglesia de Santa María de la Encarnación de Vélez-Málaga, adaptado a las necesidades museológicas y museográficas actuales.

#### **Artículo 5. Naturaleza**

El Museo Municipal de Semana Santa es una institución cultural del Municipio de Vélez, correspondiendo a su Excmo. Ayuntamiento, la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez-Málaga, que aporta al Museo su Patrimonio Histórico Artístico, y con el Párroco de la Parroquia de San Juan Bautista de la ciudad, en representación de la Diócesis provincial, propietaria del edificio, la superior dirección del mismo, sin perjuicio de las competencias de carácter general que tenga atribuidas otros organismos estatales, autonómicos y provinciales y las atribuidas a su órganos de dirección.

### **ÓRGANOS DE GOBIERNO Y FUNCIONES**

#### **Artículo 6. Órganos de Gobierno**

El gobierno y administración del Museo de Semana Santa de Vélez-Málaga estará encomendada a los siguientes órganos de gobierno:

- Junta Directiva
- Comisión Gestora
- Director/a.

#### **Artículo 7. Junta Directiva. Composición**

La Junta Directiva del Museo estará compuesta por las siguientes personas:

- **Presidente/a** El/la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o persona en quien delegue.
  1. **Vicepresidente/a 1º** El/la Presidente de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez-Málaga.
  2. **Vicepresidente 2º** El Párroco de la Iglesia de San Juan Bautista de Vélez-Málaga.
  3. **Vocales:** Un representante de cada grupo político con representación municipal y el Director/ra
  4. **Secretario/a.** El de la corporación municipal o en quien delegue.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

### **Artículo 8. Presidente de la Junta Directiva**

Ostentará la Presidencia quien sea titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en cada momento, o persona en quien haya delegado su representación.

### **Artículo 9. Vicepresidencias de la Junta Directiva**

Se establecen dos vicepresidencias:

- Vicepresidente 1º.- Quien ostente la Presidencia de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez-Málaga.
- Vicepresidente 2º.- El Cura-Párroco de San Juan Bautista en representación de la Diócesis Provincial.

### **Artículo 10. Secretario/a de la Junta Directiva**

Son funciones de la Secretaria la custodia de toda la documentación perteneciente al Museo, levantar las actas correspondientes de las reuniones de la Junta Directiva, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquellas que expresamente le deleguen.

El Secretario/a será el de la Corporación Municipal o en quien delegue. Formará parte de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

### **Artículo 11. Reuniones de la Junta Directiva y convocatoria.**

La Junta Directiva del Museo Municipal de Semana Santa de Vélez-Málaga se reunirá, al menos, dos veces al año, y tantas veces como sea necesaria para la buena marcha del Museo.

Corresponde a la Presidencia convocar las reuniones de la Junta Directiva o a instancia de los 2/3 de los miembros.

A las reuniones que celebre la Junta podrán ser invitadas otras personas, y en especial cualesquiera de los miembros de la Comisión Gestora, cuando por la índole de los asuntos a tratar se considere necesaria su presencia. Tendrán voz, pero no voto en la decisiones adoptadas en la reuniones.

### **Artículo 12. Funciones de la Junta Directiva**

Serán funciones de la Junta Directiva:

- 1.- Fomentar y promocionar el Museo.
- 2.- Determinar los criterios generales de funcionamiento tanto del Museo como de los órganos de Gobierno del mismo.
- 3.- Estimular las donaciones y depósitos para el Museo, así como la aceptación o renuncia de herencias, donaciones o legados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- 4.- Aprobar la posible compra de objetos que incrementen los fondos.
- 5.- Aprobar la Memoria Anual y el Plan Anual de Actividades con su presupuesto correspondiente.
- 6.- A propuesta de sus miembros, nombrar o cesar a la Comisión Gestora y al Director/a del Museo.
- 7.- Ejercer de órgano consultivo y asesor en aquellas cuestiones relacionadas con el Museo de Semana Santa que se consideren oportunas.
- 8.- En general cuantas otras funciones deba desarrollar para la administración y gobierno del Museo.

### **Artículo 13. Comisión Gestora.**

Ante la complejidad y singularidad del Museo de Semana Santa, la Junta Directiva constituirá una Comisión Gestora que tendrá la función de gestión, organización y ejecución de los acuerdos.

Igualmente asesorará al Director/a en la gestión, planificación y funcionamiento del Museo y sus actividades.

### **Artículo 14. Composición de la Comisión Gestora.**

La Comisión Gestora será nombrada por la Junta Directiva y su composición será la que sigue:

Presidente/a:

El Concejal/a Delegado/a del Área de Cultura

Vicerresidente/a:

El/La Presidente/a de la Comisión del Museo de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa.

Secretario/a:

El mismo que el de la Junta Directiva.

Vocales:

Un técnico/a municipal vinculado con la gestión y mantenimiento del Museo.

Un técnico/a de la Agrupación de Cofradías.

El Párroco de San Juan Bautista.

El/La Director/a del Museo.

Un representante de los trabajadores del Museo.

### **Artículo 15.- Reuniones y convocatoria de la Comisión Gestora**

La Comisión Gestora celebrará una reunión trimestral para tratar los asuntos relacionados con la programación, exposiciones, gestiones y funcionamiento. Así mismo, tendrá todas aquellas reuniones con carácter



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

extraordinario que considere necesarias para tratar cualquier asunto concerniente al Museo.

#### **Artículo 16. Cese y sustitución de la Comisión Gestora.**

El cese de los miembros de la Comisión Gestora se producirá en los supuestos siguientes: por muerte o declaración de fallecimiento; renuncia comunicada con las debidas formalidades; por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros de la Comisión y por acuerdo de cese de la entidad que los propuso.

Producida la vacante, en el plazo máximo de un mes, la Junta Directiva designará a la persona para ocupar la misma.

#### **Artículo 17.- Secretaria de la Comisión Gestora.**

Son funciones de la Secretaría la custodia de toda la documentación perteneciente al Museo, levantar las actas correspondientes de las reuniones de la Comisión Gestora, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquellas que expresamente le deleguen.

#### **Artículo 18. Carácter gratuito de los miembros de la Comisión Gestora**

Los miembros de la Comisión Gestora ejercerán sus cargos gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados por los gastos, debidamente justificados, en el ejercicio de su función.

#### **Artículo 19. Funciones de la Comisión Gestora.**

La Comisión Gestora tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- 1.- La dirección inmediata y colegiada facultativa del Museo
- 2.- Autorizar cualquier tipo de reproducción gráfica de los bienes pertenecientes al Museo. Cuando se trata de bienes en depósito, será preceptiva la autorización de los legítimos propietarios, así como el visto bueno de la Junta Directiva.
- 3.- Autorizar la salida de bienes pertenecientes al Museo para su muestra en exposiciones temporales. Cuando se trata de bienes en depósito, será preceptiva la autorización de los legítimos propietarios, así como la autorización de la Junta Directiva, en los términos señalados en la legislación vigente.
- 4.- Elaborar el Píán Anual de Actividades que deberá ser elevado a la Junta Directiva para su ratificación.
- 5.- Establecer programas de promoción y divulgación del Museo de Semana Santa, ya sea a nivel local, comarcal, provincial, autonómico, nacional o internacional.
- 6.- Organizar, realizar y promocionar todo tipo de actividades culturales paralelas que contribuyan a mejor desarrollo del Museo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

su entorno.

7.- Fomentar la colaboración con instituciones y entidades, tanto públicas como privadas, para un acertado desarrollo y crecimiento del Museo.

Y en general cualesquiera otras funciones que, en orden a los fines marcados por la Junta de Gobierno le puedan corresponder.

### **Artículo 20. Dirección del Museo**

El/La director/a del Museo Municipal de Semana Santa será funcionario del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

### **Artículo 21. Funciones de la Dirección**

El/La directora/a del Museo de Semana Santa tendrá las siguientes funciones:

- 1.- La dirección facultativa del Museo, así como la custodia de los fondos y bienes de cualquier clase que tenga la Institución.
- 2.- Dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos. Para ello podrá contar con el asesoramiento de personal especializado.
- 3.- Estará obligado a la actualización permanente del Registro de Entradas y Salidas de Bienes, así como de un Libro de Inventario General.
- 4.- Dirigir, organizar y gestionar la prestación de servicios del Museo, especialmente las visitas y las operaciones de mantenimiento necesarias.
- 5.- La ejecución de programas y actividades de investigación y/o difusión en el ámbito de la especialidad del Museo de Semana Santa. Para ello contará con el asesoramiento del personal especializado, en especial de la Agrupación de Cofradías de Vélez-Málaga.
- 6.- Redactar y presentar a la Comisión Gestora y a la Junta Directiva la Memoria Anual de Actividades.
- 7- Control de las reproducciones y material promocional.

## **ACCESO Y HORARIO DEL MUSEO**

### **Artículo 22. Gratuidad de la Entrada**

La entrada al Museo de Semana Santa será gratuita. No obstante el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se reserva la facultad de establecer y regular las tasas que tenga por convenientes, tanto para la visita al Museo





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

como para la obtención de copias o reproducciones.

### **Artículo 23. Horario**

El Museo de Semana Santa de Vélez-Málaga abrirá de Martes a Sábado en horario de mañana (10 h. hasta 14 h) y tarde (17 h hasta 20 h.); mientras que los domingos y días festivos lo hará en jornada de mañana (10 h. hasta 14 h).

En caso de establecer otros horarios especiales por fiestas y otras circunstancias, se comunicarán los cambios con antelación suficiente desde el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga.

### **Artículo 24. Recursos Económicos**

El Museo de Semana Santa dispondrá de los siguientes recursos económicos:

- a) Los consignados en el Presupuesto municipal para estos fines.
- b) Las subvenciones que obtenga del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial, y otras instituciones públicas y privadas.
- c) Las donaciones de instituciones o particulares.

### **Artículo 25. Libro Reclamaciones y sugerencias**

Para un correcto desarrollo el Museo dispondrá de la existencia de un libro de reclamaciones y sugerencias.

### **Artículo 26. Fondos del Museo**

Constituirán los fondos del Museo de Semana Santa:

- a) Los depósitos y/o donaciones de todas las Cofradías agrupadas.
- b) Los depósitos y lo donaciones de los particulares y colectivos.
- c) El resultado de adquisición por compra.

### **Artículo 27. Ámbito temático**

El ámbito temático preferente de las colecciones del Museo responde al ámbito de la Semana Santa de Vélez-Málaga y del Patrimonio Histórico Artístico de las Cofradías del municipio de Vélez-Málaga.

### **Artículo 28. Instalaciones, personal y medios.**

El Museo Municipal de Semana Santa deberá ser dotado de instalaciones, personal y medios de mantenimiento adecuados, según lo que determine la Junta Directiva y la Consejería de Cultura de la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Andalucía.

### **Artículo 29. Secciones**

En la medida de sus necesidades, el Museo de Semana Santa podrá constituir secciones temáticas, taller de restauración y laboratorio, biblioteca, departamento de pedagogía y administrativo, y todos aquellos que en, su caso, se consideren necesarios.

### **Artículo 30. Entrada en Vigor**

Tras la aprobación definitiva del presente Reglamento por parte de los entes promotores del Museo, se publicará su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez transcurra el plazo legalmente previsto tras la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **Artículo 31. Vigencia**

La vigencia del presente Reglamento se entiende que es permanente e indefinido, en tanto no sea denunciado por alguno de los tres promotores.

El órgano competente para la denuncia del presente Reglamento, ya sea por incumplimiento, modificación ó renuncia de algunos de los promotores, se establece que será la Junta Directiva, y habrá de realizarse con una antelación de al menos tres meses de la fecha efectiva de denuncia”.

**2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el citado Reglamento por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, en caso de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. Elevándose el presente acuerdo a definitivo en ausencia de reclamaciones, en cuyo caso se remitirá copia del Reglamento y del acuerdo de aprobación a la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma, y se publicará el texto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor pasados 15 días desde la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.**

**14.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO RELATIVA A LA PROMOCIÓN Y ACCESO A ACTIVIDADES CULTURALES PARA GRUPOS.-** Conocida



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

la moción de referencia, de fecha 21 de enero de 2011, del siguiente tenor literal:

*“El Ayuntamiento, a lo largo del año, realiza un programa de actividades culturales en el Teatro del Carmen que congrega a todo tipo de público. El progresivo aumento de participación de los diferentes colectivos, como son los jóvenes y los mayores, ha sido fruto de una atractiva oferta de espectáculos en este espacio cultural conjuntamente con las propuestas aprobadas referentes a descuentos para el carné joven y para mayores de 65 años. A estas dos propuestas hay que añadir una más, el Bono teatral.*

*La Concejalía de Cultura y Patrimonio quiere, a estas iniciativas ya consolidadas, añadir una propuesta relativa a colectivos que deseen acudir a los eventos programados por esta Concejalía que se celebren en el Teatro del Carmen. Esta propuesta nace del Consejo Local de Cultura y Patrimonio, donde los miembros del mismo debaten y trasladan sus ideas como órgano participativo ciudadano.*

*Es por ello que propone: Aplicar un descuento del 20% en aquellas actividades culturales organizadas por la Delegación de Cultura y Patrimonio susceptibles del pago de entrada (excepto actividades de carácter benéfico), para grupo de 15 personas mínimo”.*

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda prestar su aprobación a la propuesta de referencia y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aplicar un descuento del 20% en aquellas actividades culturales organizadas por la Delegación de Cultura y Patrimonio susceptibles del pago de entrada (excepto actividades de carácter benéfico), para grupo de 15 personas mínimo.**

**2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento correspondiente, a los efectos oportunos.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**15.- EXPEDIENTE SOBRE LA OCUPACIÓN IRREGULAR DE LA CUARTELADA Nº 15 DEL MERCADO MUNICIPAL DE MAYORISTAS DE VÉLEZ-MÁLAGA.-** Conocido el expediente de referencia, en el que obra Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Sección de Servicios Generales en fecha 25 de enero del actual, la cual cuenta con el visto bueno del Sr Secretario General, y que expresa lo siguiente:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: Escrito presentado por don Aurelio García Vilchez, como mandatario de “Hermanos García Vilchez, S.C.”, con registro de entrada nº 58.942, de fecha 21 de diciembre de 2009, por el que solicita el traspaso a favor de la entidad “Hermanos García Vilchez, S.C” de la cuartelada nº 15 del Mercado Municipal de Mayoristas de Vélez-Málaga.

SEGUNDO: De acuerdo con los datos obrantes en el expediente, la cuartelada nº 15 del Mercado Municipal de Mayoristas de Vélez-Málaga fue adjudicada a don Antonio García Ruiz, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1969, por ello, mediante Decreto nº 599, de fecha 10 de febrero de 2010, se desestimó el traspaso solicitado al no aportarse la conformidad de dicho titular.

TERCERO: Mediante escrito, con registro de entrada nº 4.381, de fecha 28 de enero de 2010, don Juan Antonio García Vilchez informa de la ocupación por terceras personas de la referida cuartelada y se solicita la adopción de medidas cautelares.

CUARTO: Con fecha 25 de febrero de 2010, a requerimiento del Departamento de Servicios Generales, por la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento se informa *“que se comprueba que actualmente la explotación de la cuartelada nº 15 está efectuándose por parte de D. Antonio Miguel GIL CAMACHO, con D.N.I. 52.582.938-Q, con domicilio en Avda. Andalucía Edificio Peyma P-3, 2ª A, ..., propietario de la mercantil LAGOS FRUIT SL, Unip., con domicilio en C/ Explanada s/n, Mercado de Mayoristas de Vélez-Málaga, cuartelada 15 y 17, ..., manifestando que desarrolla su actividad en dicha cuartelada desde el día 01/02/10, y que tal extremo ha sido por parte puesto en conocimiento del Maestro de Mercado”*.

La situación de ocupación se mantiene a fecha 25 de enero de 2011, de acuerdo con el informe emitido por el Vigilante del Mercado de Mayoristas.

QUINTO: Mediante escrito, con registro de entrada nº 26.899, de fecha 3 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

junio de 2010, don Aurelio García Vilchez, como mandatario verbal de Hermanos García Vilchez, S.C., solicita información sobre la situación de la cuartelada nº 15 en relación con su anterior denuncia.

SEXTO: Mediante escrito, con registro de entrada de fecha 21 de enero de 2011, don Aurelio García Vilchez, como mandatario de Hermanos García Vilchez S.C., solicita el precinto y desalojo de la cuartelada de referencia para su posterior adjudicación.

SÉPTIMO: De acuerdo con la certificación emitida por el Sr. Secretario General, con fecha 24/01/2011, el Mercado de Mayoristas está inscrito en el Epígrafe I del Inventario General de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, como Bien de Servicio Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto los artículos 163 RBELA y 54.3 TRRL, se emite la presente Propuesta de Resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, por la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante TRRL); la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP); el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante RS); el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RB); la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA); el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA); el Reglamento de Prestación del Servicio, Organización y Funcionamiento del Mercado de Mayoristas de Vélez-Málaga [(BOP nº 94, de 9 de mayo de 1999); en adelante Reglamento municipal]; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

SEGUNDO: Según lo dispuesto en el artículo en el artículo 30.1 del Reglamento



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

municipal *“Los titulares de licencias de ocupación de puestos fijos podrán transmitirlos en cesión o traspaso, en las condiciones que establece el presente Reglamento”*; por otro lado, el apartado 3º establece que *“Se entenderá por traspaso el transmisión de licencias por precio fijo y entre particulares que cumplan las condiciones que este Reglamento exige”*.

TERCERO: El artículo 74 del Reglamento municipal tipifica como falta grave “el traspaso o cesión sin cumplir las normas establecidas en el presente Reglamento”; por su parte el art. 69.2 establece que “la imposición de sanciones requerirá expediente previo, que se tramitará conforme a lo establecido en la Ley 30/1992 de RJAPC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento par el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, correspondiendo la sanción al Alcalde”, mientras en el art. 72, apartado b, se indican las sanciones aplicables por falta grave.

CUARTO: En virtud de lo dispuesto en los artículos 68 LRBRL, 51 y 72 LBELA, y 85 y 160 RBELA, las Entidades Locales están obligadas a proteger sus bienes y a ejercitar las acciones e interponer los recursos que sean procedentes para la defensa de sus bienes y derechos.

QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 LBELA y 119 RBELA, las Entidades Locales tendrán respecto de sus bienes y derechos la potestad de desahucio administrativo.

El art. 68 LBELA, por su parte, establece que *“Las Entidades Locales tienen la facultad de promover y ejecutar en vía administrativa el desahucio de los bienes inmuebles de su pertenencia en los siguientes casos:*

*.../...*

*b) Cuando los bienes hayan sido usurpados u ocupados por los particulares sin título jurídico alguno, clandestinamente o contra la voluntad de la entidad”.*

SEXTO: Respecto de la competencia para acordar el desahucio el art. 70 LBELA dispone que: *“1. La competencia para acordar el desahucio corresponde al pleno de la respectiva Entidad Local. El presidente de la entidad podrá adoptar, no obstante, por razón de urgencia, y motivadamente, las resoluciones tendentes a repeler usurpaciones o prevenir daños graves para el interés general a los bienes de la entidad, dando cuenta al pleno en la primera sesión que celebre”*.

En concordancia con lo anterior, el art. 150 RBELA indica que:

*“1. Las Entidades Locales tienen la facultad de promover y ejecutar el desahucio en vía administrativa de los bienes inmuebles de su pertenencia, y ocuparlos, en los supuestos previstos en el artículo 68 de la Ley 7/1999, y siguiendo el procedimiento establecido en el presente capítulo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

2. *La competencia para acordar el desahucio corresponde al Pleno de la respectiva Entidad Local. La Presidencia de la Entidad Local podrá adoptar, no obstante, por razón de urgencia y motivadamente, las resoluciones tendentes a repeler usurpaciones o prevenir daños graves para el interés general a los bienes de la Entidad, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.*

SÉPTIMO: El procedimiento de desahucio se describe en el art. 71 LBELA:  
“En la regulación reglamentaria del procedimiento de desahucio, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

a) .../...

b) *Cuando se trate de repeler ocupaciones ilegítimas de bienes, bastará con que antes de efectuar el desahucio se efectúe un requerimiento de desalojo a las personas que ocupen el bien, si pudieren ser halladas en el mismo; dejando constancia, en todo caso, de las diligencias practicadas al efecto.*

c) .../...

d) *Los gastos que produzcan la efectividad material del desahucio serán de cuenta del desahuciado. La Administración notificará su importe al ocupante con certificación detallada de los producidos y requerimiento de pago; las deudas originadas podrán exigirse por el procedimiento de apremio. En el momento de verificarse el lanzamiento, la Administración podrá retener bienes suficientes y proporcionados para atender, en su caso, el pago de tales gastos”.*

En el caso de nos ocupa nos encontramos ante una ocupación ilegítima de un bien de dominio público local destinado a la prestación de un servicio público, por lo que sería de aplicación el art. 158 RBELA que regula el desahucio administrativo en caso de usurpaciones:

“1. *La competencia para acordar el desahucio cuando los bienes hayan sido usurpados y ocupados por los particulares, sin título jurídico alguno, clandestinamente o contra la voluntad de la persona titular corresponderá al Pleno de la Entidad Local.*

2. *La Presidencia de la Entidad Local deberá, no obstante, adoptar motivadamente las resoluciones tendentes a impedir o repeler usurpaciones con carácter inmediato a su perpetración y para prevenir daños graves a los bienes. De las resoluciones que adopten darán cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

3. *Las actuaciones previstas en el presente artículo serán compatibles con la intervención de los órganos jurisdiccionales del orden penal para depurar las responsabilidades que hubieran podido contraerse en este ámbito. La formulación de la denuncia o la incoación del procedimiento penal no suspenderá las actuaciones administrativas tendentes a lograr la recuperación posesoria”.*

El desalojo en caso de usurpaciones se producirá en los términos previstos en el art. 159 RBELA:

“1. *La recuperación de los bienes en los supuestos previstos en el artículo anterior*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*se llevará a cabo mediante requerimiento directo a las personas ocupantes, si pudieran ser hallados e identificados. El requerimiento les conminará a desalojar el bien en el plazo perentorio que al efecto se les señale atendidas las circunstancias del caso y contendrá la advertencia de que pasado el plazo sin haberse producido el desalojo se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios.*

2. Se entregará el requerimiento a quienes ocupen el bien en el momento de practicarse la diligencia, dejando constancia escrita, en todo caso, del desarrollo de la propia diligencia y de las circunstancias concurrentes.

3. *Si el desalojo no se produce en el plazo concedido se llevará a efecto por la Entidad de forma inmediata en el día y hora que al efecto se señale, aplicándose, en lo posible, las mismas reglas previstas en cuanto a gastos de desalojo y posibilidad de retención de bienes del artículo 157 del presente Reglamento”.*

En cuanto a los gastos del lanzamiento el art. 157 RBELA dispone que:

*“1. Serán de cuenta del desahuciado los gastos que se originen como consecuencia del desalojo en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien.*

2. *Los gastos serán determinados contradictoriamente. La Entidad Local notificará a la persona interesada la cantidad en que fija provisionalmente el importe, con certificación detallada de los producidos y la requerirá para que muestre su conformidad o disconformidad razonada en plazo de diez días. Cumplido el plazo, la Entidad fijará definitivamente la cantidad y requerirá de pago al deudor concediéndole los mismos plazos que se conceden para el abono voluntario de las deudas tributarias. Si no se efectúa el pago voluntario se exigirá la deuda por el procedimiento de apremio de acuerdo con las normas vigentes.*

3. *Los gastos ocasionados por el lanzamiento incluirán los salarios del personal de la Entidad que intervenga en la diligencia y la utilización de los elementos materiales que correspondan, calculado todo ello de acuerdo con el tiempo realmente invertido en el lanzamiento.*

4. *En la diligencia de lanzamiento podrán retenerse bienes de la persona ocupante suficientes y proporcionados para garantizar el cobro de los gastos ocasionados”.*

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 22 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, en base a la propuesta de resolución transcrita, **acuerda:**

**1º.- Iniciar el procedimiento para proceder al desahucio administrativo de la cuartelada nº 15 del Mercado Municipal de Mayoristas de Vélez-Málaga**, como consecuencia de la ocupación ilegítima de la misma



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

por la mercantil LAGOS FRUIT SL, Unip, con C.F.I. B-93047041, representada por don Antonio Miguel Gil Camacho, con D.N.I. nº 52.582.938-Q, al carecer de título jurídico emitido por este Excmo. Ayuntamiento que le habilite para ello.

**2º.- Conceder un plazo perentorio de quince (15) días para desalojar la cuartelada** indicada, advirtiéndole que transcurrido el plazo indicado sin haberse producido el desalojo se llevará a efecto por este Excmo. Ayuntamiento con sus propios medios, siendo de cuenta del desahuciado los gastos que se originen como consecuencia del mismo.

**3º.- Iniciar un expediente sancionador contra el titular de la cuartelada nº 15**, en aplicación de lo previsto en el Reglamento de Prestación del Servicio, Organización y Funcionamiento del Mercado de Mayoristas de Vélez-Málaga, con las consecuencias que de ello se deriven.

**4º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los interesados**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al inicio del presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Marín Fernández.

**16.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA DENOMINAR UNA CALLE DE VÉLEZ-MÁLAGA CON EL NOMBRE DE “JUAN FERNÁNDEZ OLMO”**.- Conocida la moción de referencia, de fecha 20 de mayo de 2010, del siguiente contenido literal:

“El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento recoge en su artículo 20 que: “El Pleno de la Corporación podrá designar monumento, vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona, entidad o asociación vinculada al municipio, ello con la finalidad de dejar constancia pública de las personas, asociaciones o entidades que han contribuido en su pasado con una actividad total o resaltante a la ciudad de Vélez-Málaga”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

D. Juan Fernández Olmo nace a principios de 1931 en Los Romanes (La Viñuela), se establece en Vélez-Málaga, donde estudia en el Colegio de los Padres Franciscanos de la localidad.

Trabajó en la antigua Empresa Eléctrica, posteriormente fundó una empresa familiar de venta de muebles y electrodomésticos, convirtiéndose en uno de los más importantes empresarios de la Comarca.

Como persona activa en la vida social de Vélez-Málaga, múltiples han sido los reconocimientos, galardones y puestos de responsabilidad desempeñados en diferente colectivos, como:

- Romero Mayor de la Romería Virgen de los Remedios de Vélez-Málaga.
- Hermano Mayor Honorario de la Cofradía del Cristo de la Sentencia y M<sup>a</sup> Stma. De Gracia y Perdón.
- Hermano Mayor de la Hermandad Virgen de los Remedios.
- Presidente de la Peña Flamenca “Niño de Vélez”.
- Escudo de Oro de la ciudad de Vélez-Málaga en 2004.
- En el ámbito profesional ha sido distinguido con la Medalla de Oro del Gremio del Mueble de la provincia de Málaga.

Su inquietud cultural le llevó a la publicación de diversos artículos cotidianos en periódicos locales, que nos hacían recordar nuestra niñez, como la serie “Huellas de la Axarquía” donde nos rememoraba personas que habían destacado en nuestra comarca; la serie sobre Juan Breva, por la que vio la luz su primera publicación, un cuadernillo sobre la biografía de dicho cantaor flamenco. Promovió el premio “Leyendas o tradiciones, anécdotas y curiosidades de la Axarquía”, de gran difusión.

Gran amante de las costumbres, tradiciones y folklore de la comarca, ha publicado:

- “Episodio del Maquis en la Axarquía” en 1999, trabajo de investigación sobre el movimiento antifranquista en los municipios de nuestra Comarca.
- “Espejo, Guerra de 1936. Vida Municipal. Regiones devastadas, reparto de tierras y ducado de Osna”, donde hace un repaso a dicha localidad cordobesa, cuna de su esposa Yoya.
- “Memorias del cantaor José Beltrán Niño de Vélez”, dedicado al gran cantaor flamenco, nacido en Triana, creador de un estilo de cante por malagueñas que aún no ha sido igualado por ningún cantaor.
- “El ferrocarril y mi vida”, libro que ve la luz coincidiendo con el primer centenario de la llegada del tren a Vélez-Málaga, un trabajo de investigación centrado en la historia de la línea férrea que unió Málaga con Ventas de Zafarraya,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

pasando por Torre del Mar, Vélez-Málaga, la Viñuela y Periana.

– “Miguiña, José Martín Ortega. Vida y tiempo, búsquedas, relatos y poemas”, es el último libro publicado por el empresario local, una obra que tiene como finalidad mostrar las peculiaridades y vivencias de uno de los poetas y personajes de la comarca de mayor carisma.

*Por todo ello propongo: Que se proceda a realizar los trámites legales oportunos para iniciar el expediente para denominación de calle con el nombre de “Juan Fernández Olmo”.*

Conocido el Informe del Negociado de Estadística de fecha 4 de noviembre de 2010, dejando constancia de lo siguiente:

*“1º.-Que la calle que se quiere denominar, señalada en el plano que se adjunta, que figura en la planimetría municipal sin nombre.*

*2º.- Que el nombre que se propone: CALLE “JUAN FERNÁNDEZ OLMO”, no figura en el callejero municipal.*

*Por todo ello, no existe inconveniente en la aprobación del citado nombre para la calle propuesta”.*

Conocido asimismo que en el expediente obra la siguiente documentación:

- Anuncio por el que se expone al público el citado expediente durante 20 días para reclamaciones y/o alegaciones por parte de todos aquellos interesados.

– Certificado de ausencia de reclamaciones dentro del plazo indicado.

- Informe jurídico de la Jefe de Sección de Secretaría General de fecha 14 de enero de 2011, concluyendo que *“en base a lo anterior y, dado que la denominación de una calle es uno de los títulos honoríficos con los que la ciudad de Vélez-Málaga premia y muestra público reconocimiento a una persona por su trayectoria y contribución en beneficio del municipio, y visto que el expediente se ha instruido conforme a la legislación vigente, sin que existan alegaciones a la denominación propuesta, se informa favorablemente que por el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta y previo el cumplimiento del procedimiento expuesto, se acuerde que la calle sita en Torre del Mar, y señalada en el plano adjunto, se le otorgue a D. Juan*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Fernández Olmo y que se le dé el nombre de “C/ JUAN FERNÁNDEZ OLMO”.*

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 20 a favor (9 del Grupo Socialista, 7 del Grupo Popular, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del G.A.) y 3 abstenciones por ausencia de la Sra. Labao Moreno y de los Sres. Delgado Bonilla y Checa Fajardo, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, **acuerda**:

**1º.- Aprobar la moción institucional del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para denominar una calle del municipio con el nombre de JUAN FERNÁNDEZ OLMO.**

**2º.- Asignar el nombre de JUAN FERNANDEZ OLMO a la calle de Vélez-Málaga, señalada en el plano que se adjunta.**

**3º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Negociado de Estadística, así como a los interesados, a los efectos oportunos.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestó: Es una moción acertada, tuve la oportunidad de incluso estar conviviendo con él en la C/ La Cilla. Aparte de la amistad que nos une con él y su familia, me parece que si alguien se merece este reconocimiento público de la Corporación Municipal es D. Juan Fernández Olmo, que ha hecho una contribución muy importante en muchos aspectos a la vida cultural y, sobre todo, al buen nombre de nuestra ciudad. Creo que el mayor reconocimiento es la propia unanimidad de la moción.

**La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas**, manifestó: Enhorabuena por este reconocimiento a Juan Fernández Olmo, creo que la contribución económica y social que ha hecho a este municipio es muy



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

importante y que pueda disfrutar en vida de este reconocimiento que desde el Ayuntamiento por unanimidad le hacemos.

El **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestó: Hablar de Juan Fernández Olmo es hablar de empresa familiar. A veces no compartíamos la misma opinión porque yo defendía un Torre del Mar independiente y él lo veía como un Vélez global pero no cabe duda que es un personaje histórico, recuerdo cómo comenzó su empresa y lo que ha conseguido no sólo en el municipio. Cómo compatibilizaba su labor empresarial con la labor de escritor, de recuperador de historias veleñas, y también con la familiar. Me siento muy satisfecho de que hoy aquí esta Corporación le demos el nombre de una calle y, sobre todo, de que podamos hablar y me siento halagado. Es una persona sabia y son a los sabios a los que tenemos que escuchar. Enhorabuena también a su familia.

La **Sra. García Ruiz** manifestó: Juan es uno de los amigos de mi padre que aún están vivos. Yo conocí a su madre y siempre me he alegrado de verlo y siempre ha sido una persona amable conmigo y con la que he podido hablar. Decir que es una gran persona, que creo que en la sociedad que estamos es un gran logro. Esperar que tenga mucha salud no solamente para ver esta calle sino para disfrutarla durante muchos años. Enhorabuena a él y a su familia.

Durante el transcurso de la intervención anterior se ausentaron los miembros presentes del P.P., y una vez finalizada se reincorporaron las Sras. Cid González, Ruiz Narváez y Matamoros Sánchez y los Sres. López Rosique, Arrieta España, Molina Ruiz y Claros Ruiz.

El **Portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Morales Badía**, manifestó: Desde mi grupo felicitar a Juan y a su familia, que sé que le va a gustar mucho esta mención que por parte de esta Corporación se tiene poniéndole su nombre a una calle. Desearle una pronta recuperación y como bien decía la Sra. García que disfrute durante mucho tiempo de esa calle que además se lo merece. Sabemos que es un gran conocido del flamenco y ha aportado mucho al flamenco de la provincia aparte de las publicaciones que ha hecho de algunos temas. Es una persona que ha estado muy vinculada a cualquier movimiento social de la ciudad por lo que creo que es muy merecido este reconocimiento.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Me sumo a todo lo dicho y decir que por Juan Fernández Olmo siento un gran cariño por muchos motivos, es una



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

excelente persona, enhorabuena a él y a toda su familia.

A continuación se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 20 a favor y 3 abstenciones por ausencia.

Finalizado el punto se ausentó de la sesión el Sr. Morales Badía.

### **17.-ASUNTOS URGENTES.-**

A) MOCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, POPULAR, G.I.P.M.T.M. E I.U.-L.V.-C.A. EN RELACIÓN AL PAGO DE LAS HIPOTECAS.- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 21 miembros presentes en este punto de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Formulada moción in voce por los Grupos Socialista, Popular, G.I.P.M.T.M. e I.U.-L.V.-C.A., en la que se propone:

“1º.- Manifiestar el apoyo de la Corporación a la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Audiencia de Navarra que considera que devolver al banco el piso hipotecado es suficiente para saldar la deuda contraída con la entidad.

2º.- Instar al Gobierno Central y al Autonómico al objeto de iniciar el estudio para la modificación de la Ley Hipotecaria en el sentido que en la sentencia se expresa”.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda prestar su aprobación a la moción y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.- Manifiestar el apoyo de la Corporación a la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Audiencia de Navarra que considera que devolver al banco el piso hipotecado es suficiente para saldar la deuda contraída con la entidad.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**2º.- Instar al Gobierno Central y al Autonómico al objeto de iniciar el estudio para la modificación de la Ley Hipotecaria en el sentido que en la sentencia se expresa.**

Al inicio del presente asunto se reincorporaron a la sesión la Sra. Labao Moreno y el Sr. Delgado Bonilla.

B) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.- Conocido el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas por un importe total de 308.624,38 euros, que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de 28 de enero de 2011.

Sometido a votación el carácter urgente del asunto de referencia obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Sr. Rincón Granados) y 9 abstenciones, del Grupo Popular. En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

C) MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA URGENTE REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL BARRIO DE LA LEGIÓN EN LA AVENIDA VIVAR TÉLLEZ 56 Y 58.- Fue retirada habida cuenta de que hay prevista una reunión con los vecinos afectados para tratar este asunto.

D) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EN EL TRAMO DE CARRETERA DE DOBLE VÍA SITUADO ENTRE LA ROTONDA INTERMEDIA DE LA AVDA. JUAN CARLOS I Y LA ROTONDA JUNTO A LA GASOLINERA DE LA CTRA. DE CIRCUNVALACIÓN A VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la moción de referencia de 31 de enero de 2011, en la que se propone: “Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie a la mayor brevedad posible, los trámites necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado público (farolas) en la carretera existente, entre la rotonda intermedia de la Avda. Rey Juan Carlos I y la rotonda existente junto a la gasolinera en la carretera de circunvalación de Vélez-Málaga”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (del Grupo Popular) y 13 abstenciones (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Al inicio del presente asunto se reincorporó a la sesión el Sr. Checa Fajardo.

E) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA HABILITACIÓN DE UNA PARADA DE TAXIS JUNTO A LA ACTUAL TERMINAL DE AUTOBUSES SITUADA EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL EN VÉLEZ-MÁLAGA.-

Conocida la moción de referencia de fecha 31 de enero de 2011, en la que se propone:

“Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie a la mayor brevedad posible los trámites y medidas necesarios para la habilitación de una parada de taxis, lo más cercana posible a la actual terminal de autobuses situada en la antigua estación de ferrocarril de Vélez-Málaga”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (del Grupo Popular) y 13 abstenciones (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

F) MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CON RELACIÓN A LA PROSPECCIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA COSTA DEL SOL.-

Conocida la moción de referencia de fecha 31 de enero de 2011 en la que se propone:

“1º.- Elevar queja formal al Ministerio de Industria por su



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

incumplimiento de información a los ayuntamientos afectados por esta decisión.

2º.- Instar al Gobierno de España a la suspensión inmediata de los permisos concedidos a la empresa Repsol Investigaciones Petrolíferas S.A., habida cuenta de los importantes riesgos medioambientales, económicos y turísticos que comportan, archivando el expediente sin más trámite.

3º.- En caso de que el Gobierno no suspenda los permisos concedidos, recurrir el acuerdo, ordenando el inicio de cuantas acciones en derecho resulten necesarias para dejar sin efecto la decisión gubernamental indicada.

4º.- Instar a la Junta de Andalucía a crear una Comisión Delegada de la coordinación de acciones contra las prospecciones de hidrocarburos que puedan afectar a la costa de Málaga.

5º.- Instar a la Junta de Andalucía a que adopte las resoluciones oportunas en contra de las investigaciones de hidrocarburos en las cosas malagueñas.

6º.- Respaldar, expresamente, todas las actuaciones que deban efectuarse por el Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga en orden a conseguir que se deje sin efecto la decisión del Consejo de Ministros respecto de los permisos citados anteriormente”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (del Grupo Popular) y 13 abstenciones (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

G) MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN GRAN PLAN REGIONAL QUE ABORDE LOS GRAVES PROBLEMAS Y LAS ENORMES DEFICIENCIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ.-  
Conocida la moción de referencia de fecha 31 de enero de 2011, en la que se propone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

“1º Instar al gobierno de Andalucía a poner en marcha un gran Plan Regional que aborde los problemas reales de la educación: absentismo, abandono, fracaso escolar, detección precoz de problemas, acceso al empleo y apoyo al profesorado.

2º.- Instar al gobierno andaluz a afrontar de modo inmediato iniciativas concretas tendentes a sacar a Andalucía de la cola de España y de Europa en cuanto a resultados educativos, y entre las que no pueden eludirse por más tiempo las siguientes:

- a. La recuperación de valores como el esfuerzo, la responsabilidad personal, el mérito, la exigencia, la disciplina, el respeto, la solidaridad y la colaboración.
- b. El incremento de la financiación de las políticas educativas hasta alcanzar el 7% del PIB.
- c. La aprobación por ley de la condición de Autoridad Pública para el profesorado en el ejercicio de su función docente, que vendría a complementar el refuerzo de su Autoridad Magistral y Académica.
- d. La aprobación del Estatuto Andaluz del Docente, que regule su carrera profesional, entre otros aspectos.
- e. La aprobación de una Ley de Convivencia Escolar en Andalucía.
- f. La elaboración de un Plan de Infraestructuras que modernice los centros educativos andaluces y con el que se elimine totalmente las aulas prefabricadas al final de la presente legislatura.
- g. La puesta en marcha de un Plan Integral para la Implantación de la Enseñanza Bilingüe en Andalucía, así como un Plan de Choque para la adaptación de los centros educativos andaluces a las TIC.
- h. La mejora de los rendimientos por medio de la disminución de las ratios y realizando los desdobles necesarios.
- i. La apuesta por un Plan de Cobertura de Bajas de profesores en 48 horas en todos los centros educativos andaluces.
- j. El impulso de una Ley de Formación Profesional que suponga su reforma y su vinculación con el empleo”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (del Grupo Popular) y 13 abstenciones (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

H) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE FINANCIACIÓN LOCAL.- Conocida la moción de referencia de fecha 31 de enero de 2011, en la que se propone:

“PRIMERO.- Solicitar al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FAMP, en el mes de enero, que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los entes locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los entes locales como administración más cercana.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación que articule las siguientes medidas estructurales para mejorar el sistema de financiación municipal:

- a. Aclarar el marco competencial de los distintos niveles de gobierno dentro de una reforma integral de las Administraciones Públicas.
- b. Una revisión integral del sistema tributario municipal para incrementar la corresponsabilidad fiscal, frente al esquema impositivo actual basado en la imposición sobre la propiedad y vinculado al fenómeno de la prestación de servicios locales relacionados con el patrimonio inmobiliario.
- c. Profundizar en la tributación basada en una mejor articulación de la capacidad de las tasas para cubrir los correspondientes servicios con un nivel óptimo de prestación.
- d. Tener en consideración la diversa tipología de los ayuntamientos (grandes ciudades, municipios rurales, turísticos...) a la hora de aumentar su capacidad de autogestión, de disminuir su tutela por parte de otras administraciones y de establecer un marco de tratamiento competencial y financiero que, en todo caso, garanticen la igualdad de los ciudadanos en el acceso a los servicios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

e. Superar los obstáculos que supone el minifundismo municipal para la prestación eficaz de los servicios, fomentando la intermunicipalidad con un planteamiento definido a medio plazo a través de la adopción de medidas de estímulo a la actuación conjunta. En este punto, la revisión del papel institucional de las Diputaciones se hace también imprescindible.

f. Corregir el inadecuado mecanismo de participación en los ingresos generales del Estado y fomentar la lealtad institucional, incorporando expedientes que impidan el incremento de las deudas tributarias que otras administraciones públicas mantienen con los ayuntamientos.

g. Garantizar, como recursos de carácter incondicionado el despliegue efectivo de las participaciones en los tributos de las CC.AA. En todo el territorio nacional con arreglo a criterios homogéneos y coordinados, todo ello sin perjuicio de las especialidades que puedan introducir las Comunidades Autónomas en el ejercicio legítimo de su autonomía.

h. Introducir mecanismos de transparencia en la gestión y mejorar los de control de legalidad. Lo más importante es que el ciudadano tome conocimiento de lo que hace su ayuntamiento, de lo que recibe de él, de lo que cuesta su mantenimiento o funcionamiento y el de los servicios que presta.

i. Hacer de la austeridad en el gasto, criterio prioritario en la administración pública, y aprobar una ley de estabilidad que prohíba el gasto público excesivo con un límite máximo de gasto para todas las administraciones.

j. Dignificar el papel que el funcionario público local tiene como elemento de garantía de la vigencia de los valores y principios de legalidad, imparcialidad, eficacia, transparencia y servicio al interés general que debe presidir la actuación de los entes locales.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de la Nación que adopte las siguientes medidas extraordinarias y transitorias que palien las graves dificultades económico-financieras por las que están atravesando las Entidades Locales, con objeto de facilitar el normal funcionamiento de las Corporaciones Locales y evitar que se vean obligados a dejar de prestar servicios básicos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

A. Instrumentar, de forma real y efectiva, una línea de crédito ICO a favor de los ayuntamientos para que éstos puedan hacer frente al pago de las obligaciones contraídas.

B. Aplazar las devoluciones al Estado correspondientes a las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del mismo hasta la entrada en vigor de un nuevo modelo de financiación.

C. Flexibilizar su capacidad de endeudamiento, corrigiendo la discutible e ideológica arbitrariedad contemplada en los Presupuestos Generales del Estado y que, excepcionalmente para 2011, pueda destinarse el mismo a inversiones y gasto corriente.

D. Autorizar a los ayuntamientos a refinanciar los vencimientos de deuda del ejercicio, de forma que el stock de deuda del Ayuntamiento no se vea alterado.

E. Dotar una mayor liquidez a las Entidades Locales, incrementando el porcentaje de las entregas a cuenta, por el sistema de financiación, del 95 al 98 por ciento, en línea con lo previsto para las Comunidades Autónomas.

F. Mejorar la financiación de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, incrementando el Fondo especial de financiación para municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y dotando adecuadamente el Fondo especial de financiación para garantizar una participación en tributos del estado de 165 euros/habitante.

G. Modernizar y actualizar el papel de las Diputaciones Provinciales e Incrementar los Planes de Cooperación de las Diputaciones para alcanzar los niveles de inversión del ejercicio de 2009, con la finalidad de mantener su capacidad inversora en las obras que destinan a servicios obligatorios básicos de los pequeños municipios y a la mejora de red viaria.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

A. La revisión de la Ley Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de manera que efectivamente se establezca una participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B. Abonar, con la mayor celeridad posible, las obligaciones pendientes de pago de la Administración Andaluza con las corporaciones locales, así como la puesta en marcha de mecanismos automáticos de compensación de deudas.

C. Aprobar un Fondo de Emergencia Social para atender las necesidades más acuciantes de los ciudadanos de los municipios andaluces.

D. Crear un Fondo de Catástrofes destinado a los ayuntamientos para solventar los daños causados por catástrofes naturales o incidencias climatológicas”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (del Grupo Popular) y 13 abstenciones (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. Y 2 del G.I.P.M.T.M.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

El **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestó: Quisiera formular una moción in voce para que se pueda aprobar el reconocimiento extrajudicial de deudas.

Manifestó la **Sra. Alcaldesa**: Me informa la Sra. Secretaria que ya se ha votado y no se puede volver a votar.

Aclaró el **Sr. Rincón**: Presento otra moción dada la urgencia porque la voluntad de esta Corporación es la que prevalece y hay unos proveedores que tienen que cobrar.

La **Sra. Alcaldesa** intervino manifestando: No puede ser, jurídicamente me ha informado la Secretaria que ya se ha realizado la votación y como la propuesta que va a hacer vd. es la misma que ya se ha votado no ha lugar. No importa porque en breves días traeremos los presupuestos a Pleno y ahí se puede incluir.

El **Sr. Rincón** manifestó: Meto otra factura de la banda de música y ya es diferente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Finalmente volvió a intervenir la **Sra. Alcaldesa** manifestando: No puede ser, pasamos al punto siguiente.

### **18.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En primer lugar el **Sr. Hernández Fernández, Delegado de Deportes**, manifestó: Hay una buena noticia a nivel deportivo, nuestros deportistas siguen triunfando y cosechando éxitos y medallas fuera de nuestra localidad. Por éso nuestra enhorabuena, y que conste en acta, la felicitación a los nadadores pertenecientes al Club Natación Axarquía que en el campeonato Infantil Natación de Andalucía celebrado en Sevilla este fin de semana en la piscina cubierta de San Pablo han obtenido las siguientes medallas: M<sup>a</sup> Jesús Baré, en categoría 13 años con un tiempo de 2:37:65, en la prueba de 200 metros espalda ha sido primera y medalla de oro en su edad y con un tiempo de 1:13:81. La misma nadadora en 100 espalda ha conseguido medalla de bronce. Asimismo el nadador Pablo Zubeldia con un tiempo de 2:17:37 ha sido oro en 200 metros mariposa y en categoría 15 años. Nuestra felicitación y enhorabuena a padres, entrenadores y club por estos éxitos.

Manifestó la **Sra. Alcaldesa**: Se la haremos llegar en nombre de la Corporación.

Seguidamente se procedió a contestar preguntas formuladas en el Pleno anterior:

**D. Francisco Ruiz Díaz, Delegado de Limpieza**, contestó:

– A la Sra. Matamoros respecto a unas quejas sobre los contenedores que hay por detrás del Supercor, decirle que la situación de esta zona es como la que tenemos en todo el municipio, exceptuando los que hemos soterrado a través del FOMIT todos los demás están en la misma situación, los malos olores y demás que puedan tener en los contenedores los tendremos que soportar todos debido a la falta de colaboración que hay por parte de la ciudadanía que no respetan los horarios que hay para echar la basura. No tenemos fondos para soterrar más contenedores ahora mismo, además que también se soterran en los puntos negros que hay que en el día a día de la recogida de basura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

– Al Sr. Morales, respecto a por qué se cerraban los servicios del Mercado de Mayoristas, decirle que los servicios que tenemos para el Mercado de Mayoristas es única y exclusivamente para este Mercado, la inspección sanitaria no permite que se abra para el público en general, y hemos tenido que poner el sistema de tarjetas que también se tendrá que poner en los demás mercados.

**El Sr. Rincón Granados, Teniente de Alcalde de Torre del Mar,** contestó:

– En relación a la rotonda que hay entrando a Torre del Mar con 3 palmeras junto al lado de la gasolinera, decir que desde que soy Delegado de Parques y Jardines ya pueden pasarse por allí y verán cómo se ha habilitado y ya se ha terminado la rotonda.

– Al Sr. López Rosique decirle que ya puede entrar en el G.I.P.M.T.M., que no hay ningún problema en darle el carnet, puede venir a las asambleas porque lo importante es que los torreños estemos unidos porque sino a aquéllo le van a poner Vélez-costa o el bajo-Vélez.

**El Sr. Checa Fajardo** intervino realizando el siguiente ruego: En primer lugar disculparme porque he tenido que salir y no sabía que necesitaba una mayoría el punto del reconocimiento extrajudicial, decir que el G.I.P.M.T.M. nunca ha votado en contra de las facturas extrajudiciales y rogaría que, para no perjudicar a los proveedores, se haga un pleno extraordinario y urgente mañana y que evidentemente no se cobre.

Manifestó la **Sra. Alcaldesa**: Tendremos dentro de unos días un Pleno para los presupuestos y ahí se puede incluir.

**El Sr. Montoya Gallardo, Delegado de Agricultura,** contestó al Sr. Molina sobre una pregunta relativa a una retroexcavadora: Decir que soy Delegado de Agricultura, también lo ha sido él, y cualquiera sabe que es imprescindible tener una retroexcavadora sobre todo para el mantenimiento de los caminos. Cuando entramos a gobernar en el 2008 me encuentro que tengo la posibilidad de contratar por un leasing prorrateado en varios años y sale por unos veintitantos mil euros por año. El primer año se quedó desierto el concurso, la segunda vez había una empresa pero el banco le falló, y la tercera



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

vez visto que no iba para adelante ese dinero se ha utilizado para pintar los pasos de peatones y señales de tráfico. Cuando vengan ahora los nuevos presupuestos si ese dinero sigue ahí la persona que ostente la delegación de Agricultura lo tendrá para poder conseguir esa retroexcavadora. es una espina que tengo clavada porque es importantísimo que la Delegación de Agricultura tenga la posibilidad de contratar una máquina retroexcavadora, pero el dinero está ahí.

La **Sra. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista**, contestó respecto de la empresa Limpiezas Crespo: Desde el momento en que se inicia la adjudicación de este servicio se han ido ampliando los mismos por necesidades de ampliación también de los colegios, creación de algunos nuevos, y la nueva puesta en funcionamiento de edificios municipales como es el caso del Oaldim, Punto Limpio, Subjefatura de Policía, Drogodependencia, la Escuela de Música, Sala de Exposiciones, Oficina de Residentes Extranjeros, Centro de Día de Almayate, ampliación del Teatro del Carmen, la Pola, y en fin una serie de edificios y de competencias que el Ayuntamiento se ha visto en la necesidad de ampliar ese servicio muy pronto desde que empezó a funcionar ese pliego. Que en el mes de septiembre no se han hecho 33 contrataciones nuevas y que se está terminando el pliego de condiciones para sacar la licitación de la limpieza de edificios municipales que en breve plazo se hará público y que con la empresa Crespo se ha planificado el reconocimiento extrajudicial que es necesario hacer de la deuda que se mantiene con esta empresa, precisamente porque hay una parte de esos servicios que están fuera del contrato como os he explicado.

La **Sra. Alcaldesa** contestó: Respecto a las familias que vinieron de los Sánchez, una vez que finalizó el Pleno estuvimos reunidos en el despacho y posteriormente hemos tenido una reunión con el Arquitecto Municipal y el responsable jurídico de la Gerencia de Urbanismo y los propios vecinos y la solución es difícil por no decir imposible, pero se ha abierto una puerta que la están viendo jurídicamente entre el abogado por parte de los afectados y la Gerencia.

A continuación se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

El **Sr. Delgado Bonilla** preguntó:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

– Al Sr. Montoya agradecerle su manifestación, decir que entonces con esa campaña de las 500 actuaciones, la 302 era la adquisición de la retroexcavadora, si ahí han fallado veremos a ver en cuánto queda las 500 iniciativas del gobierno de progreso, que sepan los vecinos las mentiras que se cuentan en las campañas supuestamente institucionales.

– Que alguien me explique que se ha firmado el día 30 de diciembre de 2010 un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la Asociación Apiga, una asociación que se dedica a la promoción e investigación gitana de la Axarquía. La subvención es para el 2010, tiene 3 meses para justificarla y el primer punto que tiene que intervenir es en erradicar el núcleo chabolista de Casas de la Vía y el segundo desarrollar cuantas acciones favorezcan a la integración de la población residente en dicho núcleo. Si está firmado el día 30 y es para el año 2010, ¿cuándo va a desarrollar el programa?. Es un convenio que no tiene cantidad reflejada en el Decreto, y queremos saber cómo se va a hacer.

Le contestó la **Sra. Alcaldesa**: Sabe que éso no es así, sabe que precisamente hay muchos convenios con la Junta de Andalucía que se firman un día o dos antes de que finalice el año, lo sabe, pero no se preocupe que se le informará debidamente.

Continuó preguntando el **Sr. Delgado Bonilla**: Otro convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la Asociación Médicos del Mundo para el 2010. El Sr. Rincón habla de austeridad, a nuestras asociaciones se les niega las subvenciones, sin embargo a esta Asociación Médicos del Mundo, que no critico que se le dé, sino que no entiendo que sean 25.000 euros para el desarrollo de intervención de atención sanitaria de la población en las regiones Petit y Gran Goave y de transversalización del componente de salud sexual reproductiva en las consultas de programa psicosocial con el colegio médico. Cuando se le concede una subvención a una entidad como es Médicos del Mundo ¿se comprueba que no estén financiadas estas actuaciones bien por la OMS o por organizaciones internacionales, o por el Ministerio de Asuntos Sociales?, ¿se le pide certificación por si hay una duplicidad de ayuda? ¿Cómo es posible que asociaciones de nuestro municipio no reciban nada?

Formuló finalmente el siguiente ruego: Hemos pedido información en Envipsa por escrito y no se nos da ninguna información. El Sr. Marín nos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

dice que pasemos por las oficinas de la empresa municipal, mi compañera ha ido ya varias veces a reunirse con el Sr. Portillo y no le manda ni una sola documentación. No se nos quiere dar ninguna información con respecto a Envipsa, Sr. Marín ¿cómo se posible tanto oscurantismo, tanta falta de transparencia y de participación? Le recuerdo que aparte de concejales de este Ayuntamiento somos consejeros en la Junta General de esa empresa y tiene que dar información y ser transparente, le recuerdo su compromiso. Mañana mismo iremos nuevamente a por la información, no sé qué oculta. Queremos saber las vinculaciones con CM Producciones, cómo siempre se adjudica a las mismas empresas los contratos, cómo hay un “Plan Marín” cuando se queda un concurso desierto y se hace sin publicidad el mismo y se intenta para hacerlo de esta forma que las actuaciones no alcancen los 50.000 euros. Queremos saber cómo se está gestionando la empresa municipal, que no es de usted, Sr. Marín.

Lo mismo nos ha sucedido con el Plan Urban, he quedado ya dos veces con el Sr. Cabello para ver los contratos que se están firmando por la empresa y una relación de empresas que han prestado servicios con este programa que consiguió el P.P., no vd., y queremos saber cómo se está ejecutando y gastando el dinero público.

Quiere que vayamos continuamente a los tribunales para ejercer nuestro derecho de información, pero esta situación es insostenible democráticamente.

Le contestó la **Sra. Alcaldesa**: Vd. dice que no tiene más remedio que pedir la información aquí en este Salón de Plenos, pero éso no es cierto, lo hace aquí porque es donde hay medios de comunicación. Vd. es miembro de esa Junta General pero tienen que saber los vecinos que hace ya 2 o 3 sesiones que no asisten y cuando han venido como no hay medios de comunicación entonces no hacen ninguna petición. Vd. además podía tener un representante en el Consejo de Administración, como el resto de grupos. Por tanto, no tiene información porque no quiere, pero además se puede acercar a pedirla y se la darán sin ningún problema.

Respecto al Plan Urban vd. ha pedido información y en más de una ocasión se han quedado esperando a que vd. apareciera.

Igualmente le contestó el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Me falta al respeto cada vez que habla, está continuamente difamando y ha hecho



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

afirmaciones falsas contra mí y contra todo el Equipo de Gobierno. Envipsa no hace contratos menores de 50.000 euros, sino que recibe encomiendas de gestión, que parece un analfabeto político. La Empresa se limita a contratar, y lo que no hace la Empresa es saltarse los informes de los técnicos municipales como vd. hacía. Por ejemplo, ahora se ha adjudicado una obra a su cuñado y su familia no tiene vinculaciones conmigo. Nosotros sí respetamos a los demás y vd. no y por éso no tiene ningún problema en difamar, descalificar, insultar e incluso humillar a las personas. Respecto a CM Producciones o Excavaciones Verosa son empresas como otras cualquiera.

**La Sra. Cid González** realizó las siguientes preguntas:

– El día 24 de enero de 2011 solicitamos por escrito la información sobre Fitur, han pasado los 5 días correspondientes para darnos esa información y se nos ha vulnerado otra vez el derecho. Solicitamos los criterios por los que se ha decidido qué cargos de confianza, concejales u otros, hayan asistido de manera masiva a Fitur. En ese mismo escrito solicitábamos los gastos de Fitur en 2011, también les reitero los de 2010 y 2009 porque siguen sin contestarnos y los hemos pedido varias veces.

– En fecha 27 de enero de 2011 pedimos información sobre la campaña institucional del Partido Socialista, I.U. y G.I.P.M.T.M., ¿cuánto ha costado ésto, cuánto se le ha pagado a Impursa?, ¿ésto no es electoralista? Reitero en este escrito la petición de información sobre cuánto ha costado la fiesta que hicieron al año de la moción de censura y la segunda fiesta del segundo año que todavía no nos la han dado.

– Quisiera saber también varios gastos que se han pedido por escrito como el de las agendas que hemos recibido los 25 concejales y otras personas. Es una vergüenza que se gasten el dinero del Plan Urban en agendas de piel de la mejor calidad con fotografías de su campaña electoral, ese dinero era para integrar a la gente de la Villa no para gastarlo en agendas, ni en libritos ni en un curso de operador de cámara, ¿quién va a dar ese curso?, ¿en ésto se va a gastar el Plan Urban?.

– Respecto a los gastos en la Concejalía de Playas, hoy venía en el reconocimiento extrajudicial la factura 69.088 que dice literalmente “Servicios Malagueños de Playas y Ocio S.L.”, es una empresa que realiza, según la descripción de la factura, “en fecha 14 de abril de 2010 recogida de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

medusas del agua de baño servicio prestado durante 30 días”. Cuatrocientos euros diarios por recoger medusas en abril cuando sabemos que las medusas vienen cuando el agua está caliente, en total 13.920 euros y el administrador de la empresa es el Patrón Mayor del Puerto de la Caleta, ¿cuántas facturas más tenemos para el Patrón Mayor, Francisco Pastor Díaz? Cuando se hicieron estos trabajos era Patrón, ¿se le ha dado por amistad, por idoneidad, por necesidad de las medusas en abril, 14.000 euros por quitar medusas en abril?

Le contestó la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Independientemente de que se le facilite la información sobre Fitur, decirle que se ha gastado muchísimo menos que cuando fueron vds. con las once sensaciones que lo que hicieron se ha quedado ahí, entonces se les preguntó por determinada gente que fue a Fitur, que se veía familia incluso de concejales y dijeron que se habían pagado el billete y el hospedaje por parte de ellos. No intente confundir y se le pasará la cuenta.

Respecto a la propaganda institucional efectivamente es institucional y ha sido realizada por este Equipo de Gobierno, no es electoral, vds. sí llevan mucho tiempo haciendo campaña electoral, nosotros estamos haciendo esta campaña institucional de coste cero porque si revisa el contrato que tiene Impursa con este Ayuntamiento verá que tiene un número determinado de paneles que se puede utilizar por parte del Ayuntamiento con coste cero y nosotros los estamos utilizando.

Si tanto se extrañan de los gastos que hacemos decir también que hace 2 o 3 días nos desayunábamos con la noticia del Ayuntamiento de Málaga que han ido a Pekín y se han gastado más de 13.000 euros, se han alojado en hoteles de 5 estrellas y precisamente el Delegado de Accesibilidad se gasta más de 6000 euros que lo quita de la partida de Bienestar Social. Además la Sra. Alcaldesa de Marbella tiene una partida para publicidad de 90.000 euros y ahora resulta que aparte de ese dinero se ha gastado 100.000 euros en editar una revista Avanza Marbella, las iniciales son Ángeles Muñoz, y vds. se asombran aquí. También cuando estuvísteis gobernando a un concejal de su Grupo le hicieron una entrevista en un medio de prensa y no llegaron a pagar la factura de más de 3000 euros.

Matizando ésto ya le pasaremos la información.

Contestó el **Sr. Rincón Granados** lo siguiente: Me siento indignado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

lo que escucho, cualquier vecino que esté oyendo ésto, sea verdad o sea mentira, si no somos capaces de justificar las críticas que el P.P. nos está haciendo ahora mismo, yo me siento mal. Según me comenta el Delegado de Turismo se ha gastado una quinta parte de lo que vds. se gastaron en Fitur. Decir que yo no he ido a Fitur aún siendo Teniente de Alcalde de Torre del Mar, porque me da vergüenza cómo hasta ahora se ha gestionado el dinero público, a mí no me vale la justificación de compararnos con Marbella o con Málaga. Yo le pido a mi Equipo de Gobierno y a la oposición más seriedad y ser más rigurosos a la hora de decir las cosas, y menos gastos. Siento vergüenza de esa agenda de piel y creo que no estoy, aunque posiblemente se podrá justificar. No tengo ni idea de esa subvención a Médicos del Mundo y me gustaría conocerla. Pero también le voy a decir que todo lo pongo en cuarentena porque algunas de las cuestiones que estáis planteando estáis mintiendo y a ver si hacemos un ejercicio de responsabilidad todos porque no todo vale en política y a ver si somos capaces de aquel que cobre dos o tres sueldos en la política que cobre sólo uno, Sr. Delgado, no se justifique en decir que le ha costado tantos años las oposiciones porque me he enterado de que iba un poquito enchufado.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Sr. Rincón, le rogaría que dejáramos de que terminaran de hacer las preguntas.

El **Sr. López Rosique** preguntó a continuación: Sr. Rincón, lo primero decirle que no he pedido ingresar en el G.I.P.M.T.M. Yo como torreño y como fundador del G.I.P.M.T.M. me quedé extrañado cuando me enteré de que a los 30 años se va a celebrar una segunda asamblea. Dice que tiene grabado que yo he pedido la inclusión en el G.I.P.M.T.M., yo digo que éso es incierto, sino que al ver que había democracia en el Grupo ya que se iba a hacer una segunda asamblea después de 30 años llamé al Director, o como se denomine, para ver si yo como miembro fundador tenía derecho a ir a esa asamblea. Me dijo que no, que tenía que tener el carnet y le dije que me lo pensaría. Tengo aquí una publicación en el Diario de la Axarquía del 29 de noviembre de 2010 donde el Sr. Rincón dice que jamás ha expulsado a nadie del G.I.P.M.T.M., dice que el Grupo no es suyo, pero para expulsar a alguien de un Grupo tendrá que ser el dueño, es incierto puesto que yo tengo un escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento donde comunica al Sr. Secretario que yo estoy expulsado del G.I.P.M.T.M., entonces ¿quién eras tú para expulsarme a mí del G.I.P.M.T.M.? Y que conste que no he pedido entrar en el Grupo y menos siendo vd. quien preside ese Grupo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

La **Sra. Labao Moreno** preguntó lo siguiente: Aclarar en primer lugar que he ido tres veces a Envipsa y jamás me han dado ninguna documentación. Y mi pregunta es ¿cuántos gabinetes de comunicación tiene el Ayuntamiento? Sabemos que hay uno en el propio Ayuntamiento, otro en la Tenencia de Alcaldía y por las noticias que hemos podido tener por la prensa hay un tercer gabinete que se está montando en Envipsa, queremos saber si éso es cierto y que nos den el detalle de los gastos de este personal, parece que son siete. Es un gran gasto y no sé a dónde se va a llegar con la situación económica que tenemos.

La **Sra. Ruiz Narváez** preguntó: ¿En qué se ha gastado el dinero en Fitur? Para mí es más importante saber en qué se gasta que la cantidad. Les puedo asegurar que cuando gobernábamos y nos tocó asistir a Fitur no gastamos ni un solo euro, ni yo ni ninguno de los representantes que allí estuvimos, en comida.

**D<sup>a</sup> Inmaculada Matamoros Sánchez** formuló las siguientes preguntas: No me han contestado del mes pasado: ¿Por qué en los Centros de Día de Mayores en navidades han estado cerrados 7 días y por qué el desayuno del Centro de Mayores en Torre del Mar vale 60 céntimos más barato que en Vélez-Málaga?

Por otro lado, la Comunidad de Propietarios de Campo Real I en c/ Barrendero presentó el 27 de octubre por registro de entrada dos problemas que tienen: uno era el de un disco de prohibición que pedían que se retirara puesto que tienen la entrada a sus garajes y son más de 90 familias afectadas. Y otro era el del asfaltado justo en la misma puerta de su edificio y pedían acerado y asfaltado y desbroce puesto que salen del portal y pisan el mismo campo. El Ayuntamiento en su tiempo les dio licencia de 1<sup>a</sup> ocupación y ellos quieren una solución y contestación lo antes posible.

El **Sr. Arrieta España** intervino manifestando: Hace unos días presentamos un escrito preguntando por qué se incumplía la norma de limpieza y el G.I.P.M.T.M. colocaba banderolas en las farolas del paseo de Larios y Plaza Juan Aguilar. No tengo contestación al respecto, creo que el Delegado de Limpieza o la Presidencia debía tomar cartas en este asunto puesto que se está incumpliendo una normativa legal. Nosotros entendemos que si en esta semana no se retira la propaganda de un partido político, pondremos las nuestras en las farolas que creamos necesarias en todo el municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

El **Sr. Claros Ruiz** formuló las siguientes preguntas:

– Al Delegado de Tradiciones Populares, Sr. Herrera González, respecto a la devolución de la fianza que los colectivos realizaron para la Feria de San Miguel. Estamos ya a finales de enero y todavía no han recibido ninguna devolución.

– A la Delegada de Cultura, visto el informe de balance de gestión que hace desde noviembre de 2008 a enero de 2011, uno de los datos que resalta y me sorprende es la actividad del Teatro del Carmen. Comprendo que ahora que gobiernan vds. que son del mismo color que la Junta y la Diputación, vengan muchas más obras a Vélez-Málaga, y le pregunto, puesto que dice que ha habido unos 46.000 espectadores en un total de 220 eventos, suponiendo que sólo el 50% de los actos han sido con entrada remunerada en el Ayuntamiento debía haberse ingresado más de 130.000 euros, ¿dónde está esa taquilla, Sra. Sánchez?.

A continuación se procedió a la contestación de algunas de las preguntas:

El **Sr. López Guerrero, Delegado de Playas**, contestó a la Sra. Cid: Respecto a la factura de las medusas, decir que eran medusas calaveras que son de las más peligrosas, mortales, por lo que me puse en contacto con la Demarcación de Costas y con Medio Ambiente de la Junta para quitar estas medusas. Esta empresa ha trabajado antes para Mancomunidad y no se ha creado de la noche a la mañana y ha cogido gente de Caleta para poder hacer estos trabajos, se trata de un vecino de Vélez-Málaga que tiene derecho a trabajar. Saben el sistema con el que se ha trabajado, yo incluso he quitado medusas de la orilla porque no podíamos dejar esas medusas ahí y había que llamar al barco de limpieza junto con el personal de Playas. No se entera que son medusas peligrosas que acuden con el agua fría. Está claro para los vecinos el trabajo que se ha hecho, por tanto, estoy muy tranquilo y satisfecho de haber evitado que le picara a alguien.

El **Sr. Checa Fajardo, Delegado de Turismo**, contestó: Preguntaba la Sra. Ruiz que cuánto y en qué, pues muy poquito y en lo indispensable que es viajar, dormir y para las personas que van a trabajar, comer, pues claro que sí



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

porque encima que van dos personas a trabajar 5 días pues tendrán que comer. Las cuentas se entregan y afortunadamente tenemos un Interventor que audita las cuentas y están aprobadas y tenéis facilidad para sacar cuantas facturas queráis que salen hasta en el periódico. Si quiere voy con vd. y las verá, sin ningún problema. Vosotros gastásteis muchísimo más porque teníamos un stand propio, yo cuando entré como Delegado respeté vuestra decisión y fui y era un gran stand pero al lado de los servicios donde apenas pasaba gente y entendí que ese gasto era demasiado. Por tanto, hemos gastado muy poco, las cuentas se cerrarán en el plazo que tenemos para hacerlo pero no llega a 6000 euros el total de lo que se ha gastado al margen de lo que se ha gastado en “merchandising” que está detallado en su factura. Lo que sí es verdad es que hemos salido mucho en los medios, pero éso os debería alegrar porque hemos tenido más éxito que en otros años. En el próximo Pleno diré exactamente en qué se ha gastado cada cosa, pero no tengo nada que ocultar y ha sido muy barato, y evidentemente los que van a cuenta de la Delegación de Turismo tienen que viajar, dormir y comer. Decir también que aquéllo es un recinto libre y yo no le pido a nadie que me explique cómo ha ido.

El **Sr. Rincón Granados** intervino contestando: Primero, quiero felicitar a la ex-responsable de Servicios Sociales que reconozca que cobramos 60 céntimos menos en el Centro de Día de Torre del Mar. Me imagino que en cada centro habrá un responsable, yo no tengo nada que ver en el tema. Segundo, en relación al Sr. López Rosique decirle que hace muchos años la ilusión de la mayoría de los torreños era tener un ayuntamiento, y creamos un niño entre todos. Hubo unas elecciones en las que votó todo el pueblo y yo encabezaba ese proyecto, ese niño, esa ilusión, de un partido político para reivindicar un ayuntamiento para Torre del Mar, vd. quedó a más de 1000 votos de diferencia como número dos. Cuando estamos en el Ayuntamiento había que respetar ese resultado electoral y vd. y su cuñado por un puesto de trabajo para éste, pactan con el Partido Socialista y nos dejan a mí y a Chari Rivas fuera del Equipo de Gobierno estando Salcedo de Alcalde y me quisísteis quitar hasta de Portavoz por lo que presentamos un escrito diciendo que estaba expulsado del Grupo. Aquellas elecciones las encabezaba yo y ganamos en Torre del Mar, e igualmente en una segunda, tercera y cuarta elecciones. Por tanto, creo que perfectamente tengo fuerza moral para decir que cada vez que me he presentado a unas elecciones las he ganado siempre. Y me encantaría que te incorporaras al G.I.P.M.T.M. El niño no es mío, el niño es un proyecto y una ilusión y me dice que menos hablar y más trabajar, y que los políticos cobremos sólo un sueldo porque ya es hora de dar ejemplo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Contestó a continuación la **Sra. Sánchez Rivas, Delegada de Cultura**, al Sr. Claros manifestando: Los números que salen en ese balance son reales y no tiene derecho ni motivo para poner en duda la transparencia y el bien hacer del equipo de Cultura que es quien ingresa en el Ayuntamiento cada taquilla que hay en el Teatro. Por otra parte, debería vd. saber si fuera más al teatro, que muchas de las actividades que se hacen allí son gratuitas, muchas otras tienen descuentos y que se lleva la taquilla con el número de entradas vendidas y se ingresa en el Ayuntamiento en cada ocasión que son pagando, también hay otros muchos contratos que se pagan con la taquilla. Por lo tanto, no tiene derecho a poner en duda la transparencia y la honestidad del equipo de Cultura que ingresa en el ayuntamiento cada una de las entradas que se venden.

El **Sr. Herrera González, Delegado de Tradiciones Populares**, contestó: Respecto a la fianza que se pide en la feria, porque hay una ordenanza, decir que tiene un proceso, antes de montar hay que ingresar esa cantidad y una vez que termina la feria la fianza está vinculada al estado en que se deja esa instalación. Una vez que termina la feria desde la Delegación se hace esa comprobación y una vez que está todo correcto, se manda al área económica que tiene un proceso, pero según tengo entendido ya se están pagando.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Morales Badía y Boza Ramos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General y como Secretaria General acctal., certificamos.